

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

***La Proscripción de las Armas
Nucleares, Químicas y Bacteriológicas
(Biológicas) indispensable
para la Paz.***

T E S I S

Que para Obtener el
título de LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

GUSTAVO EUGENIO RODRIGUEZ VILLANUEVA

MEXICO, D. F.

1973



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi madre
María Villanueva G.
In memoriam

A mi padre
Don José Dolores Rodríguez
Ejemplo de entereza e inque-
brantable fé.

A mi abuela
y segunda madre
Doña Esperanza G. Vda. de Rodríguez
Con infinito cariño.

A Martha
El amor de mi vida.

A mis hermanos:

Humberto
Santiago
Silvia
María Dolores
Irma
Juan

Como testimonio de amor
fraternal.

A los Sres. Lics.
Don Alfredo Domínguez del Río
Don José I. Icaza Jáuregui
Don Luis Felipe Camelo I.
En agradecimiento a sus sabios
y desinteresados consejos.

Al Sr. Licenciado
Don Enrique Tamayo Díaz.
Por su valiosa ayuda en la
elaboración de este trabajo.

A la Facultad de Derecho.

Mi madre intelectual.

**A mis amigos y compañeros
de Generación.**

"Nunca ha habido una buena guerra
ni una mala paz".

Franklin.

LA PROSCRIPCION DE LAS ARMAS NUCLEARES, QUIMICAS
Y BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS), INDISPENSABLE PARA
LA PAZ

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION	1
I - Concepto de Guerra. 1.- Guerra Justa. - 2.- Elementos: a) Elementos objetivos. b) Elementos subjetivos. 3.- Finalidades de - la guerra: a) La guerra como sanción. b) La guerra como fuerza de expansión. c) La guerra como medio para alcanzar la paz. 4.- La guerra injusta. 5.- La guerra Lícita ta	9
II - La Organización de las Naciones Unidas. - 1.- El problema del desarme y las Naciones Unidas. 2.- Las consecuencias económi-- cas y sociales del desarme. 3.- Resolu-- ción aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, durante su Vigésimo- Cuarto Período de Sesiones	44
III - La amenaza de las armas nucleares. Diver sas consideraciones sobre los efectos de su posible utilización.	64
IV - Tratados sobre las armas nucleares. 1.- Tra tado por el que se proscriben los ensayos - de armas nucleares en los tres medios. 2.- Tratado sobre la no proliferación de las ar mas nucleares. 3.- Tratado por el que se proscriben las armas nucleares en la Améri ca Latina. 4.- Tratado por el que se pros-	

criben las armas de destrucción en masa en el espacio ultraterrestre. 5.- Prevención de la carrera armamentista en los fondos marinos	80
---	----

V - Los peligros de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas). 1.- Consideraciones sobre estas armas y los efectos de su posible uso. 2.- Proscripción de las armas químicas y bacteriológicas. 3.- La cuestión de estas armas durante el <u>Vigésimo</u> Cuarto Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas	114
---	-----

CONCLUSIONES	140
--------------------	-----

BIBLIOGRAFIA	143
--------------------	-----

INTRODUCCION

Cada explosión atómica experimental recuerda al hombre el peligro de una destrucción sin vencedores en caso de que se le ocurra prender la mecha de una tercera guerra mundial. Estados Unidos y la Unión Soviética, ante la indignación de todos los países pobres y las Naciones Unidas, detonaron subterráneamente 51 y 16 artefactos nucleares respectivamente entre enero de 1969 y junio de 1970. Con esta ostentación ruidosa de poderío se demuestran mutuamente su prosperidad científica y técnica en la actividad militar, mantienen por el terror el equilibrio del mundo y de paso cumplen una exigencia publicitaria de mercado.

Los arsenales nucleares de ambos países son lo suficientemente cuantiosos para aniquilar holgadamente todo lo que el hombre ha construido en la superficie de la tierra desde los principios de su historia. Estos arsenales, y los de otros tipos de armas, están almacenados, dispuestos para una emergencia que los gobiernos se guardan de apresurar con la mano de la alta diplomacia, mientras que con la mano de la gestión financiera alientan y surten conflictos vecinales entre países consumidores.

La eventualidad de una gran guerra es el temor fundamental del hombre en nuestros días, pero esto no parece influir en la necesidad que tienen las naciones de adquirir armamento, destinando grandes sumas para la adquisición de equipo militar. Según el anuario del Instituto Nacional de Investigaciones para la Paz que funciona en Estocolmo, Suecia, en 1968 y 1969 el mundo gastó casi el 70% de su producto nacional en presupuestos militares. ¿Cuál es la razón de esta enorme sangría, que pudiera destinarse a fines más provechosos en beneficio de la Humanidad que soporta múltiples carencias?

No es desde luego que las naciones del orbe quie

ran armarse para un conflicto general, idea absolutamente descabellada por la desproporción del armamento entre los grandes países y los pequeños y las funestas consecuencias que acarrearía una conflagración mundial. La guerra es un asunto demasiado costoso para que puedan practicarla países que tienen necesidades elementales. Sin ir más lejos tenemos el caso de la India y Pakistán. Una vez lanzados al combate con armas adquiridas a crédito y penosamente durante varios años, ambos países quedaron agotados en menos de un mes, con la certeza del desastre total si aquella aventura continuaba.

El argumento básico que esgrimen los países compradores es el preservar la seguridad nacional frente a las posibilidades de una invasión de sus fronteras. Siempre existe la sospecha de ser invadido por el vecino, pero lejos de desarrollar nuevos instrumentos que solucionen pacíficamente los conflictos, se adquieren equipos bélicos completos que por falta de uso quedan obsoletos.

En este sentido, por imitación a los grandes países los pequeños hacen alarde de su potencial militar, manteniendo frecuentemente por inercia y presunción una situación dada, sobre todo cuando se trata de países que históricamente han tenido y continúan teniendo conflictos políticos entre sí.

América Latina aporta su ejemplo con Honduras y El Salvador, Asia con India y Pakistán, África con Egipto e Israel y Europa con el mosaico que han significado las dos grandes guerras.

En otros países, como sucede ahora en Irlanda, el grueso de estos gastos militares se ha orientado a la adquisición de modernos equipos de represión de los problemas sociales y políticos domésticos —especialmente el problema que representa la lucha de católicos y protestantes—, cuya modalidad no discrimina ahora a país alguno. En aquellos países cuyos gastos militares no re—

presentan un gasto excesivo del presupuesto, los aumentos se deben más a la adquisición de equipos para el mantenimiento del orden interno.

La venta de armas es sin duda alguna un jugosísimo negocio... siempre y cuando no se esté en el pleito. Los autores del anuario calculan que en 1968 los gastos militares de todo el mundo ascendieron a la estratosférica suma de 180 mil millones de dólares. ¿Pagaderos a quién?

Estados Unidos es el principal negociante del fabuloso negocio que representa la venta de armamentos, seguido por la Unión Soviética. Israel gastó en este renglón en 1969 un total de 790 millones de dólares, que fueron a parar a las arcas estadounidenses que son sus principales proveedores. Egipto gastó (o se endeudó con) 982 millones, principalmente en el mejoramiento de sus sistemas de defensa antiaérea, campo en el cual los soviéticos son sus proveedores, fiadores y asesores. Estos gastos en ambos países tuvieron un aumento del 20 al 25 por ciento en 1970, y es probable que sigan aumentando pese a los devaneos y la voluntad de llegar a un acuerdo pacífico del conflicto.

El año pasado los Estados Unidos prestaron ayuda militar a los países latinoamericanos por un valor de 19 millones de dólares, no reembolsables, y les vendió 16 millones en armas y equipos al contado. En un informe, el Presidente Nixon se refirió a la ayuda no reembolsable como un bien "destinado a garantizar la seguridad interna necesaria a la estabilidad y al desarrollo económico y social", por más que muchos latinoamericanos arguyen que Nixon, al igual que casi todos los dirigentes de EUA, llevan un doble juego que a la postre prolonga y crea nuevas formas de sometimiento económico.

Es cierto que el gobierno norteamericano ha promovido especialmente en los dos últimos años en América

Latina la obtención de equipo contra la subversión, desa lentando en cambio la venta de armas más avanzadas, - pero esto no hace mucha diferencia en países que toda—
vía utilizan el máuser como arma oficial del ejército.

En consecuencia, esto ha conducido a que los - países latinoamericanos, en su "carrera armamentista", - busquen en Europa sus nuevos abastecedores. Francia - ha colocado algunos Mirage en Perú y Brasil. Este últi-
mo país, Chile y Argentina han realizado operaciones - con Gran Bretaña para adquirir submarinos, fragatas y - destructores equipados con misiles teleguiados.

Por otro lado, Gran Bretaña venderá armas a Sud-
áfrica, pese a las tormentas diplomáticas que el Gobier-
no de Heath se echará sobre su cabeza en la oposición
parlamentaria y en la Comunidad de Naciones. Pero no -
importa, el negocio antes que todo.

Pero el movimiento más importante en el fabuloso
negocio armamentista está sin duda alguna en la guerra -
de Vietnam. Para la Unión Soviética, el abastecimiento
bélico a los norvietnamitas representa un quince por cienu
to de sus exportaciones (alrededor de 900 millones de dó
lares) y se calcula que esta guerra ha costado a los Esta
dos Unidos unos 150 mil millones de dólares y seguirá -
costando, ya que no se trata de una guerra declarada de
exterminio sino de una estrategia financiera.

Jean Laterguy, corresponsal francés de guerra -
que ha publicado un libro sobre Vietnam, al ver la fantás
tica maquinaria de guerra, soldados, técnicos, aprovisio-
namiento, etc... haciendo una evaluación de costo y -
cantidad, llega a la conclusión de que el tesoro nortea-
mericano gasta un millón de dólares en la muerte de ca
da vietcong.

No deja de sorprender que aún cuando los Estados
Unidos utilizan aquí apenas una reducida parte de su po

tencial bélico, resulta monstruosamente desproporcionada comparada a los recursos del Vietcong. Esta guerra deja la inevitable impresión de que para el país norteamericano es una guerra de consumo exclusivamente. Hay que - imaginar simplemente lo que representa, aparte de los - 200 millones de dólares por la cincuentena de helicópte-- ros norteamericanos derribados por los comunistas en la operación frustrada de Laos, recientemente, las pérdidas humanas (cerca de 15 mil sudvietnameses y unos 200 - norteamericanos) y el adiestramiento de nuevo personal - altamente especializado para estos artefactos que cues-- tan al tesoro cuatro millones de dólares cada uno. Se ha dicho que esta operación de 45 días en Laos costó a los Estados Unidos 20 millones de dólares... diarios.

Vietnam es para los Estados Unidos una muestra - de sus grandes intereses materiales y un inmejorable la boratorio de guerra en donde se ha puesto en práctica la variadísima inventiva de su producción armamentista..... cuyo costo ha creado sin embargo al país una situación - inflacionaria conflictiva y a su población uno de sus más graves problemas morales.

En general, los gastos de la guerra para este país se ha convertido en un fabuloso barril sin fondo que re presenta actualmente 77,500 millones de dólares anuales. ¿Vale la pena una empresa tan costosa como absurda?

Para Nixon, la perspectiva inmediata del lastre - bélico, pese a las conversaciones de paz y limitación ar mamentista, va en aumento. Las razones son múltiples: aumento de sueldos para favorecer los alistamientos en - el plan del fin del servicio militar obligatorio, construcci ón de nuevos submarinos nucleares, modernización de - las fuerzas terrestres para hacer frente a "cualquier --- emergencia de respuesta rápida".

En conjunto, los militares exigen la renovación - de todo tipo de armamento porque la tecnología estaduni

dense, de un año para otro, deja obsoleto lo fabricado. La bomba arrojada por Truman en Hiroshima, que mató a cien mil japoneses, tenía la potencia de 20 mil toneladas de TNT. Poco después los científicos soviéticos hicieron estallar una equivalente a 90 millones de toneladas de TNT. El poder destructor de las bombas de última hornada por supuesto ha superado estas "irrisorias" cifras.

Instituciones como la NASA, que han sido creadas para investigaciones del espacio con fines pacíficos, es tá cambiando poco a poco la naturaleza de sus objetivos. Con un presupuesto anual de unos 6 mil millones de dólares, en 1970 dedicó 2,200 millones a partidas militares. Como esta línea militar ha venido subiendo desde 1968, uno se pregunta si los proyectos de la agencia se encaminan en su totalidad a un objetivo predominantemente militar.

Con todo, si el mundo continúa armándose y destinando partidas cada vez más importantes a los servicios militares, el temor a una devastación total hace que se organicen consorcios para hablar de la paz o por lo menos se invoca la necesidad de un desarme parcial.

En Ginebra, en las Naciones Unidas, en Viena y Helsinki, en París, se reúnen los Representantes de las Naciones que tienen interés en que la actividad bélica de crezca, pero las conversaciones se caracterizan por la práctica de una diplomacia escurridiza y más bien ineficaz. Los plenipotenciarios de las grandes naciones protagonistas en los conflictos piden la paz bajo condiciones que permitan continuar la guerra.

Se ha ganado la detención del uso de armas químicas y biológicas —aunque Estados Unidos ha usado napalm y herbicidas en Vietnam— pero no se vislumbra a corto plazo un acuerdo decisivo, pese a que el agotamiento económico y tecnológico del sistema soviético, —por ejemplo, es evidente para muchos observadores occi

dentales.

Los esfuerzos de soviéticos y norteamericanos en las pláticas sobre limitación de armas estratégicas se orientan por ahora en mantener el prestigio y la seriedad de las mismas conversaciones. Lo curioso es que llevan ya varios años tratando de determinar si estos esfuerzos son o no serios. Mientras no se llega a ningún acuerdo, empero, ambos países continúan poniendo al día su armamento, al fin y al cabo no es una tarea enteramente sin retribuciones. Ahí están Vietnam y Levante para probarlo.

La marcha del mundo es incierta. La zozobra y angustia en que vive la Humanidad no es para menos teniendo tras de sí el fantasma de una guerra que sería la última. No obstante la dolorosa y desastrosa experiencia de las dos guerras mundiales, el hombre —al fin y al cabo su propio lobo— día a día ensaya en nuevas armas de destrucción masiva que tan solo de pensar en su utilización sobrecogen el espíritu.

Sin embargo, en el tenso ambiente que reina en el mundo flota el ángel guardián de la Humanidad: la ONU. Digna de mejor suerte la labor que desarrolla por alcanzar la paz total en el mundo, sin duda vería su objetivo logrado si los gobernantes de las Potencias pusieran un poco de buena voluntad para ello.

En este trabajo tendrá el lector una breve imagen del fantasma que asola al mundo, la guerra; de ese ángel guardián de la Humanidad que es la ONU y los esfuerzos extraordinarios que por conservar la frágil paz existente desarrolla. Igualmente, en forma somera analizaremos los monstruos que son motivo de preocupación constante de los pueblos: las armas nucleares, químicas y bacteriológicas.

Vaya en este sencillo trabajo nuestro repudio a -

la guerra que sólo acarrea muerte, miseria y destrucción. Reprobamos la política financiera de las Potencias que hacen de algo tan peligroso como la guerra un jugoso negocio.

Nos solidarizamos con los esfuerzos desmedidos - de las Naciones Unidas en pro de la paz, esperando cese la carrera armamentista en el mundo y cambien las Potencias su política militar que de otro modo nos llevará a un holocausto.

Ojalá el hombre destine los esfuerzos de su inteligencia —extraordinario don natural— para crear un mundo mejor el cual herederá a generaciones posteriores que, con el ejemplo de sus antecesores, sin duda alguna harán un mundo nuevo en donde no tenga cabida la guerra. De otro modo, sería lamentable que usara su inteligencia en desarrollar armas que, en un momento, desaparecerían de la faz de la tierra junto con el hombre, su obra de miles de años: la civilización.

CAPITULO I

Concepto de guerra. 1.- Guerra Justa. 2.- Elementos.
a) Elementos objetivos. b) Elemento subjetivo. 3.- Fi
nalidades de la guerra. a) La guerra como sanción. b)
La guerra como fuerza de expansión. c) La guerra como
medio para alcanzar la paz. 4.- La guerra injusta. -
5.- La guerra lícita.

Concepto de guerra. - Antes de entrar al Estudio de la guerra en la clasificación tradicional que de ella se ha hecho, es necesario precisar su contenido. Etimológicamente la palabra "guerra" (de la raíz germánica werra) significa: querella, desavenencia y rompimiento de la paz entre dos o más Estados. Nos da la idea de un Estado transitorio de lucha entre dos o más comunidades políticas. Hay quienes sostienen que este concepto puede aplicarse a todo empleo de la violencia por medio de las armas, marginando la interpretación jurídica del concepto, así como su clasificación; otros, por el contrario, delimitan el concepto "guerra" comprendiendo como tal únicamente aquellas contiendas armadas entre comunidades organizadas políticamente. Este segundo criterio parece ser el más aceptable y al que el Maestro Modesto Seara Vázquez se inclina al definir la guerra como "una lucha armada entre Estados, destinada a imponer la voluntad de uno de los bandos en conflicto, y cuyo desencadenamiento provoca la aplicación del estatuto internacional que forma el conjunto de las leyes de guerra". 1/

Hugo Grocio nos dice que "guerra es el Estado de los que combaten por fuerza, como tales" 2/ y que la guerra se emprende por amor a la paz; después, la misma guerra nos conducirá como a su fin a la paz.

De la gran cantidad de definiciones que se han dado de la guerra, mencionaremos la de Francisco A. Ursúa quien afirma que es "el ejercicio de la fuerza armada entre diversas entidades sociales para obtener por medio de ella lo que cada uno pretende por derecho". 3/

1/ Seara Vázquez, Modesto. "Derecho Internacional Público". Ed. Porrúa. México, 1971. Pág. 287.

2/ Grocio, Hugo. "Del Derecho de la Guerra y de la Paz". Trad. Jaime Torrubiano R. Ed. Reus. Madrid, 1925. Tomo I. Pág. 44.

3/ Ursúa A., Francisco. "Derecho Internacional Público". Ed. Cultura. México, 1938. Pág. 355.

Cabe hacer notar que la guerra ha sido interpretada de diversas maneras que van en relación con una determinada época o lugar. A través de la historia de los pueblos se ha podido advertir un proceso de desenvolvimiento en sus relaciones de carácter bélico. Desde los rudimentarios pactos o treguas establecidos en la antigüedad, hasta los tratados de hoy en día, la humanidad se ha preocupado porque exista una conciencia jurídica que regule y estructure el fenómeno bélico.

El Tratado de Westfalia de 1648 está considerado como el punto de partida de la conciencia jurídica en las relaciones entre los pueblos, para someter a normas legales situaciones que antes no habían sido previstas. Y es que la guerra siempre se ha presentado como un fenómeno permanente en el devenir de la Humanidad, ya sea originada por motivos religiosos, de conquista, de poder económico o simplemente de defensa.

Sin embargo, no deja de ser significativo el que históricamente se haya comprobado que los períodos de paz son más cortos que los períodos de guerra en todas las épocas de los pueblos.

En efecto, basta echar una mirada retrospectiva para corroborar lo dicho, y nos encontramos con las guerras mundiales de 1914-1918 y 1937-1945 en el presente siglo. Durante el siglo pasado Europa sólo gozó de una paz completa durante 20 años, aunque en el transcurso de ese período sucedieron guerras en Africa y Asia.

En nuestro continente los conflictos bélicos sucedidos durante el siglo pasado fueron considerables: la agresión de los Estados Unidos a México en 1847; la sufrida por Paraguay en 1864 por parte del Brasil, Argentina y Uruguay; la Unión Norteamericana contra los Estados Confederados del Sur, en 1861; el Brasil contra Argentina en 1871; Bolivia y Perú contra Chile en 1879, y El Salvador, Nicaragua y Costa Rica contra Guatemala -

en 1875. En el presente siglo, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica nuevamente contra Guatemala en 1906; Nicaragua contra Honduras en 1907; Perú contra Colombia en 1932 y en el mismo año Paraguay contra Bolivia; los Estados Unidos contra Nicaragua en 1925 y Perú contra Ecuador en 1941, sin olvidar el conflicto surgido hace un poco más de dos años entre Honduras y El Salvador.

La guerra ha sido considerada en diversas formas. Charles Rousseau afirma que la guerra puede ser estudiada no sólo desde un punto de vista histórico, político, económico, militar, sociológico, etc., sino también jurídico, ya que la guerra constituye "una lucha armada entre Estados, que tiene por objeto hacer prevalecer un punto de vista político utilizando medios reglamentados por el Derecho Internacional". 4/

Al referirse a la guerra, Prudhón dice: "La guerra es nuestra historia, nuestra vida, toda nuestra alma, es la legislación, la política, el Estado, la Patria, la legislación social, el derecho internacional, la poesía, la teología, es todo en fin". Afirma además, que la justicia se encuentra siempre al lado de la fuerza y el más fuerte debe recibir la mayor parte aunque el más débil sea más inteligente, más humano o más viejo.

Ihering afirma lo mismo que sostiene Prudhón aunque en otras palabras y considera que "la fuerza es la base del derecho porque el derecho sin fuerza es utopía".

Por su parte, Hegel al referirse a la guerra, dice que "es bella, buena, santa y fecunda, crea la moralidad de los pueblos y es indispensable para el mantenimiento de su salud moral".

Así como algunos consideran la guerra como una -

4/ Rousseau, Charles. "Derecho Internacional Público". Ed. Ariel, Barcelona, 1957. Pág. 541.

gracia para la Humanidad, otros se colocan en el extremo opuesto y la condenan de diversas maneras.

Herodoto afirmaba que "nadie será lo bastante in sensato para preferir la guerra a la paz. Durante la guerra los padres entierran a sus hijos, en tiempo de paz - los hijos entierran a los padres".

Rousseau considera la guerra "como lo más abominable que la boca del infierno ha vomitado jamás".

Ambas posiciones son criticables porque caen en el radicalismo, ya que es punto menos que imposible que exista una paz permanente como pretenden estos últimos pensadores, ni tampoco una guerra perpetua, ya que los convenios internacionales constituyen un freno a los conflictos bélicos.

Aunque se considera que la guerra no deja un avance a los pueblos, sin embargo, si observamos este fenómeno desde un punto de vista diferente, veremos que no solamente produce destrucción sino también cambios culturales, económicos e industriales que en muchas ocasiones van a beneficiar a los pueblos que luchan.

Hasta hace poco tiempo, la gran mayoría de los Estados consideraban la guerra como un instrumento lícito de la política internacional, al grado de que los más comprensivos estadistas habrían declarado que "la guerra es un mal necesario", un fenómeno inevitable al cual lo más que podría hacerse sería humanizarla, creando ciertas leyes que deberían ser observadas por los más acérrimos enemigos.

Se ha afirmado que la guerra es un medio para alcanzar la paz y que por lo tanto siempre debe persistir la guerra. Los pensadores antiguos sustentaban el fatalismo de la guerra en dos místicas: la guerra era una maldición universal o una fatalidad noble y divina que era

igual a infernal o satánica y guerra divina o providencial. De este modo justificaban las consecuencias de una guerra inevitable.

Sin embargo, los escritores cristianos como San Agustín, Graciano y Santo Tomás, entre otros, comenzaron a rechazar la legitimidad de algunas guerras proporcionando reglas que influirían en la concepción antigua de la guerra. En el siglo XVI algunos pensadores como Vitoria, Suárez y Alberico Gentili se dedican a estudiar de una manera amplia y sistemática el fenómeno bélico creando el Derecho de Gentes.

En el siglo XVII con Hugo Grocio, Puffendorf y Leibnitz se trata de regular jurídicamente el fenómeno de la guerra.

Se ha pretendido clasificar la guerra por su origen, por sus finalidades, por sus procedimientos, por sus causas, por sus efectos, por creencias religiosas, por los factores que intervienen en ella con el fin de justificarla, etc.

Han existido diversas corrientes que pretenden de mostrar que la guerra sólo se produce en determinadas condiciones jurídicas y sociales: es decir, sólo hay guerra cuando hay un conjunto de actos de violencia entre ejércitos de un Estado contra otro Estado (sea de factum o de jure) para someter a uno de ellos a la voluntad del otro. La guerra es un fenómeno colectivo que no puede producirse con la voluntad de un solo individuo, sino que se requiere la constitución de los ejércitos y que éstos luchen bajo la bandera de un Estado.

Solamente por medio de la historia puede uno formarse una idea de lo que es la guerra, ya que sus móviles no son exclusivamente económicos ni psicológicos con un orden cronológico sistemático, sino que aparece en varias épocas y en una forma por demás compleja.

Si bien es cierto que los primeros cuatro mil años de la Humanidad fueron de paz, también lo es que ello se debió a que el hombre se encontraba enfrascado en una lucha por la supervivencia en contra de los elementos, pero una vez que se adaptó al medio ambiente en que vi vía comenzó a practicar la guerra con las demás tribus, - clanes, etc. Siendo tan rudimentaria la organización so cial de esa época, es obvio que el fenómeno de la guerra no se encontraba regulado y de ahí que la brutalidad se desataba sin límite quedando el destino de los veni dos sujeto a la voluntad del vencedor.

Al referirse al Antiguo Testamento, Alonso del Real nos dice que el mismo es en su totalidad una historia de guerras y combates sangrientos como en el "Libro de los Números" en el que se habla del ejército de Israel y de sangrientas luchas como las de Amaecita y el Cananeo. El llamado "Libro de Josué", constituye todo un compendio del sistema de espionaje, de matanzas y venganzas. En el "Libro de Esther" se habla de la guerra y de venganzas.

Del contenido de las obras de los autores que se han dedicado al estudio de los pueblos de esa época, se desprende que eran extremadamente sanguinarios, no tenían ninguna consideración para el enemigo ni para los prisioneros y aún cuando en su propia civilización hacían gala de delicadeza, en cuanto a otros pueblos fueron siempre bárbaros al grado de llegar a incendiar las ciudades que encontraban a su paso matando a sus pobladores fueran niños, mujeres o ancianos. Tal vez pocas veces en la historia de la Humanidad se haya abusado tanto del derecho del más fuerte como lo hicieron la gran mayoría de los pueblos de esa época.

Cabe hacer notar que ni los dirigentes de los pueblos de ese entonces ni los estudiosos de los fenómenos sociales se preocuparon por reglamentar la guerra limitándose tan solo a practicarla como la concebían, de ahí -

que había pueblos que preferían matar al vencido en tanto que otros, como los egipcios, hacían esclavos a sus prisioneros para hacer más productiva su victoria.

En las Repúblicas Griegas, y especialmente en lo que toca a las relaciones que mantenían entre sí, cabe hacer notar la observación que hace Alonso del Real respecto de un incipiente Derecho Internacional de la Guerra. Nos dice que generalmente practicaban la declaración de la guerra y conocían también el arbitraje; los mensajeros y los heraldos de los ejércitos combatientes eran respetados y no se mutilaba a los prisioneros ni se profanaban los templos o santuarios. También era seguida la práctica de interrumpir las hostilidades para socorrer a los heridos y sepultar los cadáveres de los caídos.

Los griegos consideraban la guerra como un estado permanente y natural, de ahí que los tratados de paz que celebraban los pactaban por un tiempo determinado que era generalmente corto. Durante estas treguas, se acordaba someter las diferencias existentes o que pudieron surgir entre las Repúblicas Griegas, a los tribunales especialmente establecidos para ello. Sin embargo, dichos tratados o pactos eran frecuentemente violados o quedaban incumplidos.

Los antiguos romanos no concebían que la República tuviera deberes para con otras naciones, de ahí que durante muchos siglos históricamente Roma fue reconocida como la dueña del mundo por medio de la guerra provocada principalmente por un afán expansionista y de conquista.

En Roma existió una institución denominada "jufeciale" que tenía una apariencia insuficiente de Derecho Internacional, pero que en realidad encerraba un derecho formal y meramente religioso. Esta singular institución estaba formada por un grupo de sacerdotes llamados "fegeciales" que se organizaban en el Collegium fetialium.

Tenían a su cargo las ceremonias relativas a los tratados, así como la consideración de la guerra y de todos aquellos asuntos de carácter internacional y el de notificar al Senado sobre la existencia de una causa justa de guerra, quedando reservada la solución política tanto al Senado como al pueblo. Durante la República fue perdiendo importancia este derecho feal sobre todo en lo que toca a su aplicación durante la guerra.

Una de las más importantes aportaciones de Roma a la historia del Derecho Internacional lo constituye sin lugar a dudas la doctrina de la guerra justa, concepto que no sólo sobrevivió a esa época sino que tomó una nueva y formidable proyección en períodos posteriores.

Al restablecimiento ideológico del Imperio Romano siguió un hecho de gran trascendencia como lo fue la aparición del Cristianismo, que amalgamado al primero, dio por resultado las primeras directrices de lo que sería el Derecho Internacional hasta las postrimerías de la Edad Media considerada como la época más oscura de la Humanidad. Con esos dos sucesos principia juntamente una nueva era impregnada por los valores cristianos que origina directamente el nacimiento de una nueva tendencia que considera a la Humanidad unida bajo el mismo imperio y formando una sola entidad política y moral bajo el mando espiritual del Papa y el poder temporal del Monarca o Emperador, estando esos dos poderes de la cristianidad coordinados y dependientes el uno del otro.

El poder de la Iglesia en ese tiempo llegó a ser tan grande que sus representantes fueron verdaderos guías y consejeros no sólo espirituales sino políticos, al grado que llegaron a incorporar algunas normas eclesiásticas al derecho secular. Se llegó a considerar que no eran necesarias la guerra ni el Derecho Internacional, ya que el Papa y el Emperador eran quienes en última instancia decidían sobre estas cuestiones.

Durante esta época la guerra era permitida siempre que se tratara de defender un derecho, por vía de la legítima defensa como medio de protección contra los bandidos y podemos decir que uno de los grandes adelantos sobre la guerra durante esa época lo constituye el respeto a la vida de las mujeres y de los niños. Es indudable que ese adelanto se logró debido a los principios sostenidos por el cristianismo, aunque algunos imperios como Bizancio no toleraron ningún poder sobre el suyo, reservándose para sí todo el poder secular como religioso.

Otro gran adelanto en lo que se refiere al derecho en la guerra lo constituyen sin lugar a dudas los Concilios Lateranenses, influenciados por el cristianismo y cuyo principal propósito fue el de humanizar la guerra, tal es el caso del Segundo Concilio de Letrán celebrado en 1139 en el que se prohíbe el uso de las ballestas por considerarlas como "armas mortales y odiosas a Dios" y el tercer concilio de Letrán celebrado en 1179, en el que se condena la esclavitud de prisioneros de guerra que fueran cristianos. Las primeras reglas de la guerra aparecidas en esta época como resultado de la influencia del cristianismo en los pueblos fueron observadas en la práctica sin que los teóricos de la época se ocuparan de ellas por considerarlas impropias de su estudio, ya que la guerra la consideraban como un castigo providencial cuyo estudio no se atribuían. Por la ausencia de la guerra en los Estudios de los juristas de esa época es por lo que tampoco podemos hablar aquí de la aparición de un Derecho Internacional de la guerra, no obstante la aparición en la práctica de algunas reglas de guerra como las que mencionamos anterioremente.

1. GUERRA JUSTA

Como lo señalamos al hacer una breve referencia a la concepción romana de la guerra, una de las más grandes aportaciones de Roma en la historia del Derecho Inter

nacional lo constituye sin duda alguna la Doctrina de la Guerra Justa, concepto que sobrevivió a su época y se desarrolló a través de diversos autores.

Sobre el concepto de guerra justa se han suscitado controversias en todos los tiempos debido a la calificación que se le ha dado ya sea que se promueva la guerra con fines religiosos, de expansión territorial, de honor, etc. A final de cuentas no se ha logrado una unidad de criterio respecto de ella, ya que algunas posiciones la aceptan en tanto que otras rechazan la existencia de la llamada "Guerra Justa".

Para tener una idea de lo que la Guerra Justa, ha remos un breve resumen de la concepción que de ella han tenido algunos de los más brillantes estudiosos del Derecho a través de los tiempos.

Es a San Agustín a quien corresponde durante la Edad Media desempolvar y dar nueva vida y proyección a la doctrina de la Guerra Justa aportada por Roma. Impulsado por los ataques de que eran objeto los cristianos que participaban en luchas armadas, se dedica a estudiar las Sagradas Escrituras y a reflexionar sobre la existencia de la guerra justa.

El concepto de paz está íntimamente ligado al pensamiento y doctrina de San Agustín, ya que considera que ninguna guerra puede ser considerada justa si no tiene como finalidad la paz.

Antes de recurrir a la guerra a fin de restablecer el orden roto, San Agustín señala que deben agotarse todos los medios no sangrientos debiendo ser éstos proporcionados con el fin. La guerra debe hacerse, pues, en último extremo, de ahí que afirma que "no se hace la paz para ejercitar la guerra, sino que se hace la guerra para adquirir la paz. Sé, pues, pacífico guerreando, para que conduzcas venciendo a aquellos a quienes comba-

tes a la utilidad de la paz".

Igualmente condena la guerra que se hace con el solo fin de revancha o de aumento de poderío.

Ives de la Brière señala que "Cuatro consideraciones dominantes pueden ser destacadas como esenciales en la filosofía cristiana de la paz y de la guerra, según San Agustín:

a) El solo objeto legítimo es la paz;

b) La guerra puede, sin embargo, llegar a ser necesaria para establecer e imponer la paz injustamente - violada;

c) La guerra es, por otra parte, un desorden de tal gravedad, que se es culpable por recurrir a ella cuando el objeto legítimo puede ser honestamente alcanzado por otros medios que no sean los sangrientos;

d) En cuanto los sufrimientos que resultan de la guerra y que afligen a veces a aquellos que tienen los mayores méritos para ser exceptuados de ellos, son cosas permitidas por Dios para fines providenciales de misericordia y de salud o de santificación". 5/

Es importante señalar la opinión de Santo Tomás de Aquino al referirse a la guerra justa, puesto que en ella se refleja de modo excepcional la influencia del pensamiento católico sobre esa materia.

El pensamiento de Santo Tomás sobre la guerra se encuentra expuesto sobre todo en la Suma Teológica, en la cuestión XXIX, que se refiere a la paz, y en la cues-

5/ De la Brière, Ives. "El Derecho de la Guerra - Justa". Trad. de Luis Islas G. Ed. Jus. México, 1944. Pág. 33.

ción XL que trata de la guerra en sí misma.

En la cuestión XL, Santo Tomás trata de las tres - condiciones que considera esenciales para poder calificar una guerra como justa y que son:

1. La autoridad competente;
2. La causa justa;
3. La intención recta.

Analizaremos brevemente las tres condiciones, - aunque de ellas la segunda --la causa justa-- es la -- más importante.

Al referirse a la autoridad competente, Santo To más afirma que si un príncipe está sujeto, en lo temporal, a una autoridad más alta, en caso de desobediencia debe someterse a su jurisdicción para la reparación de agr--avios o castigo de faltas de que sea culpable. Dicho re medio no se encuentra en la guerra sino en una apropiada instancia jurídica.

Ahora bien, si el príncipe es independiente en lo temporal, sin que dependa de otra autoridad más alta, es necesario recurrir a la guerra para imponer por medio de - la fuerza la reparación o el castigo por injusticia cometi--da al violar los derechos de otro.

Por causa justa, Santo Tomás entiende el deber - para el príncipe de ejercitar la fuerza de las armas en vig ta del bien común, del interés público, de la seguridad--general.

En la Cuestión XL Santo Tomás afirma: "que aque llos contra los cuales se combate merezcan ser combati--dos en razón de la falta cometida". No obstante lo an--terior, cabe hacer notar que el concepto de "falta" es - poco determinado en el pensamiento agustiniano inclinán--dose más bien hacia un concepto rígido, en tanto que la

la idea de bien común y de interés público que relaciona con la guerra justa, tienen una concepción más amplia.

La esencia de la intención recta en Santo Tomás, es que la moral sustenta a la moral y que, bajo el pretexto de la guerra y de la guerra justa, todos los otros deberes de la caridad o de la justicia, de la prudencia o de la temperancia, no pierden nunca su valor obligatorio, cada uno en su lugar respectivo. No cualquier acto se vuelve lícito por el pretexto del estado de guerra.

En el siglo XVI aparece Francisco de Vitoria que se dedica a hacer un estudio sistematizado y por demás detallado del derecho de guerra, el cual trata de una manera brillante en su obra "De Jure Belli" (Del Derecho de la Guerra).

Poseedor de una inteligencia extraordinaria, trata con gran agilidad y brillantez el problema de la guerra justa. En obvio de tiempo dada la magnitud de su obra resumiremos su pensamiento en pocas líneas.

Afirma Vitoria que les es permitido hacer la guerra a los cristianos, cuando el derecho ha sido objeto de una violación cierta, grave y obstinada de parte del adversario, y cuando no hay según las exigencias del derecho algún modo posible de hacer justicia. En este caso, quien ejerce el poder supremo en cada comunidad política posee la autoridad necesaria para recurrir a la guerra.

Considera Vitoria que sólo pueden ser causas de una guerra la defensa o la vindicación de la justicia violada mas nunca la gloria, la ambición o la búsqueda de botín fructífero.

Se pronuncia por la prohibición, aún en combate, de todo procedimiento contrario a las reglas superiores de la moral y del derecho. Señala que sólo deberá recurrirse a los procedimientos que dentro de esos límites co

respondan razonablemente a la obtención del legítimo fin, el cual da la razón de ser admisibles en el mismo derecho de guerra.

Dentro de los muchos e importantes temas que Vitoria trata en su brillante obra "De Jure Belli", cabe -- mencionar el problema que plantea de cómo debe formar el príncipe su juicio cuando decide recurrir a la guerra; -- el cómo deben regular los particulares su conducta delante de las exigencias del llamado militar; el de si una guerra podrá ser justa por ambas partes al mismo tiempo, etc.

Muchas de las soluciones que propone Vitoria están sin duda influenciadas por los principios cristianos, -- de ahí que sea característica en ellas la mesura, el buen sentido, el cuidado de la razón y la equidad.

Podría resumirse el "De Jure Belli" con tres recomendaciones morales que hace Vitoria:

a) Aún justa, la guerra sólo debe adoptarse como remedio extremo;

b) La finalidad de la guerra es restablecer la justicia y no hacer predominar la razón del más fuerte;

c) La paz victoriosa debe tener caracteres de moderación cristiana y de leal cuidado de la equidad hacia todos.

Cabe hacer notar la importancia de la obra de Vitoria que, debido a su extraordinaria inteligencia y a la agudeza con que trata la mayoría de sus temas, fue un factor importante en la evolución del Derecho Internacional.

Francisco Suárez sostiene los mismos conceptos principales del derecho de guerra justa que afirman los --

escolásticos. Las diferencias de presentación se refieren sólo a matices de lenguaje y de ambiente de puntos que en el siglo XVI no habían sido tratados con la precisión e interés que se les dio después.

Al tratar el tema de la responsabilidad de los beligerantes, Suárez acentúa el carácter punitivo de la guerra justa y señala la culpabilidad moral del beligerante que obstinadamente detenta el bien de otro, a pesar del valor probatorio de los argumentos alegados en sentido contrario.

Así como ha sido justificada y defendida por diversos pensadores en todos los tiempos, la concepción tradicional de la guerra justa ha sido criticada y atacada.

Ives de la Brière, al referirse en su libro "El Derecho de la Guerra Justa" al problema de la guerra después de la Primera Guerra Mundial, afirma: "Independientemente de la ejecución efectiva de los métodos de coerción internacional, los caracteres inéditos de la guerra contemporánea, con el terrible poder de sus instrumentos de destrucción cada vez más perfeccionados por una barbarie civilizada y la amplitud de los desastres de toda especie que resultan de la solidaridad de los pueblos y de los continentes, hacen más raramente admisible, desde el punto de vista de la moral y del derecho, la eventualidad de acudir, aún por causa justificada, al derecho de la guerra justa". 6/ Y continúa, ahondando sobre el mismo tema, señalando que: "La moral y el buen sentido nos enseñan, en efecto, que para remediar un mal, por otra parte real y próximo, está prohibido recurrir a un remedio más dañoso y perjudicial que el mal o el mismo desorden que se pretende resistir. Es el principio de la adaptación y de la justa proporción entre el fin y los medios que intervienen, lo que hace más y más escasa, en las condiciones de la guerra contemporánea, -

6/ Ibidem, pág. 67.

la legitimidad moral del recurso a la fuerza de las armas".

Critica de la Brière la concepción tradicional de la guerra justa y afirma que por legítimos que sean los argumentos racionales que la justifiquen, se tratará siempre de soluciones motivadas o excusadas por un Estado de cosas anormal y defectuoso. "Ese estado de cosas es el carácter inorgánico, anárquico, de la Comunidad Internacional, donde no existen instituciones tutelares del derecho de todos y de cada uno. Es verdad que la idea de derecho no está completamente ausente y que a veces se traduce en ciertas realizaciones parciales e interesantes. Pero falta, para la garantía y el restablecimiento de ese derecho un sistema orgánico de salvaguarda eficaz contra los transgresores eventuales". 7/

Considera el sistema de la guerra justa conforme a la moral y al derecho a falta de garantías mejores y para impedir la impunidad de abusos peores y más dañosos todavía. Considera ésta como una justificación condicional, hipotética, válida en ausencia de un sistema internacional por medio del cual queda racionalmente organizada y protegida la justicia entre los Estados.

Al tratar sobre la guerra justa, el maestro Modesto Seara Vázquez considera como condiciones necesarias para que pueda ser calificada como tal, las exigidas por los teólogos juristas, principalmente los españoles y que son:

A) De carácter objetivo: a) Declaración por autoridad competente; b) "Justa causa"; c) Certeza moral de la victoria.

B) De carácter subjetivo: a) "Ultima ratio" (agotamiento de todos los medios pacíficos); b) "Recto modo";

7/ Ibidem, pág. 235.

c) Finalidad de alcanzar una paz justa.

Se ha especulado en la práctica internacional sobre la posibilidad de que una guerra sea justa para ambas partes. Sobre el particular es bastante interesante la -- consideración que hace el maestro Modesto Seara Váz--- quez al afirmar que: "El hecho de que la guerra sea justa para una parte, implica necesariamente que para la -- otra sea injusta, y las razones aducidas por los que afirman la posibilidad de que sea justa para las dos partes -- al mismo tiempo no nos parecen muy sólidas; en efecto, es posible que ambas partes crean en la justicia de su -- causa, pero desde un punto de vista objetivo no se concibe que una guerra sea justa para los dos contendientes, por lo menos no lo concebimos los que creemos que la -- verdad no es más que una". 8/

En nuestra particular opinión, nos adherimos a la consideración del maestro Seara Vázquez puesto que es lógico que la justicia de la causa sólo puede estar del lado de uno de los beligerantes aunque el otro, cuya causa es injusta, actúe convencido de que le asiste la justicia para recurrir al combate.

Aunque en principio ha sido considerada como injusta en la práctica internacional, en ocasiones la guerra ha sido calificada como justa en el caso de la defensa, - o acción colectiva decidida en el cuadro de una organización internacional, aunque en este último caso podría -- discutirse si se trata de una guerra en el sentido técnico de la palabra.

Hugo Grocio distingue las causas de la guerra - en justificantes y las que mueven sólo en razón de utilidad. Como causas justas de guerra señala la defensa o la reivindicación de aquello que es nuestro o se nos debe, o de pena; el defender la vida; por la honestidad, -

8/ Seara Vázquez, Modesto. Ob. cit., pág. 290.

etc.

En su obra "Del Derecho de la Guerra" Grocio - hace una cita de Dion Casio sobre la guerra justa que - por su contenido transcribiremos: "Lo principal que se - debe tener en cuenta es la justicia que, si la hay, la - acometida guerrera brinda buena esperanza; pero si no la hay, no tiene una seguridad alguna, aún cuando a primera vista las cosas vayan bien".

Otro gran jurista como lo es Charles Rousseau, - al referirse a la guerra nos dice que se pueden adoptar - dos actitudes extremas: condenarla sistemáticamente, o - glorificarla sin reserva. Admite, sin embargo, la exis-- tencia de una posición intermedia que ve en ella un mal - necesario en ciertos casos. Señala que para algunos autores la guerra constituye un fenómeno superior al dere-- cho; para muchos autores positivistas es un fenómeno ex traño al derecho; para la opinión dominante, la guerra - no es un fenómeno suprajurídico ni extrajurídico, sino - esencialmente antijurídico.

Rousseau trata también la teoría de la guerra justa desarrollada por los teólogos españoles (Vitoria, Suárez) - desde finales del siglo XVI. Dice que la guerra, de - acuerdo con esta concepción, constituye todo un procedimiento judicial y no un accidente ni simple hecho. Afirma que "aunque lógica en apariencia, esta teoría no deja de suscitar ciertas objeciones: a) es difícil encontrar, en la época en que la teoría fue concebida, un elemento - de solidaridad moral entre el pueblo y el príncipe; b) cada Estado es al propio tiempo juez y parte en el asunto, puesto que él es quien aprecia, según su arbitrio, la - justicia de su propia causa; c) esta doctrina no está -- exenta de casuística, ya que la guerra puede ser justa, - a la vez, para ambas partes." 9/

9/ Rousseau, Charles. Ob. cit., pág. 544.

No obstante la innegable brillantez de pensamiento de tan afamado autor, en nuestra particular opinión - consideramos que la crítica de Rousseau a la teoría de la guerra justa es infundada puesto que, como lo vimos líneas atrás al exponer el pensamiento del maestro Seara-Vázquez, la verdad es sólo una y si la guerra es justa - para una parte, necesariamente es injusta para la otra.

2. ELEMENTOS

Habiendo fijado el concepto de guerra y expuesto someramente la teoría de la guerra justa según sus principales sostenedores, pasaremos a tratar los elementos objetivos y el elemento subjetivo de la guerra.

a) Elementos objetivos. - Derivados de la definición que hace de la guerra, Rousseau señala como elementos objetivos de la misma los siguientes:

1o. La guerra constituye una lucha armada entre - Estados. "En efecto -dice Rousseau-, empleando la - expresión del Tribunal Permanente de Arbitraje, la guerra es un hecho internacional, o más exactamente quizás, - interestatal. A diferencia de una guerra civil o de una - acción armada contra insurrectos o piratas, implica una - lucha de fuerzas públicas y, en consecuencia, aparece - como una relación de Estado a Estado". 10/

El mismo Charles Rousseau señala que la idea no es nueva, puesto que Juan Jacobo Rousseau en su obra - "El contrato social" en 1762 afirmaba que "La guerra no es una relación de hombre a hombre, sino una relación - de Estado a Estado en la que los particulares sólo son - enemigos accidentalmente, no como hombres, sino como ciudadanos; no como miembros de la patria, sino como - defensores suyos".

2o. Como segundo elemento objetivo de la guerra, Rousseau señala que "utiliza medios reglamentados por el Derecho Internacional". Aparece como un hecho-condición, que lleva aparejada la aplicación de un determinado estatuto jurídico, tanto por parte de los Estados en lucha (Estados beligerantes) como por parte de los terceros Estados (Estados neutrales). "En esta acepción técnica —prosigue Rousseau— el acto de guerra es un acto realizado por un Estado en el ejercicio de sus derechos de beligerancia."

3o. Como último elemento objetivo de la guerra, el mismo autor afirma que "la guerra tiende a hacer prevalecer un punto de vista político o, más exactamente, un punto de vista nacional". La doctrina objetiva, atendiendo a este elemento de la definición, ve en la guerra "el recurso a la fuerza material con objeto de modificar el orden de competencias gubernamentales en la sociedad internacional". En efecto, el empleo de la fuerza no es en todo caso sinónimo de guerra; para que lo sea es necesario que los Estados recurran a la fuerza "como instrumento de política nacional". En cambio, el empleo de la fuerza con el fin de colaborar en una acción colectiva, respondiendo a una orden o a una invitación de un órgano internacional, no constituye un acto de guerra, sino una operación de policía".

b) Elemento subjetivo.— Afirma Rousseau que la noción de guerra implica, a su vez, un elemento subjetivo ya que "el estado de guerra es, en gran parte, efecto de la voluntad de los Estados en conflicto que han querido llegar a dicha situación con todas sus consecuencias jurídicas".

En nuestra opinión, este elemento no es característico de todas las guerras puesto que en algunas es unilateral, no cuenta la voluntad de uno de los Estados, como sucede en las guerras de agresión, especialmente las de conquista. Sin embargo, la contienda bélica se caracte-

teriza por ser una lucha armada en la cual los beligerantes defienden sus propios intereses en forma violenta y - por medio de las armas.

No obstante, en la voluntad reside el criterio de distinción entre la guerra —acto de recurrir a la fuerza - material en condiciones de duración y generalidad, que - son incompatibles con el mantenimiento del estado de - paz— y las medidas de represalias o retorsión -caracte - rizadas por el hecho de recurrir a la fuerza de un modo - limitado y temporal, que no modifica el estado de paz y no da lugar a consecuencia alguna con relación a los ter - ceros estados.— Tal criterio de distinción, de orden in - tencional, es esencialmente relativo, puesto que al ex - tenderse de un modo progresivo los actos de represalias - pueden conducir a la guerra.

Aún cuando no es el principal motivo de este tra - bajo, cabe señalar que las represalias son medidas coac - tivas tomadas por un Estado, como consecuencia de ac - tos ilícitos cometidos en su perjuicio por otro Estado y que tienden a imponer a este último el respeto al derecho. Se trata, en suma, de actos intrínsecamente ilícitos cu - ya justificación de carácter excepcional reside en que - responden a un acto ilícito anterior, proponiéndose con - seguir que dicho acto sea anulado, reparado o corregido. Las represalias pueden ser bélicas (bloqueo pacífico o - bombardeo naval) o pacíficas (retención de buques, con - fiscación, secuestro, embargo de navíos, boicot, blo - queo de fondos, detención o expulsión de súbditos ex - tranjeros, etc.).

Las medidas de retorsión difieren de las represa - lias en cuanto a que aún siendo medidas coactivas que - afectan a los intereses de un determinado Estado, no - constituyen una violación de derecho positivo. Desde - 1948 han sido empleadas frecuentemente en las relacio - nes entre los Estados occidentales y las democracias po - pulares (expulsión recíproca de agentes diplomáticos y

consulares o limitación de sus desplazamientos a un radio determinado).

3. FINALIDADES DE LA GUERRA

Todas las guerras que se han desarrollado a través de la Historia han perseguido una finalidad que no siempre ha sido justificada. Generalmente los Estados que las emprenden se ven movidos por propósitos ambiciosos de tipo ya económico, ya político, y confiados en su poderío pretenden dar a su verdadera causa un matiz justificativo de su proceder.

En vista de las tremendas injusticias que se han cometido, se ha llegado a la conclusión de que no debe hacerse uso de la guerra, ya que no sólo destruye la vida humana sino que se encuentra fuera del derecho y la moral. Está fuera del derecho puesto que no constituye una norma jurídica internacional; se encuentra fuera de la moral, puesto que ésta censura la violencia, aconsejando acudir a los dictados de la razón y de la inteligencia humana.

Hay quienes estiman que los Estados pueden recurrir al uso de la fuerza armada en defensa de sus intereses, juzgando la necesidad de acuerdo con su criterio, a fin de no ver afectada su soberanía al permitir violaciones en su perjuicio.

Otros más consideran y sostienen la necesidad de prohibir en principio la guerra, dejando libre el camino para acudir a ella, solamente en los casos extremos que requieran su empleo. Los Estados no tienen libertad para hacer la guerra cada vez que lo deseen, sino que deben agotar los recursos de solución de los conflictos de carácter internacional ajenos al empleo de la fuerza armada, incluso el empleo de medidas coercitivas, que tiendan a lograr dicha solución. Sólo en caso de que la

falta sea de tal gravedad y el Estado transgresor persigta en su actitud de no repararla aún a pesar de las medidas coercitivas, en última instancia podrá hacerse uso -- de la fuerza armada en la medida que las circunstancias -- lo exijan. Esta última posición ha sido seguida por la -- ONU al prohibir a los Estados firmantes del Pacto acudir a la violencia como medida de política nacional, reservando su empleo para los llamados casos de legítima defensa. Dicha organización sólo hace uso de ella cuando es absolutamente indispensable para conservar el orden y la paz entre los Estados.

Consideramos que la tercera de las posiciones es la más acertada, pues aún cuando tiende a la supresión -- total de la guerra, deja a salvo la garantía de la seguri-- dad y la paz internacionales.

Puntualizando, podemos afirmar que la finalidad de la guerra solamente puede ser la paz injustamente violada o la conservación de la paz que se tiene evitando viola-- ciones. Sin embargo, la guerra justa no siempre ha tenido esa finalidad. En las siguientes líneas analizaremos las diversas finalidades que consideran puede tener la -- guerra.

a) La guerra como sanción. La guerra ha sido in-- terpretada algunas veces como la sanción aplicada en Derecho Internacional contra todos aquellos Estados que han eludido el cumplimiento de sus deberes, causando con -- esto un grave perjuicio de carácter internacional; en este sentido se afirma que es necesario aplicar un castigo-- al transgresor del derecho, castigo mismo que puede llegar a ser la guerra.

La corriente doctrinal que acepta en principio el -- que la guerra se encuentra prohibida, permitiéndola sólo -- como una reacción en contra de un acto ilegal, afirma -- que debe ser considerada como sanción.

Las medidas coercitivas que van desde el bloqueo, represalias, rompimiento de relaciones diplomáticas o comerciales, etc., podemos considerarlos como sanciones puesto que representan medidas unilaterales aplicadas por un Estado en contra de otro u otros para imponer el derecho, en tanto que por la propia naturaleza de la guerra ésta presupone uno o varios Estados que atacan y otro u otros que repelen el ataque, situación ésta que va en contra del carácter propio de la sanción.

Como la sanción es la pena impuesta al transgresor del derecho, éste debe recibir el castigo sin responder a él, lo cual no va de acuerdo con la naturaleza de la guerra que requiere dos partes activas.

Otro de los problemas que se presentarían para considerar la guerra como sanción lo constituye la incertidumbre del triunfo. Si el Estado violador del derecho fuera el vencedor en la guerra, tal sanción resultaría contraproducente, puesto que no sólo no se lograría castigarle sino que además se alentaría a más violaciones al descubrirse la debilidad del agredido.

Por lo anterior, podemos afirmar que la guerra no puede tener como finalidad la aplicación de una sanción, puesto que la naturaleza de ambas es diferente. Además, la guerra nunca garantiza que el autor del acto violatorio sea el único que vaya a sufrir el daño que se supone implicado en la sanción. El vencedor en la guerra no es siempre el que procede de acuerdo con el derecho, sino el más fuerte.

b) La guerra como fuerza de expansión. - Los Estados que tienen una gran densidad de población y su extensión territorial es pequeña, se ven precisados a recurrir a la fuerza armada con el fin de ampliar su territorio, extendiendo sus fronteras; una vez sometido aquél en contra del cual se hizo la guerra, el Estado que la inició busca dar satisfacción a las necesidades de sus habitan-

tes echando mano de los recursos naturales con que --- cuenta el vencido.

Indudablemente que el hecho de que un Estado no pueda dar completa satisfacción a sus necesidades, generalmente por ser mayor su población que el número de - satisfactores, no concede justicia ni legalidad para ad- - quirir éstos haciendo uso de la fuerza armada, puesto - que debe buscarse la solución lícita al problema. Las guerras que se emprenden buscando la expansión territo- - rial, generalmente pretenden asumir el dominio político, ideológico o comercial del vencido, no conformándose el vencedor con haber logrado la finalidad primera de su - proceder.

Una guerra realizada bajo tales condiciones, es - a todas luces injusta y va contra el Derecho Internacio- - nal, cuya finalidad es asegurar la paz y la justicia entre- - todos los pueblos de la tierra. Podemos decir que su fun- - damento y validez radica en el respeto de la soberanía - de los Estados, la cual no puede ser afectada mientras - no exista una razón de derecho que justifique el empleo - de la fuerza para recuperar la paz o restituir el orden. - Consecuentemente, el empleo de la fuerza con fines de - expansión, de conquista, de venganza o bajo otros moti- - vos similares carentes de licitud y en perjuicio de la - soberanía de los Estados vencidos, debe ser reprobada - en forma unánime.

c) La guerra como medio para alcanzar la paz. -- Habiendo analizado las finalidades de la guerra en párra- - fos anteriores, llegamos a la conclusión de que sólo pue- - de justificarse el empleo de la fuerza cuando está enca- - minado a conservar la paz o a restituir el orden injusta- - mente violado.

La teoría de la guerra justa, analizada anteriormen- - te en este trabajo, ha sido aceptada por juristas y teólo- - gos que consideran que para tener ese carácter debe reu-

nir una serie de condiciones a fin de evitar abusos en su empleo. Una de esas condiciones es la "recta intención", elemento indispensable para calificar de justo el objetivo de la guerra, consistiendo en el ánimo de promover el bien y evitar el mal tomando en cuenta los deberes morales, mismos que no deben ser olvidados bajo el pretexto de la guerra. Cabe aquí recordar a Santo Tomás de Aquino, que decía: "Los seguidores de Dios miran como conducente a la paz, las guerras que se emprenden por deseo de paz, para reprimir a los malos y ensalzar a los buenos"... 11/ Dentro de la corriente teológica y anterior a Santo Tomás, está San Agustín, que sostiene que la guerra sólo debe servir como medio para obtener una paz tranquila, y afirma que: "No se busca la paz para ejercitar la guerra, sino que se hace la guerra para adquirir la paz. Sé pues, pacífico guerreando, para que conduzcas venciendo a aquéllos a quienes combates a la utilidad de la paz".

En su obra "Guerra, Intervención y Derecho", -- Francisco Suárez admite el recurrir a las armas en todos aquellos casos en que se intente preservar la paz..... "Muchas veces es necesario recurrir a la guerra para evitar la injusticia y reprimir al enemigo perverso para conservar la paz". De aquí se desprende que Suárez admite una doble posibilidad de guerra justa: aquella en que se considera como un medio preventivo de injusticias y cuando se considera como un castigo impuesto al Estado que ha violado el derecho, pero teniendo en ambos casos la misma finalidad: conservar la paz.

En la actualidad, la Organización de las Naciones Unidas limita el derecho al empleo de la fuerza armada sólo a la Comunidad Internacional. En el Preámbulo de la Carta se niega a los Estados miembros la capa

11/ Aquino, Tomás de. "Summa Theológica". Trad. de Hilario Abad de Aparicio. Ed. Moyá y Plaza.- Madrid, 1880. Libro III, pág. 203.

cidad de juzgar la procedencia del empleo de la fuerza armada, ya que como jueces se mostrarían parciales a su causa. Los Organismos Internacionales son quienes juzgan la procedencia del empleo de la fuerza armada.

Por las razones expuestas, consideramos, como lo anotamos en párrafos anteriores, que la única finalidad lícita que puede tener la guerra es conservar la paz o restablecer el orden injustamente violado, previo el agotamiento de todos los medios pacíficos de solución.

4. LA GUERRA INJUSTA

Aún cuando no es del todo aceptable, pudiera de finirse la "guerra injusta" a contrario sensu de la "guerra justa". Si como esta última entendemos el empleo de la fuerza armada entre dos o más Estados, a uno de los cuales asiste el derecho, la "guerra injusta" será la emprendida por un Estado que sin estar apoyado por el derecho pretenda imponer su voluntad a otro Estado por medio de la fuerza de las armas. Anteriormente hemos afirmado que para que una guerra pueda ser considerada lícita es necesario que el estado que la emprenda haya recibido una grave lesión en su soberanía o en los derechos que le asisten y no exista ningún otro medio para poner coto o reparar la violación causada; por lo tanto, si faltare alguno de los elementos y algún Estado hiciera la guerra, ésta necesaria y forzosamente recibiría el calificativo de injusta. Como tal podemos clasificar a todas aquellas motivadas por el mero afán de ambición y poder emprendidas por los Estados que poseen cierta fuerza y se valen de ella para someter a los más débiles, sabedores de que éstos no podrán oponer gran resistencia aún cuando les asista el derecho. Son las llamadas guerras de conquista (económica, ideológica o de extensión territorial), con las que un Estado pretende someter a su voluntad a los conquistados.

Algunos pensadores como Suárez y Bellini, consideran la guerra justa como la ejecución de una justa sentencia pronunciada por el Príncipe que la declara y que, - consecuentemente, la parte que ha sido considerada violadora del derecho debe someterse a las consecuencias - que le acarrea su actitud y no responder al ataque armado de igual modo que el reo que ha sido condenado no debe atacar ni responder al juez que justamente lo ha castigado.

Cuando algún Estado hace uso de la fuerza armada, como último recurso en defensa de sus intereses, - obrará con justicia. Pero aún cuando el fin lo justifi-- que, la guerra será injusta si pasa por alto alguno de - los elementos que se requieren para actuar lícitamente. - Esto es, se puede tener un motivo justo para defenderse por medio de las armas, pero previamente se deben llenar las exigencias requeridas para considerar su actua-- ción como justa.

Si antiguamente eran justas y lícitas las guerras- emprendidas con objeto de imponer una religión, en la - actualidad son del todo censurables puesto que ha dejado de considerarse como causa justa la religión. En nues-- tro tiempo predomina la tendencia de acabar con la guerra que sólo destruye y nada positivo deja, y es por eso - - que los Estados, conscientes de ello, se preocupan por elaborar instrumentos en los cuales se prohíbe la elabora-- ción, almacenamiento, ensayo y uso de armas de destruc-- ción masiva. De esto nos ocuparemos más adelante.

Volviendo sobre las guerras injustas, Hugo Grocio considera como tales aquellas que van en contra de la honestidad, la bondad, la caridad, etc., admitiendo que - debía calificarse de injusta la servidumbre cuando así ha bía sido la causa de la guerra.

En su obra "Reelección del Derecho de Guerra", Vitoria sostiene que no es justa causa de guerra la dife--

rencia de religión, la ambición o la gloria, y afirma: ". no es justa causa de guerra para un príncipe, la de ensanchar su territorio. Tampoco son justa causa de guerra la gloria del Príncipe ni cualquier otra ventaja o utilidad del mismo"... 12/ Señala como única causa de guerra justa la violación de un derecho, resultando injustas todas aquellas que no puedan considerarse como tales. Afirma que jamás se debe tomar parte en una guerra evidentemente injusta. "Si para un sujeto la injusticia de la guerra es evidente, no deberá pelear aún cuando el Príncipe se lo haya ordenado. El Príncipe es culpable declarando la guerra injusta, pero no sólo él sino también todos aquellos que estén de acuerdo con el mismo; en consecuencia, los soldados no tendrán excusa si obran de mala fe". En este sentido diferimos de Vitoria puesto que los soldados no conocen la verdadera causa ni la finalidad de la guerra y se limitan a recibir y cumplir órdenes. En el supuesto caso de que conocieran el motivo del conflicto se encuentran exentos de responsabilidad, puesto que de no acatar las órdenes del superior se harían acreedores a las sanciones de la justicia militar.

Puede suceder que el Estado que ha violado un derecho esté dispuesto a ofrecer al ofendido una satisfacción por el daño o la ofensa causados. Si a pesar de esto se insiste en sancionarlo por medio de la fuerza, se puede considerar injusta tal sanción.

Suárez considera que la guerra solamente está permitida cuando tiene como finalidad la protección y seguridad del Estado. Si se carece de causa legítima y necesaria, la guerra será siempre injusta.

La guerra ha sido considerada como injusta toman

12/ Vitoria, Francisco. "Reelección del Derecho de Guerra". Trad. del Marqués de Olivart, Espasa - Calpe, Madrid, 1928, pág. 217.

do en cuenta diversos puntos de vista, tales como:

a) En razón de su objeto. Si no ha sido emprendida para recobrar los bienes o defender a la Patria.

b) En razón de su causa. Si no ha sido hecha voluntariamente o por necesidad.

c) En razón de su intención, como cuando se hace por venganza.

d) Si es hecha sin orden del Príncipe.

e) En razón de la persona. Por ejemplo, si esta persona es un eclesiástico el cual no tiene permiso para derramar sangre ni por él mismo ni por otros.

5. LA GUERRA LICITA

En la actualidad el concepto de "guerra lícita" ha substituído al de "guerra justa" tan frecuentemente utilizado en épocas anteriores. Para que una guerra pudiera ser calificada de "justa" era requisito indispensable que el Estado que la emprendía invocara como motivo uno de gran fuerza, amén de satisfacer ciertas condiciones impuestas con el fin de evitar abusos. Dentro del concepto actual de "guerra lícita", el motivo o causa justa pasa a un plano secundario adquiriendo capital importancia el derecho, la seguridad y el orden de los Estados. Par-
tiendo de este orden de ideas, la "guerra lícita" es — aquella que se encuentra permitida por el Derecho Internacional pero ejercitada dentro de un marco de legalidad, — puesto que aún no ha sido posible desterrarla en definitiva ni puede ser considerada como un crimen internacional cuando se realiza observando las restricciones que le impone el propio Derecho Internacional.

de abril de 1919, cuya principal finalidad fue evitar fricciones entre los Estados y solucionar sus conflictos mediante formas pacíficas, dejó sin embargo abierta la posibilidad de realizar la guerra sin violar los postulados del Pacto.

En efecto, en su artículo 12, el Pacto establece la obligación de los Estados Miembros de someter los conflictos que entre ellos surjan al procedimiento de arbitraje o arreglo judicial o al examen del Consejo, con viniendo, además, en no acudir a la guerra antes de que transcurra un plazo de tres meses después de la sentencia de los árbitros o de la decisión judicial o del dictamen del Consejo.

Con base en el artículo mencionado anteriormente, un Estado pudiera recurrir al uso de la fuerza armada sin violar el Pacto, con la sola condición de que manifestara su inconformidad con la sentencia arbitral o judicial y dejara transcurrir el plazo de tres meses. En tal caso estaríamos ante una "guerra lícita".

Otro caso en el cual se puede recurrir al empleo de la fuerza armada sin violar el Pacto, lo encontramos en el párrafo octavo del Artículo 15 que establece:

"Si alguna de las Partes pretendiera y el Consejo lo reconociere así, que el desacuerdo versa sobre alguna cuestión que el Derecho Internacional deja a la exclusiva competencia de dicha Parte, el Consejo lo hará constar y no recomendará ninguna solución"...

La posibilidad prevista en el artículo mencionado de que algún Estado Parte haga uso de la fuerza armada sin violar el pacto es tan clara que no amerita comentario alguno.

Aún cuando el Pacto de la Sociedad de las Naciones concede a las Partes una amplia libertad para recu-

rrir al empleo de la fuerza armada, es digna de resaltar la aportación que hace y que consiste en la declaración de solidaridad internacional frente al fenómeno de la guerra, al sostener que toda guerra o amenaza de guerra interesa a la sociedad entera.

Cabe hacer especial mención al Pacto Briand Kellogg celebrado el 27 de agosto de 1927, que en su artículo Primero establece la renuncia a la guerra: "Las Altas Partes contratantes declaran solemnemente, en nombre de sus pueblos respectivos, que condenan el recurso a la guerra como medio para la solución de sus controversias y que renuncian a ella, como instrumento de política nacional, en sus relaciones recíprocas". Así, en forma tajante, los Estados firmantes del Pacto encuentran vedada la posibilidad de proteger sus derechos o resolver sus controversias internacionales por medio de la fuerza armada.

El Pacto Briand-Kellogg recibió acres censuras, entre las que podemos mencionar las vertidas por Hans Kelsen. En su libro "La Paz por el Derecho", ataca al Pacto afirmando que su fracaso se debe a su propia insuficiencia técnica, puesto que al prohibir la guerra debió sustituir este recurso por otro que asegurara la paz y justicia internacional. Por otra parte, señala que "el Pacto intentó demasiado poco obligando a los Estados a buscar una solución pacífica a sus conflictos sin obligarlos a someter dichos conflictos, sin excepción, a la jurisdicción compulsiva de una Corte Internacional"... 13/

Estamos de acuerdo con las críticas que Kelsen hace al Pacto Briand-Kellogg, excepto en lo que se refiere a considerar la guerra como una sanción del Derecho Internacional, pues como lo hemos establecido anteriormente en este trabajo, por su misma naturaleza la guerra no

13/ Kelsen, Hans. "Derecho y Paz". Fondo de Cultura Económica. México, 1943, pág. 78.

puede ser considerada como sanción.

La Carta de la Organización de las Naciones Unidas, en su artículo 51, establece el derecho de legítima defensa frente a un ataque armado: "Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de un ataque armado contra un miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa, serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna a la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales".

La Carta suprime la facultad discrecional de los Estados para recurrir a la fuerza armada, y limita los casos de legítima defensa de dos maneras: a) cuando se sufre un ataque armado, y b) hasta que el Consejo de Seguridad haya adoptado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales.

De todos es sabido que la finalidad de la Organización de las Naciones Unidas es evitar el empleo de la fuerza armada y mantener la paz y seguridad internacionales resolviendo los conflictos surgidos entre los Estados Miembros en forma pacífica. Sin embargo, se ha discutido si el concepto de "ataque armado" precisado en el artículo 51 de la Carta debe ser ampliado de modo que comprenda las amenazas de ataque o empleo de la fuerza armada.

La inquietud que ha provocado la ampliación del concepto de "ataque armado" es comprensible, si tomamos en cuenta el enorme número de armas terriblemente

destructivas que han sido creadas en nuestros días. De acuerdo al artículo 51 de la Carta, habría que esperar un ataque armado para repelerlo en legítima defensa, pero - aquí cabe preguntar ¿qué sucedería si un Estado es atacado con armas químicas, biológicas (bacteriológicas) o nucleares? ¿Debe mantener una actitud pasiva esperando ser atacado, para poder responder por medio de la fuerza en legítima defensa? Es claro que tal actitud resultaría absurda y de funestas consecuencias para el Estado que fuera atacado, habida cuenta del enorme poder destructivo de las armas modernas como veremos más adelante en este trabajo.

En un reporte al Consejo de Seguridad en 1946, - la Comisión de Energía Atómica recomendó en relación - al problema suscitado por el concepto de "ataque armado", que "la violación del Tratado bien puede ser la - - amenaza inmediata de usar armas nucleares". Los principales puntos de este reporte fueron aceptados por la - - Asamblea General.

No obstante que la Organización de las Naciones Unidas tiene como finalidad asegurar la paz y seguridad - internacionales, del contenido de la carta se desprende - que está permitido a los Estados Miembros el empleo de - la fuerza armada en los casos de legítima defensa y también en forma colectiva ordenada por el Consejo de Seguridad en relación a la violación de Derecho Internacional que implique una amenaza a la paz y seguridad internacionales.

De lo anterior, podemos concluir que en la actualidad se puede recurrir al empleo de la fuerza armada - en forma lícita: a) Respondiendo a un ataque armado, en uso del derecho de legítima defensa, ya sea un Estado o varios los agredidos; b) Cuando el Consejo de Seguridad lo estime necesario en casos de amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión, y c) Cuando se sigue por una recomendación de la Asamblea General.

Desgraciadamente, a menudo se producen ataques injustificados que ponen en peligro la raquítica paz prendida con alfileres que tenemos en el mundo, y que amenazan con encender de un momento a otro lo que sería un holocausto inenarrable. De ello nos pueden dar un ejemplo las "relaciones" árabe-israelíes, sin dejar de mencionar el polvorín que es Vietnam, aunque éste merece un capítulo aparte.

CAPITULO II

LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

- 1.- El problema del desarme y las Naciones Unidas.
- 2.- Las consecuencias económicas y sociales del de
sarme.
- 3.- Resolución aprobada por la Asamblea General de -
las Naciones Unidas durante su vigésimo cuarto -
período de sesiones.

El 24 de octubre de 1971, se celebró el XXVI aniversario de la creación de las Naciones Unidas. La Carta de las Naciones Unidas entró en vigor el 24 de octubre de 1945 y esta fecha se conmemora en todo el mundo como Día de las Naciones Unidas.

De todos conocida la importancia que en el mundo tiene esta Organización, haremos un bosquejo de lo que es, cómo funciona, cuáles son sus organismos especializados, su labor en nuestro país y quiénes son sus países miembros en la actualidad.

Contra lo que algunos pudieran pensar, las Naciones Unidas no son un supergobierno mundial ni un poder que esté por encima de los gobiernos de los distintos países y les pueda ordenar a éstos lo que deban hacer. La Carta dice: "La Organización de las Naciones Unidas - está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros". Esto significa que todos los países - que la integran, denominados estos Miembros, son iguales y que el voto de uno vale tanto como el de otro, - sin importar la situación económica ni el tamaño del país.

Las decisiones se toman por votación después de someterlas a debates en que todos los miembros pueden - hacer oír sus opiniones.

¿Qué son las Naciones Unidas? Las Naciones Unidas son una organización compuesta por países de todo el mundo que se han asociado para alcanzar ciertos - objetivos que interesan a todos y que se lograrán más fácilmente si todos se unen. Estos objetivos están expuestos en la Carta de las Naciones Unidas.

El primer objetivo es la paz. La Carta dice que los pueblos de las Naciones Unidas se han unido "para - preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra".

Un ejemplo de la cooperación de México en la lucha por la paz lo es el Tratado de Tlaltelolco para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, firmado en México el 14 de febrero de 1967, y que fue elogiado por U-Thant, quien expresó la esperanza de que "el sistema establecido por el Tratado de Tlaltelolco sirva de modelo para establecer otras zonas desnuclearizadas, así como para nuevas medidas de desarme global". 14/

Pero la guerra no es el único mal que pesa sobre la Humanidad. En muchos países hay hambre, en otros abundan las enfermedades que causan anualmente miles de víctimas y la ignorancia todavía mantiene atados a muchos hombres. Millones de niños no estudian porque en sus países no hay el suficiente número de escuelas. Tampoco hay manera de cultivar la tierra con métodos y maquinaria moderna, de hacer frente a las enfermedades o de fabricar lo necesario.

Muchos países no pueden resolver por sí solos estos problemas, y uno de los propósitos principales de las Naciones Unidas es, de acuerdo con la Carta: "realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario". Esto quiere decir que las Naciones se ayudan entre sí por conducto de las Naciones Unidas, por medio de préstamos para financiar su desarrollo, de la colaboración de expertos para aprovechar sus propios recursos, así como de becas para enviar a sus mejores estudiantes al extranjero para que adquieran mayores conocimientos. De esta forma, durante el pasado año de 1971, 72 becados mexicanos salieron a diversos países para ampliar sus estudios.

14/ "Naciones Unidas". Resumen para estudiantes - año de 1971. Publicado por el Centro de Información de las Naciones Unidas. México, julio de 1971.

Además de estos problemas, existe la opresión de que algunos hombres hacen víctimas a otros, persiguiéndolos por cuestión de raza, religión o pensamiento diferente.

Estas desigualdades y opresiones también son -- combatidas por las Naciones Unidas. En otro documento titulado "Declaración Universal de Derechos Humanos" - 15/ señala en su artículo 1o. que: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Y agrega en su artículo 2o. que una persona tiene todos - sus derechos "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, - nacimiento o cualquier otra condición".

Esto es lo que los pueblos del mundo, agrupados en las Naciones Unidas tratan de realizar. Esto es lo - que son las Naciones Unidas a grandes rasgos.

¿Cómo funcionan las Naciones Unidas?

Las Naciones Unidas están integradas actualmente por 127 Estados Miembros. Los Estados fundadores fueron 51 en el año de 1945, entre los que figura México.

Los principales órganos de la Organización son - seis: 1) La Asamblea General; 2) El Consejo de Seguridad; 3) El Consejo Económico y Social; 4) El Consejo de Administración Fiduciaria; 5) La Corte Internacional - de Justicia; 6) La Secretaría.

La Asamblea General es el órgano legislativo en el que están representados todos los Estados Miembros.

15/ Aprobada y proclamada por la Asamblea General - de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de - 1948.

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Está compuesto por quince miembros, de los cuales cinco son permanentes: República de China, los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y la Unión Soviética. Los diez restantes son elegidos por períodos de dos años.

El Consejo Económico y Social se ocupa de asuntos internacionales de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario. Está integrado por 27 miembros que son elegidos por períodos de tres años. Tiene órganos subordinados tales como la Comisión Económica para la América Latina (CEPAL), que realiza una importante labor en nuestro continente.

El Consejo de Administración Fiduciaria está encargado de velar por los territorios cuya administración se ha confiado temporalmente a otras naciones.

La Corte Internacional de Justicia interviene en las controversias entre naciones que le son presentadas. Se compone de 15 magistrados independientes y de nacionalidad distinta.

La Secretaría es el cuerpo de funcionarios internacionales que realiza las diversas tareas de las Naciones Unidas. A su cabeza se encuentra el Secretario General, cargo que ocupa actualmente U Thant, de Birmania.

ORGANISMOS ESPECIALIZADOS. - Las Naciones Unidas tienen organismos intergubernamentales que trabajan en estrecha relación entre sí y con las Naciones Unidas. A continuación nos referiremos de una forma breve sobre la función de cada uno de dichos organismos.

OIEA. - Estas siglas corresponden al Organismo Internacional de Energía Atómica, establecido bajo la égida de las Naciones Unidas en el año de 1957. Los

propósitos del organismo son acelerar y ampliar la contribución de la energía atómica para la paz, la salud y la prosperidad.

La OIEA también ejerce, cuando se le solicita - para ello, salvaguardias para evitar que se canalicen - hacia usos militares materiales nucleares suministrados - para fines pacíficos. Proporciona asistencia técnica a - los países en desarrollo y fomenta el canje de informa-- ción técnica. La sede de este organismo se encuentra - establecida en Viena.

OIT. - La Organización Internacional del Trabajo, es una de las más antiguas entre los Organismos especializados de las Naciones Unidas. En ella cooperan los - representantes de las Organizaciones Obreras y Patrona- les y de los Gobiernos, con el fin de mejorar las condi- ciones de trabajo por medio de convenciones internaciona- les, incrementar la productividad de la mano de obra y - buscar la estabilidad económica y social. Sede: Ginebra.

FAO. - La Organización de las Naciones Unidas - para la agricultura y la alimentación ayuda a las Nacio- nes del Mundo a incrementar la producción de las tie-- rras de cultivo, de bosques y pesquerías y de elevar - los niveles de nutrición. En 1960 la FAO inició la cam- paña contra el hambre para señalar la atención del mun- do la gravedad del problema del hambre, y en 1963 em- prendió un Programa Mundial de Alimentos, que utiliza - excedentes alimenticios buscando que progrese el desa-- rrollo económico. Sede: Roma.

UNESCO. - La Organización de las Naciones Uni- das para la Educación, la Ciencia y la Cultura, trata de contribuir a la paz mediante la colaboración internacio- nal a la Educación para todos. Los proyectos de la ---- UNESCO van desde campañas de alfabetización y capaci- tación de maestros, hombres de ciencia, técnicos e in- genieros, hasta el fomento del reconocimiento mutuo de-

las diferentes culturas y el suministro de asistencia técnica para desarrollar los medios de comunicación. Sede: París.

O.M.S. - La Organización Mundial de la Salud es el organismo mundial que trabaja para la cooperación internacional a fin de mejorar la salud física y mental para todos. Ayuda a las naciones a emprender campañas para eliminar por completo enfermedades como el paludismo y la tuberculosis, coordina los esfuerzos que se realizan para impedir que se propaguen las epidemias, capacita a obreros sanitarios a todos los niveles, y promueve la investigación médica internacional. Sede: Ginebra.

BANCO MUNDIAL. - El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento hace préstamos para el desarrollo económico y ayuda a que aumente la corriente de inversiones de un país a otro. Ha otorgado préstamos que totalizan más de 11 mil millones de dólares, en gran parte destinados para proyectos relacionados con energía eléctrica, transportes, industria, agricultura y desarrollo de los recursos naturales. Sede: Washington, D.C.

CFI. - La Corporación Financiera Internacional, establecida en el año de 1956 como una afiliada del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, promueve el desarrollo económico por medio de inversiones en la empresa privada, sin garantías gubernamentales, en las zonas menos desarrolladas. Sede: Washington, D.C.

AIF. - La Asociación Internacional de Fomento, creada en 1960 como otra filial del Banco, otorga créditos en condiciones más fáciles de los que se facilitan normalmente para proyectos importantes de desarrollo en países subdesarrollados. Sede: Washington, D.C.

FONDO. - El fondo Monetario Internacional facilita el que los países trabajen mancomunadamente con respecto a problemas monetarios internacionales, sobre con-

vertibilidad de divisas y cuestiones de estabilización de la moneda. Los recursos del fondo, en oro y monedas, -aportadas por más de 100 países, asciende a más de 21 - mil millones de dólares. Sede: Washington, D.C.

OACI. - La Organización de Aviación Civil Inter-nacional tiene como objetivo el hacer que sea más fácil y seguro el volar de un país a otro. La Organización es timula el empleo de medidas de seguridad, de regulacio-nes uniformes para la operación de los servicios aéreos, de simplificación de los trámites aduaneros, de inmigra-ción y sanidad pública en los aeropuertos nacionales. -- Sede: Montreal.

UPU. - Por lo menos 3,000 millones de piezas pos-tales se entregan cada año, ya que casi todos los países del mundo operan unidos como "un solo territorio postal para el intercambio recíproco de correspondencia". Las regulaciones que hacen posible ésto son ejecutados a tra vés de la Unión Postal Universal cuya sede se encuen-tra en Berna.

UIT. - La Unión Internacional de Telecomunicacio-nes, fundada en 1865, coordina y alienta la cooperación de todas las formas de telecomunicaciones internacionales, como llamadas telefónicas, telegramas, difusiones por ra dio y televisión y mensajes a través del espacio ultrate-rrestre. Asimismo, asigna y registra frecuencias de ra-dio y televisión para todas las estaciones del mundo. - Sede: Ginebra.

OMM. - La Organización Meteorológica Mundial -desarrolla el estado del tiempo, por medio de la colabo-ración internacional y hace que sea posible el rápido in-tercambio de información meteorológica. Un nuevo sis-tema meteorológico internacional llamado "Vigilancia Me teorológica Mundial", se está poniendo en marcha paula-tinamente entre 1968 y 1971. Sede: Ginebra.

OCMI. - La Organización Consultiva Marítima Intergubernamental trabaja para aumentar la seguridad en el mar, ayudar a que aumenten las facilidades de transporte marítimo para la expansión del comercio sin discriminaciones, y tratar de poner fin a las prácticas restrictivas injustas que emplean firmas navieras. Sede: Londres.

AGAAC. - El reducir las barreras comerciales está siendo promovido con éxito mediante la operación de un tratado comercial internacional: el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio. Sede: Ginebra.
16/

México pertenece a todos los organismos especializados con excepción del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio (AGAAC).

Presencia de las Naciones Unidas en México. - El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo --- (PNUD) ha tenido y sigue teniendo oportunidad de colaborar en los esfuerzos de superación de la Nación Mexicana. Esta colaboración se traduce en los llamados "proyectos de preinversión", a través de la cooperación técnica, que data de 1950 y cuya realización facilita ciertos aspectos del desarrollo del país.

Hasta diciembre de 1970, se habían aprobado dieciocho proyectos, algunos de ellos ya terminados y otros en marcha, cuya importancia para el desarrollo económico y social del país se aprecia con su simple enunciado:

- 1.- Inventario Forestal.
- 2.- Centro Internacional de Adiestramiento de Avia---

16/ Los datos referentes a los organismos especializados de las Naciones Unidas, han sido tomados del Libro de Coyle Cusham, David "Las Naciones Unidas; cómo funcionan". Ed. Pax-México, México, - 1967.

- ción Civil (CIAAC).
- 3.- Exploración de Yacimientos de Minerales Metálicos.
 - 4.- Centro Nacional de Enseñanza Técnica Industrial (CENETI).
 - 5.- Programa Integrado de Enseñanza, Investigación y Extensión Agrícola, Chapingo.
 - 6.- Evaluación de Recursos Múltiples del Estado de Oaxaca.
 - 7.- Educación Veterinaria.
 - 8.- Servicio Nacional de Adiestramiento Rápido de la Mano de Obra en la Industria (ARMO).
 - 9.- Investigación sobre la Rabia Paralítica del Gado (Derriengue).
 - 10.- Centro de Estudios para Ingenieros Químicos Graduados y Profesores de Ingeniería y Tecnología - (IPN).
 - 11.- Centro Regional de Enseñanza Técnica Industrial en Guadalajara (CERETI).
 - 12.- Enseñanza, Investigación y Extensión de la Ciencia Animal (ITESM)
 - 13.- Programa de Investigación y Fomento Pesquero.
 - 14.- Desarrollo Regional de la Zona Lerma-Chapala-- Santiago.
 - 15.- Asesoramiento en la Modernización de los Sistemas de Aeronavegación y Servicios de Tránsito -

Aéreo.

- 16.- Investigación en Dinámica de Suelos.
- 17.- Proyecto Integrado de Enseñanza, Investigación y Extensión de la Agricultura Tropical, Cárdenas, - Tabasco.
- 18.- Modernización de los Laboratorios de Salud Pública. 17/

Ahora bien, 18/ "estos proyectos se financian - con aportaciones del fondo especial de las Naciones Unidas y del Gobierno de México. Los fondos, en efectivo, del fondo Especial, se utilizan para financiar los servicios de expertos extranjeros, la compra de equipo científico y técnico y para el envío de becarios mexicanos a centros de estudio en el extranjero. Por otro lado, la aportación del Gobierno sirve para sufragar gastos en el país, tales como edificios, locales, transporte, personal auxiliar, etc.....

"Para tener una idea global de la contribución de las Naciones Unidas, tomando en cuenta solamente aquellos costos generados por los dos componentes del PNUD, o sea los de Asistencia Técnica, del Fondo Especial y del Programa Mundial de Alimentos, se llegó en 1970, a un total de cerca de treinta millones de dólares contando con un promedio de 140 expertos colaborando con el Gobierno.

"Además de las aportaciones correspondientes a los proyectos del Fondo Especial antes mencionados, -- existen aquellos con cargo al componente de Asistencia-Técnica del PNUD, que generalmente consisten en la colaboración de expertos a través de proyectos de menor duración que los del Fondo Especial, implicando así un-

17/ "Naciones Unidas", Publicación citada, pág. 3.

18/ Ibidem, págs. 3-4.

costo mucho menor. En este sector se destacan los proyectos del Organismo Internacional de Energía Atómica - (OIEA), con la Comisión Nacional de Energía Nuclear; - las investigaciones auspiciadas por las Naciones Unidas - (OIC) en el campo socio-económico; los proyectos de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), etc.

"La Organización Mundial de la Salud (OMS) contribuye a los programas de salud en México a través de varios proyectos, en algunos de los cuales cuenta con la ayuda del fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)".

Sólo se han mencionado algunos de los proyectos de cooperación de las Naciones Unidas con el Gobierno de México, refiriéndose a ellos en forma muy breve. Ese es el motivo por el cual el Gobierno de México solicita estos proyectos de las Naciones Unidas, los considera - con tanto interés y les brinda todo su apoyo.

Para coordinar estos trabajos está acreditado en - México un Representante Residente del Programa de las - Naciones Unidas para el Desarrollo. Existe también un Centro de Información de las Naciones Unidas que se - encarga de dar a conocer la labor de la Organización y - que para este fin cuenta con varias publicaciones de distribución gratuita. Además mantiene oficinas en México - los siguientes organismos especializados: FAO, OACI, - OIT, OMS y UNESCO.

A su vez, México contribuye a los programas de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas por medio de cuotas voluntarias, de expertos mexicanos que salen al - exterior contratados por las Naciones Unidas y sus organismos especializados, para servir en diversos países, - y becas para estudiantes extranjeros. Durante el pasado año de 1970, un total de 103 becarios de diversos países vinieron a estudiar a México.

El año de 1971 ha sido designado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

En muchos lugares del mundo hay pruebas contundentes de la inhumanidad y la injusticia que engendra la discriminación racial, pero en ningún lugar queda ello - demostrado de manera más patente que en el África meridional (Namibia, Rhodesia y Sudáfrica), donde regímenes minoritarios racistas, movidos por una filosofía de superioridad racial, se han adueñado del poder ilegalmente - y han privado a la mayor parte del pueblo, que no es - blanco, de sus derechos humanos.

El año de 1971 debe ser un año en que se reconozca en todas partes que las doctrinas de la diferencia y superioridad racial, tan abominables para la comunidad internacional, son nocivas, peligrosas e injustas, y en que se tomen medidas más eficaces en todos los niveles - para poner fin, de una vez para siempre, al vergonzoso - fenómeno de la segregación y la discriminación racial.

1.- El Problema del Desarme y las Naciones Unidas.

Hace veintiséis años los Miembros Fundadores de las Naciones Unidas expresaron solemnemente en la Carta su determinación a preservar a las generaciones del flagelo de la guerra. El artículo 1o. de la Carta definió - como propósito primordial de las Naciones Unidas el de mantener la paz y la seguridad internacionales. El artículo 26 declaró que este propósito debía promoverse "con la menor desviación posible de los recursos humanos y -- económicos del mundo hacia los armamentos". La Carta - facultó a la Asamblea General para considerar los princi - pios que rigen el desarme y la regulación de los arma - mentos en tanto que hizo responsable al Consejo de Se - guridad de la elaboración de planes que habrán de some - terse a los Miembros de las Naciones Unidas para el es -

tablecimiento de un sistema de regulación de los armamentos.

Pocas semanas más tarde de haberse firmado la Carta se utilizaron las primeras bombas atómicas en un acto de guerra sobre Hiroshima y Nagasaki. La existencia de estas armas destructivas enfrentó a la comunidad internacional con problemas militares y políticos de un alcance sin precedente. Además, siguieron proliferando las armas nucleares y los arsenales de éstas no tardaron en contener armas de muchos megatones cada una, las cuales poseían un poder de destrucción muy superior al de todos los explosivos ordinarios jamás empleados en la guerra. También siguieron proyectando su sombrá ominosa sobre la Humanidad otros medios de destrucción en masa, como las armas químicas y bacteriológicas (biológicas). El peligro de que se produjera una competencia incontrolada en estas armas era patente, habida cuenta de que ninguna parte del mundo podía escapar a los efectos de su uso generalizado en la guerra. Al mismo tiempo seguían aumentando los arsenales de armas corrientes en casi todas las partes del mundo.

El Secretario General de las Naciones Unidas, U Thant, señaló el año pasado que la carrera de armamentos "plantea una amenaza a la seguridad, más aún, a la supervivencia misma de la Humanidad toda".

Aparte de la amenaza creciente para la seguridad mundial, las inversiones esenciales destinadas al desarrollo económico y social, tuvieron que reducirse como resultado de la carga de los gastos militares mundiales. -- Desde 1949 hasta 1968 inclusive, esos gastos se elevaron a un índice promedio de casi seis por ciento. En el período sexenal de 1964 a 1969 los desembolsos militares en el mundo fueron superiores a un millón de billones de dólares, y se calcula que en 1969 solamente se gastó un total aproximado de 200 mil millones de dólares. Esta suma representó un costo de 56 dólares anual

mente por persona en el mundo, más que el ingreso anual de muchos millones de personas en el mundo en desarrollo.

Desde su creación 19/, "las Naciones Unidas - no han escatimado esfuerzos ni ingenio por hacer que - cese la carrera armamentista y reducir y finalmente eliminar las armas. La responsabilidad principal del desarme recae naturalmente en las grandes Potencias, y la relación de las Naciones Unidas con cualquier medida determinada, depende en gran parte de la política que adopten las grandes Potencias con respecto a esa medida. - Las Naciones Unidas, sin embargo, han adoptado en todo momento todas las medidas posibles a fin de proporcionar el mecanismo necesario para entablar negociaciones y facilitarlas y acelerarlas en todos sentidos. También han desempeñado una función única como tribuna permanente para sostener discusiones y negociaciones del desarme; como punto focal de todos los esfuerzos por lograr el desarme; como fuente de recomendaciones y directivas de la comunidad internacional a las Potencias interesadas; y, por último, como iniciadoras de estudios autorizados, por ejemplo los realizados sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme, el efecto y las repercusiones de las armas nucleares, y sobre los efectos del posible uso de las armas químicas y bacteriológicas, que han servido para que la atención de la opinión pública mundial se enfoque hacia estas cuestiones".

Durante fines del decenio siguiente, tuvieron lugar discusiones y negociaciones muy útiles dentro del marco de las Naciones Unidas. Si bien en los años anteriores a 1959 no se obtuvo ningún progreso concreto - en lo tocante a la limitación de armamentos, los esfuer

19/ "Desarme: Imperativo de la Paz". Publicado por los Servicios de Información Pública de las Naciones Unidas. No. de venta S-70.I.27. Nueva York, - E. U. A. 1970, págs. 2-3.

zos de esos primeros años contribuyeron indudablemente - en forma señalada a que en el decenio siguiente se lograra una serie de medidas sólidas, como el tratado del Antártico, el tratado sobre la prohibición de ensayos nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y bajo el agua, el tratado sobre los principios que deben regir las actividades en el espacio ultraterrestre, el tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y el tratado sobre la proscripción de las armas nucleares en la América Latina.

Estas realizaciones positivas dieron un ímpetu - significativo a la demanda generalizada de que se pusiera término a la carrera de armas nucleares, y se desplegaran nuevos y acelerados esfuerzos encaminados a alcanzar la meta final del desarme general y completo. Este nuevo impulso se manifestó en la iniciación de conversaciones bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, sobre las limitaciones de las armas estratégicas (SALT), y en la declaración de la Asamblea General al proclamar a los años de 1970 a 1979 como Decenio para el Desarme, incrementando así considerablemente las esperanzas del mundo de que se logre un progreso más rápido hacia la meta deseada.

En el capítulo cuarto de este sencillo trabajo, - se bosquejan de manera breve la esencia y el significado de los principales acontecimientos registrados en las Naciones Unidas en el campo del desarme desde 1959 - hasta 1970.

2.- Las Consecuencias Económicas y Sociales del Desarme.

En 1960 la Asamblea General de las Naciones Unidas pidió al Secretario General que examinara las consecuencias económicas y sociales del desarme, la repercusión de éste en las relaciones económicas interna-

zos de esos primeros años contribuyeron indudablemente - en forma señalada a que en el decenio siguiente se lograra una serie de medidas sólidas, como el tratado del Antártico, el tratado sobre la prohibición de ensayos nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y bajo el agua, el tratado sobre los principios que deben regir las actividades en el espacio ultraterrestre, el tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y el tratado sobre la proscripción de las armas nucleares en la América Latina.

Estas realizaciones positivas dieron un ímpetu - significativo a la demanda generalizada de que se pusiera término a la carrera de armas nucleares, y se desplegaran nuevos y acelerados esfuerzos encaminados a alcanzar la meta final del desarme general y completo. Este nuevo impulso se manifestó en la iniciación de conversaciones bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, sobre las limitaciones de las armas estratégicas (SALT), y en la declaración de la Asamblea General al proclamar a los años de 1970 a 1979 como Decenio para el Desarme, incrementando así considerablemente las esperanzas del mundo de que se logre un progreso más rápido hacia la meta deseada.

En el capítulo cuarto de este sencillo trabajo, - se bosquejan de manera breve la esencia y el significado de los principales acontecimientos registrados en las Naciones Unidas en el campo del desarme desde 1959 - hasta 1970.

2.- Las Consecuencias Económicas y Sociales del Desarme.

En 1960 la Asamblea General de las Naciones Unidas pidió al Secretario General que examinara las consecuencias económicas y sociales del desarme, la repercusión de éste en las relaciones económicas interna-

cionales y la utilización de los recursos liberados como consecuencia del desarme, en particular para el Desarrollo Económico y Social de los países insuficientemente desarrollados. Para dar cumplimiento a esta petición, el Secretario General nombró a un grupo de diez expertos de países con diferentes sistemas económicos, y que se hallaban en distintas etapas de desarrollo económico.

En el informe, publicado en febrero de 1962, los expertos declararon que el logro de un desarme general y completo "constituiría una bendición absoluta para toda la Humanidad". Llegaron a la conclusión de que no había "ninguna duda de que la utilización con fines pacíficos de los recursos que ahora son absorbidos por los gastos militares, puede realizarse en beneficio de todos los países y permitiría mejorar la situación económica y social en todo el mundo". Una proporción importante de los 120,000 millones de dólares gastados anualmente en armamentos era pagada por unos pocos países ricos, pero incluso dentro de los países más pobres, los gastos militares representaban una proporción importante del desembolso total. Las fuerzas armadas del mundo comprendían unos 20 millones de hombres y el total de las personas dedicadas a la producción de artículos militares ascendía a la cifra de treinta millones. Así, el total de las personas ocupadas en actividades relacionadas con la defensa era de 50 millones.

Incluso en el caso de que fuera cierto que el desarme provocaría una depresión en determinados países, seguía exponiendo el informe, aún así valdría la pena de pagar ese precio si reducía la probabilidad de que se produjera una guerra nuclear. Pero todo indicaba que se podía llevar a cabo una transición suave. La clave para evitar serias dislocaciones y depresiones durante el proceso de desarme radicaba en la planificación por anticipado y con la cooperación internacional. Las necesidades que existían en todas partes eran lo suficientemente enor

mes como para mantener a la economía funcionando, afirmaba el informe. Las inversiones en obras de beneficio social, al tener que competir con las demandas militares de fondos del Estado, habían resultado particularmente afectadas por la carrera armamentista. El desarme liberaría recursos para ampliar la educación, proporcionar servicios de protección de la salud y de seguro social, eliminar los barrios insalubres y construir viviendas de bajo costo. La liberación de personal científico y técnico estimularía los trabajos de investigación científica en campos descuidados hasta entonces. Nuevos proyectos científicos internacionales podrían ejercer una influencia enorme en los niveles de vida y la civilización mundiales.

"Parece obvio", declaraba el informe, "que no cabe temer que a ningún país le falten oportunidades de emplear útilmente los recursos con que se contaría de llevarse a cabo el desarme". Si sólo una fracción de los recursos liberados por el desarme se dedicara a la prestación de ayuda económica, esto podría hacer que se lograra un acusado incremento en la tasa de crecimiento del ingreso real de las regiones más pobres del mundo. El desarme efectivo y la consiguiente atenuación de las tiranteces internacionales, también mejorarían las perspectivas de obtener mayor acción internacional cooperativa. En un mundo desarmado "el futuro cobraría nuevo brillo", especialmente para los jóvenes que estuviesen a punto de comenzar una profesión o de fundar una familia. El servicio militar obligatorio, con sus males psicológicos, morales y materiales sería evitado. De por sí, el desarme contribuiría a aliviar las tiranteces entre las Naciones y las razas.

En diciembre de 1962 la Asamblea General expresó su satisfacción por el informe de los expertos y suscribió sus conclusiones. La Asamblea declaró que estaba firmemente convencida "del triunfo de los principios de la razón y de la justicia, y de que se implantaran en el mundo condiciones que proscriban la guerra, para siempre,

de la vida de la sociedad y reemplacen la carrera armamentista, que consume colosales recursos económicos, con una amplia y fructífera cooperación entre las naciones para mejorar las condiciones de vida en la tierra".

En los años que siguieron la Asamblea General subrayó repetidamente en varias resoluciones, el vínculo vital existente entre el desarme y el desarrollo económico y social, en especial el de los países en desarrollo.

3. - Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas durante su vigésimo cuarto período de sesiones (1969).

Al referirse la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones a la cuestión del desarme general y completo, expresó su satisfacción y esperanza de que las negociaciones bilaterales iniciadas el 17 de noviembre de 1969 entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la limitación de los sistemas estratégicos ofensivos y defensivos de armas nucleares, "produzca en fecha próxima resultados positivos que allanen el camino para esfuerzos adicionales en el campo del desarme nuclear". 20/

Dentro del marco del vigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que "continúe proporcionando a la Conferencia del Comité de Desarme la asistencia y los servicios necesarios". Cabe recordar al respecto, que el 20 de diciembre de 1961 se llegó al acuerdo de formar el que en un princi-

20/ Tomado de las Resoluciones Aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas durante el 24o. período de sesiones. 1836a. sesión plenaria. 16 de diciembre de 1969.

pio se llamó Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, al cual se incluyeron como miembros adicionales a 8, virtud del acuerdo a que llegaron los Representantes de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a fin de que dicho Comité fuese más representativo de la comunidad internacional reconociendo que a todos los Estados les interesan profundamente las negociaciones sobre el desarme.

A continuación daremos la composición de la Conferencia del Comité de Desarme, haciendo notar al lector que los países marcados con un asterisco(*) son los ocho que fueron incluidos adicionalmente: Argentina*, Birmania, Brasil, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Hungría*, India, Italia, Japón*, Marruecos*, México, Mongolia*, Nigeria, Países Bajos*, Paquistán*, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Rumanía, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia*.

Durante la celebración del Vigésimo tercer período de Sesiones (1968), se puso de manifiesto la referida conveniencia de ampliar la composición del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones con la inclusión de los citados ocho países e igualmente se llegó al acuerdo de llamarlo como actualmente se le conoce: Conferencia del Comité de Desarme.

Igualmente, en el vigésimo cuarto período de sesiones la Asamblea General de las Naciones Unidas recordó la Responsabilidad que éstas tienen en la consecución del desarme, considerando que el desarme general y completo es la cuestión más importante que se le plantea al mundo moderno. La Asamblea General hizo hincapié en la necesidad de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación "en una fecha temprana" de la carrera de armamentos nucleares y al desarme nuclear, y sobre un tratado relativo al

desarme general y completo bajo un estricto y eficaz control internacional.

Proclamó el decenio de 1970 a 1979 como Decenio para el Desarme, invitando a los Gobiernos a intensificar sin demora sus esfuerzos concertados y concentrados en pro de medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armas nucleares y a la eliminación de las demás armas de destrucción en masa.

Marcado énfasis tuvo la consideración que la Asamblea General hizo al referirse a la pesada carga que representa tanto para los países en desarrollo como para los países desarrollados, la enorme desviación de recursos y energías, materiales y humanos, de las actividades económicas y sociales pacíficas a una carrera de armamentos improductiva y dispendiosa, sobre todo en la esfera nuclear. Recomendó, asimismo, que se considerara la posibilidad de destinar una parte considerable de los recursos liberados por efecto de las medidas en la esfera del desarme a promover el desarrollo económico de los países en desarrollo y, en particular, su progreso científico y tecnológico.

Pidió al Secretario General y a los Gobiernos que den publicidad al Decenio para el Desarme por todos los medios apropiados de que dispongan a fin de que la opinión pública conozca los propósitos y objetivos del mismo, así como las negociaciones y las novedades conexas.

A fin de que el lector se forme una pequeña idea del pavoroso poder de destrucción de las armas nucleares, en el siguiente capítulo daremos respuesta a una serie de preguntas sobre los efectos de la posible utilización de esas armas. Con ello, sabremos por qué la cuestión del desarme general y completo es la más importante que enfrentan las Naciones Unidas.

CAPITULO III

La Amenaza de las Armas Nucleares.- Diversas consideraciones sobre los efectos de su posible utilización.

El 23 de octubre de 1967, el Secretario General - de las Naciones Unidas emitió un informe sobre los efectos de la posible utilización de armas nucleares y las consecuencias que para la seguridad y la economía de los Estados, tienen la adquisición y ulterior desarrollo de estas armas.

El informe fue preparado, de conformidad con una petición formulada por la Asamblea General, por un grupo de expertos consultores nombrado por el Secretario General. El grupo estuvo integrado por: Wilhelm Billig, Presidente del Consejo de Estado para la utilización de la energía atómica con fines pacíficos (Polonia); Alfonso -- León de Garay, Director del Programa de Genética y Radiobiología de la Comisión de Energía Nuclear (México); - Vasily S. Emelyanov, Presidente de la Comisión sobre los Problemas científicos del Desarme de la Academia de Ciencia de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Martín Fehem, Director General del Instituto de Investigaciones para la Defensa Nacional de Suecia; Bertrand - Goldschmidt, Director de Relaciones Exteriores y Planificación de la Comisión de Energía Atómica (Francia); W. Bennetl Lewis, Primer Vicepresidente Científico, Atomic-Energy of Canada Limitad; Takashi Mukaibo, catedrático de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Tokio - (Japón); H.M.A. Onitiri, Director del Instituto de Investigaciones Sociales y Económicas de la Universidad de Ibadán (Nigeria); John G. Palfrey, catedrático de Derecho - de la Universidad de Columbia, Nueva York (Estados Unidos de América); Gunnar Ronders, Director Gerente del - Instituto de Energía Atómica de Noruega; Vikram A. Sarabhai, Presidente de la Comisión de Energía Atómica de la India y Sir Sally Suckerman, Asesor Científico principal del Gobierno británico (Reino Unido). El Sr. Mulla A. - Nellodi, adjunto del Subsecretario del Departamento de Asuntos Políticos y del Consejo de Seguridad, actuó como Presidente. Para sus actividades contó con la colaboración de los funcionarios de la Secretaría.

Al presentar el informe el Secretario General manifestó: "Los expertos consultores me han presentado, a título personal, un informe que contiene sus opiniones ponderadas y unánimes sobre los diversos y complicadísimos aspectos del tema que se examina en este documento. Para ello enfocan sus trabajos animados por el espíritu establecido en la resolución de la Asamblea General, y me es muy grato anunciar que gracias a la colaboración y comprensión que han mostrado, pudieron redactar un informe unánime. Lo que hace especialmente útil a este documento es que, aunque trataron de lograr la unanimidad, los consultores no eludieron las cuestiones delicadas e incluso controvertibles. Este hecho es sumamente significativo, pues la eficacia del informe estriba en que expone el problema de una manera clara y equitativa. Me complace poder respaldar todas sus investigaciones y observaciones. También quiero dejar constancia de mi sincero agradecimiento por su valiosísima ayuda al realizar una tarea tan importante y delicada". 21/

El Secretario General también expresó el deseo de que el informe, y el debate que habría de motivar en la Asamblea General no sólo contribuiría a comprender más a fondo y con más claridad los efectos de la carrera de armamentos nucleares, sino que contribuiría también a servir eficazmente para buscar el modo de terminarla.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su vigésimo segundo período de sesiones, tomó nota del informe como declaración autorizada sobre los efectos de las armas nucleares, y las consecuencias de su adquisición y ulterior desarrollo, y expresó su convicción de que la amplia difusión del informe, contribuiría a la mejor comprensión de la amenaza que representan las armas

21/ "La Amenaza de las Armas Nucleares". Publicado por los Servicios de Información Pública de las Naciones Unidas. OPI/294. Abril, 1968. México. Pág. 2.

nucleares y fomentaría la realización de progresos rápidos en la prevención de su proliferación, así como en otras medidas del desarme nuclear.

Basados en el informe del Secretario General y — apegados estrechamente a su forma de expresión y espíritu, a continuación daremos respuesta a algunas preguntas sobre los efectos del posible empleo de las armas nucleares. Cabe esperar que esto contribuya a una comprensión más amplia del tema.

¿Cuál es la capacidad destructiva de los arsenales nucleares existentes? Los arsenales nucleares existentes en la actualidad ya disponen de armas de muchos megatones, cada una de las cuales tiene un poder destructivo mayor que el de todos los explosivos ordinarios que se han empleado con fines bélicos desde que se descubrió la pólvora. Si alguna vez llegaran a usarse estas armas en gran escala, podrían morir centenares de millones de personas, y la civilización (tal como lo conocemos), así como toda forma de vida colectiva organizada, tocarían inevitablemente a su fin en los países afectados por el conflicto. Muchos de los que sobreviviesen a la destrucción inmediata, quedarían expuestos a la contaminación radioactiva que se extendería por todas partes, sufrirían los efectos a largo plazo de las radiaciones, y transmitirían a sus hijos desórdenes genéticos que se pondrían de manifiesto en los defectos de las generaciones siguientes.

¿Cuáles fueron los efectos inmediatos de las dos bombas arrojadas sobre Hiroshima y Nagasaki en 1945? — 22/ "Según los cálculos más fidedignos de que se dispone, en Hiroshima hubo 78,000 muertos y 84,000 heridos y en Nagasaki 27,000 muertos y 41,000 heridos. Además, hubo también millares de desaparecidos. En ambas ciudades, la mayoría de las muertes instantáneas se

debieron a la demolición violenta de los edificios residenciales y de oficinas. En Hiroshima resultaron destruidos total o parcialmente 60,000 edificios. Dentro de un radio de 2,500 metros, las casas de madera fueron arrastradas y los edificios de ladrillo se convirtieron en montañas de escombros. Las casas sufrieron graves daños hasta los ocho kilómetros. Paredes, puertas, ladrillos, vidrios, muebles y otros residuos fueron lanzados por el aire, aplastando o dañando todo lo que encontraron en su trayectoria. A distancias medianamente próximas al "punto cero" (es decir, el punto del suelo situado directamente debajo de la explosión) los edificios fueron arrasados, mientras que a mayores distancias quedaron inclinados por la dirección de la onda expansiva.

"¿Cuáles son los efectos a largo plazo de las explosiones de Hiroshima y Nagasaki?" Un estudio de los sobrevivientes de las dos explosiones nucleares, demuestra sin lugar a dudas que la leucemia puede ser consecuencia de una sola dosis intensa de radiación (irradiación aguda). Se observó que la incidencia de la leucemia entre las víctimas de Hiroshima y Nagasaki, comenzó a aumentar en 1948 y llegó al máximo en 1950-1952. Aunque parece que después ha habido una leve declinación, sigue siendo mucho más alta que en la población no irradiada del resto del Japón. Si bien la incidencia de la enfermedad aumentó en toda la población irradiada, el aumento fue más marcado entre los jóvenes. Entre las personas que se encontraban dentro de un radio de un kilómetro aproximadamente a la explosión, la incidencia fue hasta cincuenta veces mayor que entre las que se hallaban a más distancia; y para los que se encontraban entre mil y mil quinientos metros, fue diez veces mayor que para las que estaban a una distancia de dos a diez kilómetros del punto cero.

"¿Cuál sería el efecto en una ciudad grande, después de la explosión de una de las nuevas armas nucleares, la bomba de hidrógeno o la de fusión?" Se realizó un es-

tudio de este tipo para una ciudad con una población de poco más de un millón de habitantes, y con una extensión, en todas direcciones, de ocho a diez kilómetros - (es decir, con una superficie de 250 kilómetros cuadrados o 100 millas cuadradas). Se supuso que esta ciudad había sido atacada con una sola arma nuclear de un megatón, y que la explosión se produjo al nivel del suelo. - Al aplicar la experiencia adquirida en Hiroshima y Nagasaki, y tomando en cuenta en los cálculos los resultados de experimentos cuidadosamente planeados sobre los efectos de las armas, se obtuvieron las siguientes cifras de bajas:

Muertos por la onda expansiva y los incendios 270,000

Heridos 90,000

(de los que 15,000 se encontraban en la zona de la precipitación y, por lo tanto, expuestos a los efectos de las radiaciones).

Ilesos 710,000

(de los que 115,000 se encontraban en la zona de la precipitación).

Aproximadamente un tercio de toda la población - resultaría muerta, a consecuencia de la onda expansiva y los incendios o de la dosis de radiación recibida durante los dos primeros días. Un tercio de millón de muertos - es el número de personas de la población civil que perecieron a consecuencia de los ataques aéreos efectuados contra Alemania o en el Japón durante toda la Segunda Guerra Mundial".

¿Cuál sería el efecto general sobre la ciudad aparte de la pérdida catastrófica de vidas? La intensidad de las destrucciones materiales que acompañarían esa cantidad de bajas es tan grande, que no hay ninguna experiencia que pueda servir de base para describir la transformación instantánea de una ciudad populosa en un mar de --

escombros en llamas. Todos los edificios sufrirían daños; alrededor de la tercera parte quedarían completamente en ruinas, es decir, que los daños variarían entre la destrucción absoluta y completa y la demolición de más de la mitad de las paredes; otra tercera parte quedaría muy destruída, es decir, en ruinas para todos los efectos prácticos, pero quizá proporcionara un refugio temporal en caso de que no quedasen en pie otros alojamientos. Sólo podría habitarse la tercera parte de las casas que hubiera antes de la explosión, aunque esos edificios habrían perdido gran parte de los tejados, puertas y ventanas. En muchas zonas quedarían destruídas las conducciones principales de gas y agua, las alcantarillas y las centrales eléctricas. Ni una sola de las zonas conservaría todos sus servicios esenciales. Las carreteras quedarían destruídas, e incluso las zonas periféricas que sufrieran pocos daños, se verían probablemente privadas del abastecimiento de agua y de sus fuentes de suministro de alimentos. Es absolutamente imposible concebir el esfuerzo de improvisación y reorganización que tendrían que hacer los conmocionados supervivientes en el período inmediatamente después del ataque, aunque se hubieran preparado todos los planes imaginables para afrontar los efectos previstos de tal ataque.

La ciudad afectada habría dejado de existir como unidad organizada, capaz de contribuir a un esfuerzo bélico. Los supervivientes de los distintos sectores de la ciudad se encontrarían en un estado de inmovilidad conmocionada, o vagabundearían para tratar de encontrar un lugar mejor que en el que estaban cuando explotó la bomba y buscar alimentos, un refugio mejor, parientes y ayuda de todo tipo. Una ciudad en la que vivían más de un millón de personas en una superficie de 250 kilómetros cuadrados, quedaría eliminada para todos los fines prácticos con la explosión a nivel de la superficie, de una bomba de un solo megatón que cayera en un lugar que estuviera cerca del centro del núcleo urbano.

escombros en llamas. Todos los edificios sufrirían daños; alrededor de la tercera parte quedarían completamente en ruinas, es decir, que los daños variarían entre la destrucción absoluta y completa y la demolición de más de la mitad de las paredes; otra tercera parte quedaría muy destruída, es decir, en ruinas para todos los efectos prácticos, pero quizá proporcionara un refugio temporal en caso de que no quedasen en pie otros alojamientos. Sólo podría habitarse la tercera parte de las casas que hubiera antes de la explosión, aunque esos edificios habrían perdido gran parte de los tejados, puertas y ventanas. En muchas zonas quedarían destruídas las conducciones principales de gas y agua, las alcantarillas y las centrales eléctricas. Ni una sola de las zonas conservaría todos sus servicios esenciales. Las carreteras quedarían destruídas, e incluso las zonas periféricas que sufrieran pocos daños, se verían probablemente privadas del abastecimiento de agua y de sus fuentes de suministro de alimentos. Es absolutamente imposible concebir el esfuerzo de improvisación y reorganización que tendrían que hacer los conmocionados supervivientes en el período inmediatamente después del ataque, aunque se hubieran preparado todos los planes imaginables para afrontar los efectos previstos de tal ataque.

La ciudad afectada habría dejado de existir como unidad organizada, capaz de contribuir a un esfuerzo bélico. Los supervivientes de los distintos sectores de la ciudad se encontrarían en un estado de inmovilidad conmocionada, o vagabundearían para tratar de encontrar un lugar mejor que en el que estaban cuando explotó la bomba y buscar alimentos, un refugio mejor, parientes y ayuda de todo tipo. Una ciudad en la que vivían más de un millón de personas en una superficie de 250 kilómetros cuadrados, quedaría eliminada para todos los fines prácticos con la explosión a nivel de la superficie, de una bomba de un solo megatón que cayera en un lugar que estuviera cerca del centro del núcleo urbano.

También se ha calculado que si una bomba de --- veinte megatones explotase en el centro de Manhattan, - produciría probablemente la muerte de 6 millones de los - 8 millones de habitantes de la ciudad de Nueva York*, y ocasionaría, si no existiese un programa de construcción de refugios o de evacuación, otro millón más de muertos fuera de los límites de ese núcleo urbano. La explosión en la superficie de una bomba de veinte megatones, deja ría un cráter que tendría de 75 a 90 metros de profundi- dad y 800 metros de diámetro.

Si no se dispusiera de una protección especial, - el total de muertos producidos únicamente por la onda re- sultante de la explosión de 400 bombas de diez megato- nes lanzados desde gran altura en las zonas metropolita- nas de los Estados Unidos, aniquilarían más de la mitad - de la población del país.

Incluso si hubiese un número considerable de re- fugios contra la precipitación, no obstante, habría el mis- mo número de muertos en el caso de que se hiciesen ex- plotar las bombas a nivel del suelo.

¿Cuál sería el efecto de ataques nucleares reci- procos entre los Estados Unidos y la Unión Soviética? - Puede calcularse que un ataque nuclear hipotético de --- 10,000 megatones en explosivos a nivel del suelo, duran- te sesenta días, podría aniquilar el 80 por ciento de la población de los Estados Unidos si no estuviera protegi- da, mientras que un ataque de 20,000 megatones podría - cubrir todo el país con precipitación radiactiva, originan- do la muerte del 95 por ciento de la población no prote- gida. De manera análoga en la Unión Soviética, cuya - superficie es mayor que la de los Estados Unidos, una - explosión de 10,000 megatones efectuada a nivel del --

* El dato es referible a la población de esa ciudad americana en abril de 1968.

suelo aniquilaría el 75 por ciento de la población, mientras que un ataque de 20,000 megatones podría aumentar las pérdidas hasta un 90 por ciento.

¿Existe algún estudio de los efectos probables de ataques nucleares contra países pequeños? En un estudio realizado por los suecos sobre las consecuencias de ataques nucleares contra las ciudades de Suecia, se establece que un ataque realizado con unas 200 armas, cuyas explosiones fueran de una potencia entre 20 y 200 kilotonnes produciría de 2 a 3 millones de víctimas, es decir, del 30 al 40 por ciento de su población total --- (que es de unos 7 millones de habitantes). El estudio de mostraba también que quedarían destruidas del 30 al 70 por ciento de las industrias suecas, y que las dos terceras partes de los trabajadores industriales sufrirían heridas mortales o graves. La importancia del ataque supuesto en este estudio determinado es relativamente grande, pero, no obstante, corresponde tan solo a una pequeña fracción de las armas nucleares que se encuentran almacenadas en las arsenales nucleares.

¿Qué ocurriría en una zona de batalla donde ambas fuerzas contendientes tuvieran la capacidad de utilizar armas nucleares "tácticas" y tomaran la decisión de emplearlas? Puede afirmarse que si las armas nucleares se usaran en esta forma, el resultado sería la devastación completa de todas las zonas de combate. La destrucción sería casi total; los bosques serían arrasados y sólo se librarían de la ruina los edificios más sólidos; habría incendios por todas partes. Los resultados serían incompatibles con la ejecución continuada de ninguna operación militar digna de tal nombre dentro de las zonas de devastación.

¿Cuáles serían los efectos de una guerra nuclear?
23/ "Los efectos de una guerra nuclear total no podrían-

23/ "La Amenaza de las Armas Nucleares". Publicación citada, págs. 7-8.

circunscribirse a las potencias beligerantes, cualquiera - que fuese el país en que estallara. Las propias poten- - cias beligerantes tendrían que sufrir la destrucción de ca - rácter inmediato y la precipitación radiactiva mortífera - inmediata y más persistente, cuyos efectos ya se han - descrito. Pero los países vecinos, e incluso los situa- - dos en partes del mundo a gran distancia del conflicto - propiamente dicho, podrían quedar pronto expuestos a - los riesgos de la precipitación radiactiva que cayera muy - lejos del lugar de la explosión, después de haber recorri- - do la atmósfera en forma de inmensa nube. Así, pues, - por lo menos dentro del hemisferio, podría haber un ries - go activo persistente para las poblaciones humanas aleja - das y para las próximas, a causa de la ingestión de ali - mentos derivados de vegetación contaminada y de la radia - ción externa engendrada por el depósito de partículas en - el suelo. La magnitud y naturaleza del riesgo depende- - rían del número de bombas que hubieran explotado y de - su tipo. Con un número suficiente, no habría parte del - mundo que escapara de la exposición a intensidades de - radiación biológicamente significativas. La población - del mundo podría heredar daños genéticos más o menos im - portantes".

¿Cuáles son los efectos genéticos a largo plazo - de la radiación nuclear? En general, los efectos genéti- - cos a largo plazo de la radiación nuclear en los organis - mos vivos son acumulativos. Aunque los efectos no irían - acompañados de ninguna lesión visible en los individuos - expuestos, tendrían consecuencias importantes en todas - las generaciones sucesivas, hasta que se eliminasen por - su propio detrimento. El estudio de los efectos de una - irradiación en gran escala sobre una población determina - da, requiere de un minucioso análisis de la relación en - tre las dosis administradas y las frecuencias de los cam - bios producidos. También exige una evaluación global - de las consecuencias sociales y biológicas de tales - - efectos. La falta de información sobre la radiogenética, - junto con la incertidumbre acerca de la magnitud de la ra

diación a que estaría expuesta una población en una determinada guerra nuclear, hacen que sea difícilísimo estimar los daños genéticos. Pero es razonable esperar que una población irradiada con intensidad suficiente para matar - incluso a un pequeño porcentaje de sus miembros, sufrirá importantes consecuencias genéticas a largo plazo.

¿No es el terror de una guerra nuclear un elemento de disuasión contra su ocurrencia? Ninguna potencia nuclear importante podría atacar a otra sin provocar un contraataque nuclear. Incluso también es posible que ese agresor sufra más daños como represalia que la potencia nuclear atacada primeramente. En esto reside el concepto de la disuasión por la amenaza de la destrucción nuclear. Como una contienda nuclear total dista mucho de ser un acto racional que pueda justificarse por cualquier combinación posible de ganancias políticas, quizá ningún país se arriesgue deliberadamente por el logro de sus objetivos políticos a la destrucción total de su propia capital, y mucho menos a la destrucción de todos sus grandes centros de población, ni corra el riesgo del caos resultante que comprometería la capacidad de un gobierno para seguir controlando a los ciudadanos. Sin embargo, todos sabemos demasiado bien que el hecho de que entre las potencias exista un estado de disuasión nuclear, no impide que estallen guerras con armas convencionales en las que intervienen naciones dotadas de armas nucleares y no nucleares; no obstante, subsiste el peligro de la guerra nuclear mientras haya armas de esta clase.

¿Cuáles serían los costos iniciales de un programa de armamento nuclear si una Potencia pequeña o mediana decidiera emprender un programa de esta naturaleza? Lo que se ha definido como un armamento nuclear modesto no sólo requiere un programa de diez años, con desembolsos que representan la equivalencia de 170 millones de dólares anuales, sino también recursos de tipos y calidades especiales. Los ingredientes básicos son las materias primas, un cuerpo de ingenieros competentes y fí-

sicos expertos y una base industrial moderna. En un estudio relativo al personal científico y técnico que requiere una nación que desea construir instalaciones para producir armas nucleares, con carácter permanente se calcula que harían falta 1,300 ingenieros y 500 hombres de ciencia. Para fabricar proyectiles balísticos de alcance intermedio, se calcula que se necesitaría una fuerza de trabajo integrada por personal técnico y calificado mayor que la correspondiente a la producción de armas nucleares. Para producir en un período de diez años y desplegar cincuenta de estos proyectiles, se calcula que se requerirían unas 19,000 personas dedicadas directamente a ello, de las cuales 5,000 serían hombres de ciencia e ingenieros con acceso a computadoras electrónicas rápidas. Entre el personal de especialistas figurarían físicos, ingenieros expertos en aerodinámica, ingenieros de construcciones mecánicas y otros ingenieros y un gran número de trabajadores calificados, en especial operarios de máquinas y soldadores. La hipotética flota de cincuenta bombarderos necesitaría un mínimo de uno a dos millones de horas-hombre de trabajo de ingeniería, que requerirían conocimientos muy especializados en aerodinámica, análisis de fuerza, diseño y ensayos de vuelo.

¿El incremento adicional del número de Estados poseedores de armas nucleares conduciría a un deterioro de la situación internacional? En lo que respecta a la seguridad internacional, es muy probable que cualquier aumento del número de Estados que poseen armas nucleares, o cualquier perfeccionamiento de los arsenales nucleares existentes, engendre una mayor tirantez e inestabilidad en el mundo en general. Estos dos aspectos de la carrera de armamentos nucleares son importantes para la paz mundial. La creciente preocupación actual por la proliferación y desarrollo de las armas nucleares, es muestra clara del temor que domina hoy al mundo. Un número mayor de potencias nucleares que incrementaran las tensiones regionales no podría dejar de aumentar la complejidad del problema de mantener la paz. Además,

es innegable que cuanto mayor sea el número de países - que poseen armas nucleares y mayor la cantidad y diversidad de sus armas, será mayor el peligro de que estalle - una guerra nuclear por accidente o error de cálculo.

¿Afecta a la seguridad de todos los Estados la posibilidad de una guerra nuclear? Si estallase un conflicto nuclear, independientemente de la forma en que se inicia se, ningún Estado podría sentirse seguro. Incluso si un Estado no sufriese un ataque directo ni experimentase - ninguna consecuencia inmediata de un ataque de esta clase, podría sufrir no obstante como consecuencia de la ulterior precipitación radiactiva. Debido en gran parte a la preocupación del mundo entero por la precipitación radiactiva que originaron los ensayos nucleares del decenio de 1950 y a principios del de 1960, se firmó en 1963 el principal acuerdo internacional concertado hasta ahora - para limitar la difusión de las armas nucleares: La prohibición parcial de los ensayos nucleares, tema del cual nos ocuparemos más adelante.

¿Cuáles son los principales motivos para que un Estado que no posee armas nucleares, adquiera un arsenal nuclear? 24/ "En algunos sectores, el hecho de - que las actuales Potencias nucleares no hayan logrado - hasta ahora llegar a un acuerdo para detener el creci- - miento de sus propios arsenales nucleares, o para fijarlos a un nivel determinado o para reducirlos, se considera - como un argumento para que otras naciones adquieran armas nucleares. Al buscar una mayor seguridad, algunos - pueden creer que, si se ha logrado una situación de disuasión mutua entre las dos principales Potencias nucleares existentes, se podría crear una situación análoga entre cualquiera otras Potencias que tuvieran la preparación industrial y tecnológica necesaria para fabricar bombas, - y en el futuro entre países que aún no la poseen.

24/ Ibidem, págs. 10-12.

"En algunos sectores se cree que la adquisición de armas nucleares puede permitir a un país prescindir de los ejércitos terrestres o de las armas convencionales. ¿Cabe esta posibilidad? Cualquier nuevo país que iniciara la producción de armas nucleares, se encontraría de pronto con que había empezado una nueva carrera de armamentos sin poder abandonar la antigua. Así, pues, la carga de una carrera de armamentos con armas convencionales, se multiplica tan pronto como una nación decide adquirir armas nucleares. Además, la inseguridad que supondría entrar en la carrera de armamentos nucleares, haría absolutamente necesario aumentar continuamente la complejidad de las armas nucleares y de sus sistemas de lanzamiento, y de las medidas de rápida detección de un ataque inminente.

"¿Qué efecto ejerce la carrera de armamentos nucleares en la economía de un país y en las relaciones internacionales? La carrera de armamentos nucleares exige inmensos recursos tecnológicos y de otra índole, y crea por sí misma condiciones que podrían hacer que la economía de un país se paralizara. La inseguridad interna engendrada por la desviación de recursos puede ser tan grave para una nación como la amenaza exterior. La adquisición por cualquier otra nación, de armas nucleares, podría también ocasionar una variación en sus relaciones internacionales. Sus vecinos que careciesen de ellas podrían sentirse tentados a adquirirlas o quizá iniciasen de inmediato una acción militar de carácter preventivo. La posesión de armas nucleares en el territorio propio podría originar el inconveniente de convertirlo en objetivo directo de un ataque nuclear.

"¿Qué es, en la práctica, lo que las armas nucleares han aportado hasta ahora al poderío militar de las naciones que las poseen? Si bien las potencias que poseen armas nucleares nunca han sido objeto de agresión en sus propios territorios, y pese a que la situación de disuasión recíproca que prevalece entre las dos superpoten-

cias, ha ayudado a evitar un conflicto directo entre ellas e impuesto ciertamente un nuevo freno a las acciones políticas de una contra otra, no ha permitido que reduzcan sus gastos militares en general, ni descartado la eficacia de su armamento clásico en particular. En una escala más reducida, puede aplicarse la misma conclusión al Reino Unido y a Francia.

"¿La posesión de armas nucleares refuerza el poder político de una nación? La seguridad nacional y el poder político son conceptos vagos. Hay países que disfrutan de ambos, aunque no figuran entre las potencias militares mundiales. De igual manera, aunque las Potencias nucleares han podido, a veces, ejercer un poder político y una influencia económica inmensos en los asuntos mundiales, también ha habido momentos en la historia reciente en que no ha ocurrido así, a pesar de las importantes fuerzas nucleares de que disponen. Además, la posesión de fuerzas nucleares no impide necesariamente que disminuya la influencia política. Si la adquisición y mantenimiento de un arsenal nuclear impusiera una importante carga económica y técnica a un país, es posible que la posesión de tal arsenal fuese asociada a una disminución de la seguridad nacional, y de la influencia política del país correspondiente, y no a un aumento".

¿Cómo se puede garantizar mejor la seguridad? La solución del problema de garantizar la seguridad no puede estar en el aumento del número de estados que poseen armas nucleares, ni tampoco en la conservación de esas armas por las Potencias que hoy las tienen. Por tanto, un acuerdo para prevenir la proliferación de armas nucleares, como el que recomiendan las Naciones Unidas, libremente negociado y debidamente observado, sería un paso importante por el buen camino, como lo sería también un acuerdo para reducir los actuales arsenales nucleares. La seguridad de todos los Estados del Mundo, debe buscarse mediante la eliminación de todas las existencias de armas nucleares y la prohibición de su uso,

por vía del desarme general y completo.

¿Qué otras medidas importantes pueden adoptarse?

Un tratado amplio de prohibición de los ensayos con armas nucleares, que prohíba las pruebas subterráneas de artefactos nucleares, también contribuiría a alcanzar los objetivos de la no proliferación, y evidentemente ayudaría a reducir la carrera de armamentos nucleares. Igual utilidad tendrían unas medidas eficaces que salvaguardaran la seguridad de los países no nucleares. La creación de otras zonas desnuclearizadas, además de la Antártida y de la América Latina, que abarcaran la mayor superficie geográfica posible, teniendo en cuenta otras medidas de control de armamentos y de desarme, sería también una ayuda importante. Pero hay que comprender que estas medidas de limitación de armamentos, por convenientes que sean, no pueden por sí solas eliminar la amenaza de un conflicto nuclear. No deben considerarse como fi nes suficientes en sí, sino solamente como medidas que podrían llevar a la reducción del volumen de armas nucleares y a la atenuación de la tirantez mundial y la elimina ción eventual de los armamentos nucleares. Todos los países tienen un evidente interés en una evaluación del mundo que permita la coexistencia pacífica y estable. Los países que no poseen armas nucleares, lo mismo que los que las poseen, deben trabajar de concierto, creando condiciones en que sea libre el acceso a los materiales, el equipo y la información necesarios a fin de obtener to dos los beneficios de la energía atómica para fines pacífi cos, y para promover la seguridad internacional. 25/

Cualquiera que sea la vía que lleve a la seguridad nacional e internacional en el porvenir, no será ciertamente una mayor proliferación y fabricación de armas nu-

25/ Los datos conforme a los que se ha dado contestación a las preguntas formuladas han sido tomados de la publicación ya citada sobre "La Amenaza de las Armas Nucleares".

cleares. La amenaza del desastre incalculable que podría sobrevenir a la Humanidad si llegara a estallar una guerra nuclear por error de cálculo, o por un designio de mente es tan real, que se comprende que la opinión mundial informada se muestre impaciente porque se adopten medidas de desarme, complementarias de las pocas medidas de limitación de armamentos que ya han sido convenidas.

La concertación de un tratado internacional para prevenir la proliferación de las armas nucleares, y los acuerdos sobre otras medidas de control de armamentos y de desarme, contribuirían a promover la seguridad de todos los países. Las Naciones Unidas tienen la suprema responsabilidad en esta esfera. Cuanto más eficaz sea su actuación y cuanto más grande su autoridad, mayor será la seguridad de la Humanidad, en el futuro. En cambio, cuanto más espere el mundo y más aumenten los arsenales nucleares, mayor y más difícil será la labor consiguiente.

CAPITULO IV

Tratados sobre las armas nucleares. 1.- Tratado por el que se proscriben los ensayos de armas nucleares en los tres medios. 2.- Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. 3.- Tratado por el que se proscriben las armas nucleares en la América Latina. 4.- Tratado por el que se proscriben las armas de destrucción en masa en el espacio ultraterrestre. 5.- Prevención de la carrera armamentista en los fondos marinos.

Hacia el desarme general y completo

En el Décimo Cuarto período de sesiones de la Asamblea General, efectuado en 1959, la atención se concentró en el problema del desarme en conjunto, cuando a solicitud de la Unión Soviética se incluyó un tema en el programa con el título de "Desarme General y Completo". En una resolución aprobada en ese período de sesiones, la Asamblea afirmó por unanimidad que la cuestión del desarme general y completo era la más importante que se le planteaba al mundo. También invitó a los Gobiernos a hacer todo cuanto estuviera a su alcance para resolver constructivamente este problema, y expresó la esperanza de que en el más breve plazo posible se elaborarían en detalle y se adoptarían de común acuerdo, medidas que condujeran al objetivo del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz.

La aprobación de esta resolución señaló el comienzo de una nueva era más productiva en las negociaciones internacionales de desarme, las que prosiguieron en el curso del decenio de 1960. 26/ Para 1961 los Estados Unidos y la Unión Soviética habían llegado a un acuerdo, suscrito por las Naciones Unidas, sobre un conjunto de principios que habrían de utilizarse como base para llevar a cabo negociaciones multilaterales de desarme. Para 1962 ambas Potencias habían sometido propuestas de proyectos de tratado sobre el desarme general y completo, estimulando así el despliegue de nuevos esfuerzos para lograr progresos hacia esta meta final. También en 1962, el Secretario General publicó un informe -

26/ El tratado del Antártico de 1959, que dicta disposiciones, entre otras cosas, para la completa desmilitarización del Antártico, pudiera considerarse como el primer paso concreto del nuevo período, aún cuando fue negociado casi enteramente fuera del marco de las Naciones Unidas.

elaborado por expertos, a solicitud de la Asamblea General, sobre el tema de las consecuencias económicas y sociales del desarme, en el que se refutaba el argumento de que el desarme tendría consecuencias que no eran de desear y concluía, por el contrario, que el desarme general y completo podría llevarse a cabo sin efectos perniciosos para ninguno y "constituiría una bendición absoluta para toda la Humanidad".

Los principios convenidos de desarme.

El 20 de septiembre de 1961, después de un amplio intercambio de opiniones, los Estados Unidos y la Unión Soviética emitieron un comunicado conjunto para ser distribuido a todos los Miembros de las Naciones Unidas en el décimo sexto período de sesiones, que contenía los principios convenidos como base para entablar negociaciones multilaterales sobre el desarme.

En la declaración conjunta las dos Potencias manifestaron:

"El objetivo de las negociaciones consiste en lograr acuerdo sobre un programa que garantice:

a) Que el desarme sea general y completo y que la guerra deje de constituir un instrumento para la solución de problemas internacionales, y

b) Que ese desarme vaya acompañado de procedimientos seguros para la solución pacífica de las controversias y de disposiciones eficaces para la conservación de la paz, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas". 27/

Los dos Gobiernos convinieron en que el programa

27/ "Desarme: Imperativo de la Paz". Publicación citada, pág. 5.

para el desarme general y completo garantizaría que los Estados sólo tendrían a su disposición los armamentos - de carácter no nuclear, y las fuerzas armadas necesarias para mantener el orden interno, y que los Estados apoyarían una fuerza armada de las Naciones Unidas y le suministrarían los contingentes necesarios.

El programa para el desarme debería dictar las -- disposiciones necesarias para:

a) El licenciamiento de las fuerzas armadas, el - desmantelamiento de las instalaciones militares, incluí- das las bases, la cesación de la producción de armamentos y su eliminación o su adaptación a fines pacíficos;

b) La eliminación de todas las reservas de armas nucleares, químicas, bacteriológicas y otras de destrucción en masa y la cesación de la producción de tales - armas;

c) La eliminación de todos los medios para el lanzamiento de armas de destrucción en masa;

d) La abolición de las organizaciones e instituciones destinadas a estructurar el esfuerzo militar de los - Estados, la cesación de toda enseñanza militar y la clausura de todas las instituciones de enseñanza militar;

e) La terminación de los gastos militares.

Las dos Potencias convinieron además en que el - programa de desarme se aplicaría en un orden convenido - y por etapas, después de haberse verificado la conclusión de cada etapa. Todas las medidas de desarme deberían - equilibrarse de suerte que en ninguna etapa de la aplicación pudiera algún Estado o grupo de Estados obtener - una ventaja militar. Todas las medidas de desarme debeerían aplicarse bajo un control internacional estricto y -- eficaz por una organización de desarme internacional creada

da dentro de la estructura de las Naciones Unidas. Sus inspectores tendrían acceso, sin restricciones y sin veto, a todos los lugares en que su presencia fuese necesaria para los fines de una verificación eficaz.

Los dos países recomendaron que "Los Estados -- participantes en las negociaciones tratarán de concertar y aplicar el acuerdo más amplio posible en el plazo más corto posible". Agregaron que las medidas parciales de desarme facilitarían el llegar a un acuerdo sobre el programa total.

En su décimo sexto período de sesiones, la -- -- Asamblea General acogió con agrado, por unanimidad, la declaración conjunta de los principios convenidos y recomendó que las negociaciones sobre el desarme general y completo se basaran en esos principios. También hizo suya la decisión a que habían llegado los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre el establecimiento de un nuevo organismo negociador, denominado Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (ENDC) compuesto por Birmania, Brasil, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, los Estados Unidos, Etiopía, Francia, India, Italia, México, Nigeria, Polonia, el Reino Unido, República Arabe Unida, -- Rumanía, Suecia y la Unión Soviética. Los Representantes de la Unión Soviética y de los Estados Unidos actuaron como copresidentes de la Conferencia de este Comité, el cual se ha reunido posteriormente en una conferencia anual en Ginebra y ha presentado informes anuales a la -- Asamblea General sobre sus deliberaciones. 28/

28/ En 1969, la composición del Comité se amplió a 26 miembros. Los nuevos 8 miembros fueron: Argentina, Hungría, Japón, Marruecos, Mongolia, -- Países Bajos, Paquistán y Yugoslavia. El nombre del Comité fue cambiado por el de Conferencia -- del Comité de Desarme (C C D).

Los proyectos de tratado de la Unión Soviética y de los Estados Unidos.

En 1962 la Unión Soviética sometió a la consideración del ENDC un "Proyecto de tratado de desarme general y completo bajo estricto control internacional", y los Estados Unidos presentaron un "Bosquejo de las disposiciones básicas de un tratado de desarme general y -- completo en un mundo pacífico". Ambos documentos preveían un proceso de desarme total que tendría lugar en tres etapas. El proyecto original de la Unión Soviética proponía un programa de cuatro años, con 15 meses para cada una de las dos primeras etapas. 29/

El proyecto de los Estados Unidos proponía dos etapas de tres años cada una, que irían seguidas de una tercera cuya duración sería determinada en la fecha en que se firmara el tratado.

Ambos planes hacían depender la transición de una etapa a la siguiente de la aplicación completa de las medidas comprendidas en la etapa anterior, y de que el mecanismo de inspección estuviese dispuesto para las medidas subsiguientes. El plan de los Estados Unidos también contenía los requisitos de que "todos los demás Estados militarmente importantes", tendrían que adherirse al tratado antes de la segunda etapa y que, antes de la tercera, tendrían que adoptarse determinadas reglas de conducta internacional.

Ambos proyectos proponían, entre otros puntos, el establecimiento de un mecanismo de mantenimiento de la paz con el objeto de llenar el vacío creado por el desarme, pero la Unión Soviética se opuso a la creación de un mecanismo supra-nacional a este propósito. Los-

29/ Más tarde la Unión Soviética convino en ampliar el período para la aplicación de todo el programa a -- cinco años y amplió a dos años la primera etapa.

dos planes proponían, asimismo, el establecimiento de una organización de desarme internacional "dentro de la estructura de las Naciones Unidas".

No obstante existir algunas semejanzas de enfoque, los planes diferían, sin embargo, señaladamente, respecto de la cuestión del orden de aplicación de las medidas de desarme, la cuestión del acatamiento de la verificación y la cuestión del mantenimiento de la paz que resultaron ser obstáculos enormes para el progreso futuro.

Los dos proyectos, con las enmiendas que se les fueron introduciendo de cuando en cuando en el curso de los años siguientes fueron discutidos ampliamente en el ENDC, y han seguido siendo la base fundamental de estudio del desarme general y completo, así como la base para proceder a tomar medidas parciales dentro de la estructura general.

LA CUESTION DE LAS MEDIDAS PARCIALES

En las conferencias de desarme celebradas antes de 1961, habían surgido a menudo diferencias en cuanto a si se debería dar siempre prioridad absoluta al desarme o si las medidas parciales podrían ser consideradas inicialmente como pasos hacia la meta más amplia.

Como se hizo notar antes, la declaración conjunta de principios convenida entre la Unión Soviética y los Estados Unidos, formulada en 1961, resolvía la cuestión adoptando el principio de que "las gestiones para lograr un pronto acuerdo sobre medidas de desarme y su rápida aplicación, se harán sin perjuicio del adelanto hacia el acuerdo sobre el programa total y de tal manera, que esas medidas faciliten dicho programa y se integren en él".

De manera análoga, el Comité de Desarme de Die-

ocho Naciones (ENDC) decidió que "simultáneamente a la elaboración de un acuerdo sobre el desarme general y completo en sesiones plenarias del Comité, y sin que -- vaya en detrimento de esta elaboración deberá establecerse un comité plenario encargado de considerar las diversas propuestas sobre la aplicación de medidas dirigidas a reducir la tirantez internacional, consolidar la confianza entre los Estados y facilitar el desarme general y completo". En realidad, entre 1962 y 1970, el ENDC dedicó una gran parte de sus esfuerzos a las medidas parciales y a crear confianza, o medidas colaterales de desarme, como han sido llamadas usualmente.

Por espacio de varios años los Estados Miembros de las Naciones Unidas han concedido importancia especial a las siguientes medidas colaterales; la suspensión de los ensayos de armas nucleares, la prevención de la proliferación de las armas nucleares en el espacio ultraterrestre, la prevención de una carrera armamentista respecto de los fondos marinos y oceánicos y la prohibición de utilizar armas químicas y bacteriológicas (biológicas). Como se analiza en detalle más adelante, el examen de las tres primeras medidas en la Asamblea General y en el ENDC ha llevado a concluir tratados oficiales que representan realizaciones positivas concretas de la comunidad internacional en el campo del desarme. También se han alcanzado señalados progresos en las deliberaciones respecto de las otras dos medidas, como analizaremos en las páginas siguientes.

1.- Tratado por el que se proscriben los ensayos de armas nucleares en los tres medios.

Ya en 1954 la India formuló varias sugerencias en el sentido de que un acuerdo para prohibir los ensayos de armas nucleares, podría ser considerado por sus propios méritos, ya fuese como una medida independiente o bien como un punto de un acuerdo sobre formas más generales de desarme. Al año siguiente la India subrayó que

"todas las naciones del mundo, y no meramente las naciones que llevan a cabo los experimentos, pueden padecer como resultado de los efectos posteriores a los ensayos de las bombas nucleares y termonucleares..." En 1956 el Representante de la India volvió a señalar que "si -- bien puede haber ciertas autoridades que quizá no estén plenamente convencidas de que las explosiones experimentales en la escala actual causan graves peligros a la Humanidad, es evidente que no deberían correrse riesgos -- cuando están en juego la salud, el bienestar e incluso -- la supervivencia de la raza humana". 30/

En varias de sus resoluciones la Asamblea General señaló los "crecientes riesgos resultantes de los ensayos de armas nucleares y termonucleares" y puso en relieve la "profunda inquietud manifestada por los pueblos -- de todos los países" con respecto a estos ensayos, y pidió encarecidamente a "los Estados interesados que realicen cuantos esfuerzos estén a su alcance, por llegar lo antes posible a un acuerdo sobre la cesación de los ensayos con armas nucleares y termonucleares bajo un control internacional adecuado".

En noviembre de 1962 la Asamblea General expresó profunda preocupación por la continuación de los ensayos de armas nucleares y declaró que era imperativo con certar lo más rápidamente posible un acuerdo prohibiendo estos ensayos. La Asamblea encareció a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, que procurara la concertación de un tratado que previera una efi caz y rápida verificación internacional, y prohibiera para siempre los ensayos de armas nucleares en todos los -- medios.

Cuando el ENDC volvió a reunirse en febrero de 1963 concentró sus labores en la elaboración de un trata

30/ "Desarme: Imperativo de la Paz". Publicación -- citada, pág. 13.

do general para prohibir los ensayos de armas nucleares - en todos los medios. Pero varios meses de deliberaciones revelaron que las Potencias nucleares no podían ponerse de acuerdo sobre la cuestión de la verificación. - En junio se anunció que la Unión Soviética, los Estados Unidos y el Reino Unido habían convenido en sostener conversaciones en Moscú en el mes de julio.

En las conversaciones de Moscú se llegó a un -- acuerdo sobre el texto de un tratado prohibiendo los ensayos de armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y bajo el agua. El tratado fue firmado en Moscú el 5 de agosto de 1963 por los Ministros de Relaciones Exteriores de las tres Potencias, en presencia -- del Secretario General de las Naciones Unidas. El tratado entró en vigor el 10 de octubre de 1963, en cuya fecha lo habían ratificado los signatarios originales y otros 98 Miembros de las Naciones Unidas, así como siete países no miembros lo habían firmado. Francia y la República Popular de China no son aún partes en el tratado.

En el Preámbulo al tratado los signatarios proclamaron como su finalidad principal: "El logro, lo más rápidamente posible, de un acuerdo sobre el desarme general y completo bajo estricto control internacional, en -- consonancia con los objetivos de las Naciones Unidas, - que ponga fin a la carrera armamentista y que elimine el incentivo para la fabricación y el ensayo de toda clase de armas, inclusive las armas nucleares". También subrayaron su deseo de "lograr la terminación de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares" y de "poner fin a la contaminación del espacio por sustancias radiactivas".

El principal artículo del tratado es el Artículo I, que dice así:

"1.- Cada una de las partes en este tratado se compromete a prohibir, impedir y no llevar a cabo ningun

na explosión nuclear de ensayo de armas nucleares, o - ninguna otra explosión nuclear, en ningún lugar situado - bajo su jurisdicción o control:

"a) En la atmósfera, más allá de sus límites, in- clusive el espacio ultraterrestre; o bajo el agua, inclusi- ve las aguas territoriales o la alta mar; o

"b) En cualquier otro medio, si dicha explosión - causa precipitación radiactiva fuera de los límites territo- riales del Estado bajo cuya jurisdicción o control se pro- duzca dicha explosión. Queda entendido a este respecto que lo que se preceptúa en este inciso es sin perjuicio - de que se concluya un tratado que conduzca a la prohibi- ción permanente de todas las explosiones nucleares de en- sayo, inclusive todas las explosiones subterráneas de - esa índole, cuya conclusión, como lo han declarado las Partes en el Preámbulo a este tratado, tratan de lograr.

"2.- Cada una de las Partes en este tratado se - compromete, además, a abstenerse de dar lugar, estimu- lar o de cualquier forma que sea, participar en la realiza- ción de cualquier explosión de ensayo de armas nuclea- res, o en cualquier otra explosión nuclear, dondequiera - que tenga lugar en cualquiera de los medios descritos, o que tenga el efecto mencionado en el párrafo I de este - Artículo".

El artículo II trata de las enmiendas al tratado. - El Artículo III se refiere a los procedimientos de entrada en vigencia del tratado. El artículo IV proclama que el - tratado será de duración ilimitada y establece el derecho de retiro: "Cada una de las Partes tendrá... el derecho de retirarse del tratado en caso de que decida qué suce- sos extraordinarios, relacionados con el tema básico de - este tratado, han puesto en peligro los intereses supre- mos de su país". El artículo V define el proceso de de- pósito de los instrumentos del tratado.

Prácticamente todos los Miembros de las Naciones Unidas acogieron con beneplácito la firma del tratado, - considerándolo como una contribución al mejoramiento de las relaciones internacionales, y como un primer paso - orientado hacia lograr el desarme. En una resolución - aprobada por aclamación en el décimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1963, la Asamblea exhortó a los Estados a que se adhirieran al tratado y respetaran el espíritu y las disposiciones del mismo. Pidió además a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, que prosiguiera sus negociaciones para alcanzar los objetivos enunciados en el - - - - - Preámbulo al tratado.

Como el ensayo no comprendía los ensayos nucleares bajo tierra, han continuado las negociaciones bajo este punto, particularmente en el marco del ENDC y la Conferencia del Comité de Desarme.

El Secretario General de las Naciones Unidas, U Thant, describió la importancia del tratado en su Introducción a la Memoria Anual Sobre los Labores de la Organización correspondiente a 1962-1963 con las siguientes - palabras:

"El tratado de prohibición de los ensayos, a pesar de limitarse a tres medios y de su carácter marginal - en relación con el problema central del desarme, constituye un importante objetivo en sí mismo. Contribuirá directamente al logro de la finalidad humanitaria de poner - fin al peligro de la creciente precipitación radiactiva resultante de las explosiones nucleares. Pero también - - - - - ayudará a restringir la difusión de las armas nucleares y a limitar la producción de nuevas armas de destrucción - en masa, y de este modo será uno de los factores que - frenarán la carrera de armamentos. Este tratado podría, - asimismo, señalar el camino hacia la conclusión de un - tratado amplio que incluya la prohibición de los ensayos -

subterráneos". 31/

Debe hacerse notar otro acuerdo internacional concluido en 1963: el concertado entre los Estados Unidos y la Unión Soviética para establecer una línea directa de comunicaciones entre sus dos capitales, la llamada Línea Roja. El propósito de esta línea era tratar de minimizar las posibilidades de un conflicto debido a accidente, error de cálculo o falla en las comunicaciones. Mediante esta línea de comunicaciones, que ya funciona en la actualidad, los dirigentes de ambos Estados tienen la seguridad de que en situaciones de emergencia pueden comunicarse inmediatamente con la otra parte. Esta medida no provocó ningún desarme real, pero fue una ilustración del tipo de medida práctica que se podría adoptar para contribuir a reducir el riesgo de una guerra y crear las condiciones más estables que pudieran ser propicias para lograr el desarme.

2.- Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares.

Durante el período de la posguerra la tecnología nuclear se difundió gradualmente a numerosos países. Muchos miles de hombres de ciencia y técnicos del mundo entero fueron capacitados en la nueva técnica. Este proceso de "nivelación" tecnológica en el campo nuclear fue acelerado por el vasto potencial de energía atómica para usos pacíficos. Desgraciadamente, sin embargo, la mecánica nuclear de un programa pacífico no se puede distinguir prácticamente de la de un programa de armas nucleares hasta que se llega a las últimas etapas. Por consiguiente, las consecuencias de un aumento tal de interés mundial por la energía nuclear para el ritmo probable de proliferación de las armas nucleares, se convirtió en motivo de creciente preocupación.

31/ Ibidem, pág. 17.

Esta preocupación se manifestó en una serie de resoluciones aprobadas por la Asamblea General desde -- 1959 en adelante, en las que se pedía la realización de esfuerzos para llegar a un acuerdo con objeto de impedir una mayor difusión de las armas nucleares. Después de la conclusión del tratado sobre prohibición parcial de -- efectuar ensayos en 1963, el tema de la no proliferación de las armas nucleares se convirtió en la cuestión dominante en el ENDC y en la Asamblea General hasta media dos de 1968, cuando finalmente se llegó a un acuerdo - respecto del tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

El apoyo generalizado en favor de tal acuerdo fue robustecido en grado importante por el informe de un grupo de expertos, publicado en 1967 por el Secretario General de las Naciones Unidas a solicitud de la Asamblea General, sobre la posible utilización de las armas nucleares y sobre las consecuencias que para la seguridad y -- economía de los Estados tiene la adquisición y ulterior de sarrollo de esas armas. El informe fue preparado por un grupo de expertos calificados, de doce países. Sobre -- el particular, en el capítulo III de este trabajo se exponen algunas de las más importantes consideraciones elaboradas por dicho grupo de expertos sobre las armas nucleares.

En lo tocante a los efectos de la posible utilización de las armas nucleares, los expertos llegaron a la conclusión de que "Si alguna vez llegaran a usarse esas armas en gran escala, podrían morir centenares de millones de personas, y la civilización (tal como la conocemos), así como toda forma de vida colectiva organizada, -- tocarían inevitablemente a su fin en los países afectados por el conflicto". 32/

El informe señalaba, asimismo, que sólo había -

32/ Ibidem, pág. 19.

seis países en el mundo, además de las Potencias que poseían armas nucleares, que podrían considerar los gastos adicionales requeridos para organizar una fuerza nuclear modesta, sin desviar la mayoría de sus recursos técnicos de actividades constructivas.

Los expertos expresaron la creencia de que, en lo que se refería a la seguridad internacional cualquier aumento en el número de los Estados que poseían armas nucleares, o cualquier incremento de las existentes en los arsenales nucleares conduciría a una mayor tirantez e inestabilidad acentuada en el mundo en general. La multiplicación de Potencias poseedoras de armas nucleares no podría hacer sino aumentar la complejidad del problema de asegurar la paz, y el peligro de que estallara una guerra nuclear por accidente o por error de cálculo se tornaría mayor aún.

Los expertos también refutaron en forma efectiva los diversos argumentos que una nación no poseedora de armas nucleares pudiera esgrimir para adquirir tales armas, como la supuesta necesidad de alcanzar un estado de "disuasión mutua" con otras naciones, el punto de vista de que la utilización táctica de armas nucleares pondría en ventaja a una nación sobre sus vecinos, y el argumento de que la posesión de armas nucleares aumentaría la influencia de un país en el escenario internacional.

Los expertos llegaron a la conclusión de que "la solución del problema de garantizar la seguridad, no puede estar en el aumento del número de Estados que poseen armas nucleares, ni tampoco en la conservación de esas armas nucleares por las Potencias que hoy las tienen". 33/ Fundamentados en esta conclusión, recomendaron la conveniencia de la concertación de un tratado internacional para prevenir la proliferación de las armas nucleares y los acuerdos sobre otras medidas de control

33/ Ibidem, pág. 20.

de armamentos y de desarme, que contribuirían grandemente a garantizar la seguridad de todos los países. Igualmente, señalaron que la seguridad futura de la Humanidad será mayor cuanto más eficaz sea la actuación y mayor la autoridad de las Naciones Unidas bajo cuya responsabilidad suprema está la seguridad internacional, labor que será mayor y más difícil en la medida que aumenten los arsenales nucleares y cuanto más espere el mundo de la actuación de las Naciones Unidas.

Durante 1966 y la primera mitad de 1967 se llevaron a cabo intensas negociaciones entre las principales Potencias poseedoras de armas nucleares y sus aliados, tanto dentro como fuera del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, en un gran esfuerzo por elaborar un texto convenido de un tratado sobre la no proliferación. Estas negociaciones prolongadas y difíciles dieron por resultado que los Estados Unidos y la Unión Soviética presentaron por separado, en agosto de 1967, proyectos idénticos de tratado. Este acontecimiento revistió significativa importancia dado que señaló la culminación de años de pacientes esfuerzos para reducir y eliminar las diferencias existentes entre las grandes Potencias poseedoras de armas nucleares.

Después de varias revisiones el proyecto final del tratado fue presentado al vigésimo segundo período reanudado de sesiones de la Asamblea General que tuvo lugar en mayo de 1968. El 12 de junio de 1968, la Asamblea, por mayoría abrumadora de votos, aprobó la resolución 2373 (XXII), en la cual encomiaba el tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y expresaba la esperanza de la adhesión más amplia posible al tratado, por parte tanto de los Estados poseedores como de los no poseedores de armas nucleares. El 10 de julio del mismo año se abrió a la firma el tratado y ese mismo día fue firmado por el Reino Unido, la Unión Soviética, los Estados Unidos y cincuenta países más. El tratado entró en vigor el 5 de marzo de 1970.

El tratado contiene un preámbulo y once artículos. En el Preámbulo los Estados Partes en el tratado expresan su creencia de que "la proliferación de las armas nucleares agravaría considerablemente el peligro de una guerra nuclear". Afirman el principio de que los beneficios de las aplicaciones de la tecnología nuclear deberán ser asequibles a todas las Partes en el tratado, y declaran su intención de lograr lo antes posible la cesación de la carrera de armamentos nucleares, y de emprender medidas eficaces encaminadas al desarme nuclear. El último párrafo del Preámbulo recuerda las disposiciones de la Carta que limitan el uso o la amenaza de la fuerza.

Las principales disposiciones del tratado relacionadas con la cuestión de la seguridad de los Estados son los artículos I, II y III. El artículo I estipula que las Potencias poseedoras de armas nucleares renuncian solemnemente a toda posibilidad de transferir armas nucleares a nadie en absoluto, de dar acceso a tales armas a nadie en absoluto, ya sean Estados particulares no poseedores de armas nucleares o grupos de Estados. El artículo II contiene un compromiso similar recíproco, por parte de los Estados no poseedores de armas nucleares, que se comprometen a no recibir, fabricar ni adquirir de otra manera armas nucleares. El artículo III dicta medidas para ejercer un control digno de confianza sobre el cumplimiento, por parte de los Estados Partes en el tratado, de sus obligaciones. Este artículo estipula que cada Estado no poseedor de armas nucleares que sea Parte en el tratado, se compromete a aceptar las salvaguardas en un acuerdo que habrá de negociarse y concluirse con el Organismo Internacional de Energía Atómica, a efecto únicamente de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ese Estado en virtud del tratado.

Los artículos IV y V contienen compromisos de todas las Partes en el tratado, de facilitar el más amplio intercambio de equipo, materiales e información científica y tecnológica, para los usos pacíficos de la energía -

nuclear, y asegurar que los beneficios potenciales de toda aplicación pacífica de las explosiones nucleares, --- sean asequibles sobre bases no discriminatorias a los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el --- tratado, y al costo más bajo posible, cuyos acuerdos ha brían de formularse en un acuerdo separado.

El artículo VI del tratado establece la solemne - obligación, especialmente por parte de las Potencias po seedoras de armas nucleares, de continuar las negociacio nes sobre el desarme. Este artículo dice así: "Cada -- Parte en el tratado se compromete a celebrar negociacio nes de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la ce sación de la carrera de armamentos nucleares en fecha - cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado de de sarme general y completo bajo estricto y eficaz control - internacional".

El artículo VII reconoce explícitamente el concep to de zonas desnuclearizadas.

El artículo VIII describe el trámite para proponer enmiendas y dicta disposiciones para la celebración de - conferencias a fin de examinar la operación del tratado. - El artículo IX formula las disposiciones para la firma, ra tificación, adhesión y entrada en vigor del tratado.

El artículo X estipula que cada Parte tendrá dere-- cho a retirarse del tratado "si decide qué acontecimien-- tos extraordinarios, relacionados con la materia de que es objeto este tratado, han comprometido los intereses su-- premos de su país". Este artículo también dispone que - "Veinticinco años después de la entrada en vigor del trata do, se convocará a una Conferencia para decidir si el tra tado permanecerá en vigor indefinidamente o si se prorro gará por uno o más períodos suplementarios de duración determinada". 34/

34/ Tratado sobre la no proliferación de las armas nu- cleares.

Durante las negociaciones sobre el tratado muchos Estados no poseedores de armas nucleares, expresaron el deseo de recibir determinadas garantías adicionales con respecto a su seguridad contra un ataque nuclear. Sostenían que habida cuenta de que el tratado no conducía a la desaparición de las armas nucleares, seguía existiendo la posibilidad en el mundo de que se desencadenara una guerra nuclear contra países no poseedores de armas nucleares.

Los gobiernos del Reino Unido, la Unión Soviética y los Estados Unidos tuvieron en cuenta esta consideración y llegaron a la conclusión de que, además de los beneficios de seguridad proporcionadas por el propio tratado, podría suministrarse una garantía adicional de seguridad más apropiadamente en el contexto de la Carta de las Naciones Unidas. Convinieron en patrocinar una resolución sobre garantías de seguridad en el Consejo de Seguridad, en el que recae la primordial responsabilidad del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La resolución, aprobada por el Consejo de Seguridad en junio de 1968, preveía declaraciones de intención por parte de la Unión Soviética, de los Estados Unidos y del Reino Unido en apoyo de las seguridades de las Partes en el tratado. Estas declaraciones fueron escuchadas por el Consejo de Seguridad el 17 de junio de 1968. En ellas las tres Potencias afirmaban que "la agresión con armas nucleares o la amenaza de tal agresión, contra un Estado no poseedor de armas nucleares, crearía una situación cualitativamente nueva en la que los Estados poseedores de armas nucleares, que son miembros permanentes del Consejo, tendrán que actuar inmediatamente por conducto del Consejo para adoptar las medidas necesarias para contrarrestar tal agresión o para eliminar la amenaza de agresión, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas..." Las declaraciones contenían la advertencia de que "cualquier Estado que cometa una agresión acompañada por el uso de armas nucleares, o que amenace cometer tal agresión, debe percatarse de que sus acciones van a ser contrarrestadas eficazmente por medio de medi-

das que se adoptarán de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, para reprimir la agresión o eliminar la amenaza de agresión". 35/

Las declaraciones de las principales Potencias poseedoras de armas nucleares fueron consideradas por la mayor parte de los Miembros de las Naciones Unidas, como un paso importante para salvaguardar la seguridad y el máximo que se podía lograr en la presente situación internacional.

Durante el examen final del proyecto de tratado por la Asamblea General, en 1968, numerosas delegaciones subrayaron la importancia de que el tratado contara con el apoyo y la aceptación más amplia posibles. Lo consideraban no solamente como una medida de control de armamentos de importancia vital, sino también como una condición previa necesaria para cualquier progreso futuro en materia de desarme. El tratado, a su juicio, crearía asimismo condiciones propicias para el desarrollo de la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

En un comentario que se publicó sobre el tratado, el Secretario General, U Thant, observó que además de ayudar a limitar y contener la amenaza de una guerra nuclear, "el tratado debe abrir nuevas oportunidades a los países en desarrollo, dado que mediante su renuncia a la producción y adquisición de armas nucleares, se aliviarían de la carga de vastos desembolsos improductivos en materiales y dinero, y se permitan a sí mismos dedicar sus recursos disponibles al avance económico, social y científico". Agregó que "el tratado también establece una nueva y solemne obligación, especialmente para las Potencias poseedoras de armas nucleares, de proseguir las negociaciones sobre medidas relacionadas con la cesa

35/ "Desarme: Imperativo de la Paz". Publicación citada. Pág. 24.

ción de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear, y sobre la concertación de un tratado sobre el desarme general y completo".

Para concluir, U Thant describió el tratado como sigue: "Habida cuenta de que es indudablemente el acuerdo internacional más importante desde que se inició la era nuclear, el tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares puede ser aclamado con toda justicia como un éxito de la mayor importancia para la causa de la paz".

3. - Tratado por el que se proscriben las armas nucleares en la América Latina.

Por espacio de muchos años la Asamblea General discutió ampliamente la idea de proscribir las armas nucleares de varias regiones del mundo. Este concepto de zonas desnuclearizadas encontró su primera expresión concreta en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, firmado por 21 países latinoamericanos el 14 de febrero de 1967 en Tlalatelolco, México.

Las principales obligaciones de las Partes en el tratado se definieron en el Artículo I de dicho tratado. En resumen: Las Partes Contratantes se comprometieron a utilizar exclusivamente para fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares sometidos a su jurisdicción y a prohibir e impedir en sus respectivos territorios: a) El ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición, por cualquier medio, de toda arma nuclear, por sí mismas, directa o indirectamente, por mandato de terceros o en cualquier otra forma; y b) El recibo, almacenamiento, instalación, emplazamiento o cualquier forma de posesión de toda arma nuclear, directa o indirectamente, por sí mismas, por mandato a terceros o de cualquier otro modo. Asimismo, se comprometieron a abstenerse de realizar, fomentar o autorizar, directa o indirectamente,

el ensayo, el uso, la fabricación, la producción, la posesión o el dominio de toda arma nuclear o de participar en ello de cualquier manera.

Las armas nucleares fueron definidas en el Artículo 5 del tratado, como "todo artefacto que sea susceptible de liberar energía nuclear no controlada y que tenga - un conjunto de características propias del empleo con fines bélicos".

En virtud del Artículo 7 del tratado las Partes se comprometieron a establecer un organismo internacional - denominado "Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina", el que habría de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del tratado. Con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas habría de ponerse en vigor un sistema de control, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 13-18, los que incluían salvaguardas que habrían de negociarse con el OIEA, la presentación de informes periódicos por las Partes, los informes especiales solicitados por el Secretario General de la nueva organización e inspecciones especiales, fuera del sistema de salvaguardas del Organismo, en caso de sospecha de violación al tratado.

El derecho de las Partes Contratantes a usar la energía nuclear con fines pacíficos, de modo particular para su desarrollo económico y social, fue establecido en el Artículo 17.

Las condiciones que deberían satisfacerse para realizar explosiones de dispositivos nucleares con fines pacíficos fueron formulados en el Artículo 18 del tratado.

El Protocolo Adicional I del tratado estipulaba que las Potencias extraterritoriales (los Estados Unidos, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido) que controlaban determinados territorios situados dentro de los lími-

tes de la zona Latinoamericana, según se definián en el tratado, se comprometerían a aplicar el estatuto de desnuclearización a aquellos territorios de los que eran internacionalmente responsables. El Protocolo Adicional - II disponía que las Potencias poseedoras de armas nucleares se comprometerían a respetar plenamente el estatuto de desnuclearización de la América Latina, y también — se comprometerían a no usar ni amenazar con usar armas nucleares contra las Partes en el tratado.

La Asamblea General acogió con especial beneplácito la firma del tratado como un acontecimiento de significación histórica, pidió a todos los Estados que prestaran su plena cooperación y encargó a los Estados considerados en los dos protocolos, que firmaran y ratificaran estos dos instrumentos.

En junio de 1969, después de que el tratado había sido ratificado por el número requerido de países, se estableció el organismo (OPANAL) que habría de asegurar que se cumplieran las obligaciones del tratado.

Al dirigirse a la primera conferencia general de este Organismo, celebrada en la Ciudad de México en septiembre de 1969, el Secretario General de las Naciones Unidas, U Thant, declaró que el tratado era único por cuanto impedía una carrera de armamentos en una importante zona habitada de la tierra, y porque contaba con un sistema de control permanente y efectivo que presentaba varias características nuevas. Calificó al tratado como "una demostración práctica para toda la Humanidad de lo que puede lograrse si existen la dedicación y la voluntad requeridas". 36/

En su introducción a la Memoria Anual sobre los Labores de la Organización correspondiente a 1968-1969, el Secretario General hacía notar que los países latino-

36/ Ibidem, pág. 28.

americanos "han dado su importante paso hacia el desarme y un uso más amplio de la energía nuclear con fines pacíficos, y han brindado al mundo algunas ideas nuevas sobre control". Expresó la esperanza de que "el sistema establecido por el tratado de Tlaltelolco, sirva de un modelo para establecer otras zonas desnuclearizadas, así como para nuevas medidas de desarme global".

4. - Tratado por el que se proscriben las armas de destrucción en masa en el espacio ultraterrestre.

La conquista del espacio ultraterrestre comenzó el 4 de octubre de 1957, cuando se lanzó el primer satélite artificial de la tierra. Desde entonces los pueblos del mundo han sido testigos en numerosas ocasiones de las notables realizaciones positivas de la Unión Soviética y de los Estados Unidos, en el campo de la exploración y explotación del espacio ultraterrestre, como los vuelos en vehículos tripulados por personas más allá de nuestro planeta, el acoplamiento de vehículos espaciales y los alunizajes satisfactorios y el regreso a la tierra. El ritmo increíble de esta conquista ha ampliado bastante los horizontes del hombre y acelerado el progreso en muchas ramas de la ciencia y la tecnología.

Al mismo tiempo, y debido sobre todo a las aterradoras posibilidades militares que esto entraña, la exploración del espacio ultraterrestre ha hecho que se planteen varios problemas nuevos. El principal de ellos era la posibilidad de que la carrera armamentista se extendiera al espacio ultraterrestre.

Ya en 1958 el tema de la "Cuestión del uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos" figuró en el programa de la Asamblea General, la cual estableció la Comisión Sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con fines Pacíficos, encargada de examinar los proble-

mas de las actividades en el espacio ultraterrestre. En 1961 la Asamblea General formuló los siguientes principios para guía de los Estados en cuestiones relacionadas con este nuevo medio: a) El derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, se aplica al espacio ultraterrestre y a los cuerpos celestes; b) El espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes podrán ser libremente explorados y utilizados por todos los Estados, conforme al derecho internacional y no podrán ser objeto de apropiación nacional.

Durante el décimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1963, la Unión Soviética y los Estados Unidos declararon que deberían adoptarse medidas para impedir que la carrera armamentista se extendiera al espacio ultraterrestre. En nombre de los 17 miembros participantes del ENDC, México presentó un proyecto de resolución conjunta para proscribir del espacio ultraterrestre las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. El 17 de octubre de 1963 la Asamblea General aprobó por aclamación el proyecto como resolución 1884 (XVIII).

En esa resolución la Asamblea General celebró que "los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, hayan manifestado su intención de no colocar en el espacio ultraterrestre objetos que lleven armas nucleares u otras clases de armas de destrucción en masa", e instó solemnemente a todos los Estados "a que se abstengan de poner en órbita alrededor de la tierra cualesquier objetos que lleven armas nucleares u otras clases de armas de destrucción en masa, de emplazar tales armas en cuerpos celestes, o de colocar en cualquier otra forma tales armas en el espacio ultraterrestre". 37/

En 1966 estos principios fueron incorporados a un

37/ Ibidem, pág. 30.

tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, convenido por la Unión Soviética y los Estados Unidos. La Asamblea General encomió por unanimidad este tratado el 14 de diciembre de 1966 y el mismo entró en vigor el 10 de octubre de 1967.

En el Preámbulo el tratado reconoce el interés de toda la Humanidad en el progreso de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. - Las principales disposiciones de desarme del tratado son: 1) El compromiso de los Estados Partes de no colocar en órbita alrededor de la tierra cualesquier objetos que lleven armas nucleares u otras clases de armas de destrucción en masa, de no emplazar tales armas en cuerpos celestes, ni de estacionar tales armas por ningún otro medio en el espacio ultraterrestre (Artículo IV); 2) La prohibición de toda actividad militar en la Luna y en otros cuerpos celestes, inclusive el establecimiento de bases militares, de instalaciones y fortificaciones, el ensayo de cualquier tipo de armas y el efectuar maniobras militares, exceptuándose la utilización de personal militar para investigaciones científicas o para cualquier otro objetivo pacífico, así como la utilización del equipo necesario para la exploración con fines pacíficos (Artículo IV); y 3) El compromiso de que todas las estaciones, instalaciones, equipo y vehículos espaciales situados en la Luna y otros cuerpos celestes serán accesibles a los representantes de otros Estados Partes, "sobre la base de reciprocidad" (Artículo XII).

El tratado fue recibido con beneplácito general como una medida importante para limitar la difusión de las armas nucleares al nuevo medio del espacio ultraterrestre. Al referirse a este tratado y a un acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, relacionado con el anterior, y concertado en 1968, el Secretario General declaró en su Introducción a la Memoria -

Anual sobre las Labores de la Organización, correspondiente a 1968-1969: "La comunidad internacional ha procurado así, dentro del sistema de las Naciones Unidas, asegurar que la exploración del espacio ultraterrestre se realizará de un modo pacífico y ordenado. Abrigo la esperanza de que continúe acentuándose la tendencia positiva que se ha desarrollado en las Naciones Unidas respecto de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos". 38/

5. - Prevención de la carrera armamentista en los fondos marinos.

A fines del decenio de 1960 se planteó como uno de los temas de mayor importancia en las Naciones Unidas, la cuestión de la utilización futura de los fondos marinos y oceánicos. En su vigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1968, la Asamblea General demostró el profundo interés que concedía a esta cuestión, mediante el establecimiento de una Comisión sobre la utilización, con fines pacíficos, de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional, compuesta por 42 miembros. Se pidió a esta Comisión, entre otras cosas, que estudiara el problema "teniendo en cuenta los estudios y las negociaciones internacionales que se lleven a cabo en la esfera del desarme".

En el mismo período de sesiones la Unión Soviética planteó oficialmente la cuestión de llegar a un acuerdo internacional sobre la limitación del uso de los fondos marinos y oceánicos con fines militares, como una medida de desarme en su memorándum sobre la adopción de ciertas medidas urgentes para detener la carrera armamentista y lograr el desarme, el cual ya lo había sometido a la consideración del ENDC el 16 de julio de 1968. En este memorándum la Unión Soviética declaraba que el progreso de la investigación y las perspectivas de desa-

rollo que ofrecían los fondos marinos y oceánicos, habían posible dar expresión oportuna a un régimen para asegurar "la utilización con fines exclusivamente pacíficos de los fondos marinos fuera de las aguas territoriales", en particular para prohibir el establecimiento de instalaciones militares fijas en esa zona.

En un mensaje dirigido al ENDC, también fechado el 16 de julio de 1968, el Presidente de los Estados Unidos subrayaba de manera análoga la necesidad de considerar la limitación de los armamentos en los fondos marinos, y pedía al ENDC que iniciara las negociaciones sobre un acuerdo que "prohiba la utilización del nuevo medio para un emplazamiento de armas de destrucción en masa".

Los debates sostenidos durante el vigésimo tercer período de sesiones revelaron el apoyo generalizado con que contaba el principio de reservar exclusivamente para fines pacíficos los fondos marinos y oceánicos fuera de las aguas territoriales. Hubo diferencias de opinión, sin embargo, sobre el mejor método de alcanzar esta meta. La Unión Soviética y muchos otros Estados apoyaron el principio de la desmilitarización completa de los fondos marinos, en tanto que los Estados Unidos declararon solamente su buena disposición a explorar la viabilidad de un acuerdo para impedir el emplazamiento, en la zona, de armas de destrucción en masa.

En 1969 la cuestión fue debatida ampliamente en el ENDC, en la Comisión sobre la utilización con fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos, y en el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. A principios de octubre de 1969 la Unión Soviética y los Estados Unidos presentaron al ENDC un proyecto de tratado conjunto que prohibiría el establecimiento de los fondos marinos, más allá de la zona costera de 12 millas, de armas nucleares, o de cualquiera otras armas de destrucción en masa, así como estructuras, instalaciones de lanzamiento o cualesquiera otras instalaciones --

diseñadas específicamente para almacenar, ensayar o utilizar tales armas. Tomando en cuenta las diversas propuestas presentadas para el mejoramiento de este proyecto de texto, la Unión Soviética y los Estados Unidos presentaron un segundo proyecto de texto revisado a la CCD el 30 de octubre, el cual fue turnado a la Asamblea General sin haber recibido la aprobación de la Comisión.

En una reunión extraordinaria de la Comisión sobre la utilización con fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos, para considerar los asuntos a debatir y en el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, muchos oradores instaron todavía a que se introdujeran modificaciones, sobre todo insistieron en que se agregara un artículo que comprometiera a las Partes a promover negociaciones para impedir una carrera armamentista sobre los fondos marinos, que se enmandaran los procedimientos de verificación a fin de permitir que las Partes solicitaran la asistencia de las Naciones Unidas para comprobar violaciones, y salvaguardar los derechos de un Estado ribereño en cualquier actividad de verificación en su plataforma continental.

En una resolución sobre el tema, la Asamblea General acogió con beneplácito que le fuera presentado, el proyecto conjunto de tratado revisado y las varias propuestas y sugerencias, y pidió a la Conferencia del Comité de Desarme tener en cuenta estas últimas, al preparar el texto de un proyecto de tratado que habría de ser sometido a la consideración de un subsiguiente período de sesiones de la Asamblea.

Después de amplias discusiones sostenidas en el período de sesiones de 1970 de la CCD, sobre la base de un segundo proyecto conjunto revisado, las dos Potencias patrocinadoras presentaron finalmente una tercera revisión que pareció dar satisfacción a la mayor parte de las objeciones planteadas con respecto a los proyectos anteriores. Con el informe de la CCD al vigésimo quin-

to período de sesiones de la Asamblea General, se mencionó que las delegaciones habían expresado satisfacción con el consenso general logrado, y que se había manifestado la esperanza de que el proyecto de tratado sería encomiado por la Asamblea y se abriría a la firma en una fecha próxima. Se esperaba en general, por consiguiente, que sería posible llegar a un acuerdo final en el vigésimo quinto período de sesiones de aniversario de la Asamblea General.

6. - La búsqueda de otras medidas.

La conclusión del tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y los acontecimientos con él relacionados, dieron ímpetu a la búsqueda de nuevas medidas para poner término a la carrera de armamentos, a lo cual se habían comprometido los Estados Partes en el tratado. Las esperanzas de lograr progresos adicionales renacieron cuando la Unión Soviética y los Estados Unidos anunciaron el 10. de julio de 1968, fecha en que se abrió a la firma el tratado, que habían convenido "iniciar en un futuro cercano conversaciones bilaterales sobre la limitación y la resolución de los sistemas estratégicos de lanzamiento de armas nucleares, y de los sistemas de defensa contra los proyectiles balísticos". 39/

El 16 de julio de 1968 el representante de la -- Unión Soviética presentó al ENDC un memorándum del -- Gobierno de la URSS sobre algunas medidas urgentes para detener la carrera de armamentos y en favor del desarme, el cual había sido enviado a los Gobiernos de todos los países. En este memorándum la Unión Soviética proponía que se llegara a un acuerdo sobre las siguientes medidas urgentes: 1) prohibición del uso de las armas nucleares; 2) medidas para detener la fabricación de armas nucleares y reducir y destruir los arsenales; 3) limita--

39/ Ibidem, pág. 42.

ción y reducción subsiguiente de medios de lanzamiento de armas estratégicas; 4) prohibición de realizar vuelos fuera de las fronteras nacionales, por aviones de bombardeo que transporten armas nucleares; 5) limitación de las zonas de navegación para submarinos transportadores de cohetes; 6) proscripción de los ensayos subterráneos de armas nucleares; 7) medios y métodos de hacer que todos los Estados cumplan lo dispuesto en el Protocolo de Ginebra relativo a la prohibición del uso de métodos de guerra químicos y bacteriológicos; 8) eliminación de las bases militares extranjeras; 8) medidas para el desarme regional; y 10) la cuestión de la reserva exclusiva para fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional actual.

El mismo día el representante de los Estados Unidos presentó al ENDC un mensaje del Presidente de dicho país conteniendo varias propuestas. Al hacer notar el acuerdo a que habían llegado los Gobiernos de la URSS y de los Estados Unidos de iniciar conversaciones bilaterales, el Presidente declaraba: "A los Estados Unidos y a la Unión Soviética les cumple la responsabilidad especial de impedir una carrera de armas estratégicas. La suerte de la Humanidad muy bien puede depender del modo como estas dos naciones desempeñen ese cometido". El Presidente también propuso que se ocuparan de las cuestiones de la limitación de armamentos en los fondos marinos, de compartir los beneficios potenciales de cualesquiera aplicaciones pacíficas de las explosiones nucleares y de las limitaciones regionales de los armamentos.

El representante del Reino Unido también presentó al ENDC, en la misma fecha un mensaje del Primer Ministro del Reino Unido, expresando la convicción de que el Comité "en su actual período de sesiones emprenderá una labor que permita dar otros pasos hacia el desarme general y completo". En agosto de 1968 el Reino Unido también presentó al ENDC sugerencias para la adopción de nuevas medidas sobre la proscripción de las

armas biológicas y sobre un tratado de prohibición general de ensayos de armas nucleares.

En su período de sesiones de 1968, el ENDC aprobó el siguiente programa provisional para sus trabajos — futuros:

"1.- Nuevas medidas eficaces relativas a la cesación en una fecha temprana de la carrera de armamentos nucleares y al desarme nuclear.

"En este tema los miembros del Comité quizá deseen ocuparse de las medidas relativas a la cesación de los ensayos nucleares, a la no utilización de armas de ese género, a la cesación de la producción de materiales fusionables con fines militares, a la cesación de la producción de armas nucleares, a la reducción y consiguiente eliminación de los arsenales nucleares y a la creación de zonas desnuclearizadas, etc....

"2.- Medidas no nucleares.

"En este tema los miembros del Comité quizás desean tratar de la guerra química y bacteriológica, de las limitaciones regionales de armamentos, etc....

"3.- Otras medidas colaterales.

"En este tema los miembros del Comité quizás desean tratar de la prevención de la carrera de armamentos en el fondo de los mares, etc....

"4.- Desarme general y completo bajo un estricto y eficaz control internacional". 40/

El Comité también dejó constancia del derecho reconocido de cada una de las delegaciones a plantear y tra

40/ Ibidem, pág. 44.

tar cualquier asunto relativo al desarme en cualquier momento.

La cuestión de impedir la carrera de armamentos - en los fondos marinos y la cuestión de la guerra química y bacteriológica (biológica), merecieron especial importancia tanto en el Comité de Desarme como en la Asamblea General durante 1969 y 1970.

Las deliberaciones sobre los aspectos amplios del desarme general y completo en los períodos de sesiones - de 1968 y 1969 de la Asamblea General, fueron más extensas que en diversos períodos de sesiones anteriores, - y se enderezaron muchas críticas al lento progreso realizado en el Comité de Desarme hacia el logro de esta meta final.

En 1969 gran parte de las deliberaciones tuvieron lugar en el contexto de propuestas encaminadas a proclamar un "Decenio para el Desarme".

En su resolución sobre este tema la Asamblea General declaró el decenio de 1970 y 1979 como Decenio para el Desarme, e invitó a los "Gobiernos a intensificar sin demora sus esfuerzos concertados y concentrados en pro de medidas eficaces relativas a la cesación, en una fecha temprana, de la carrera de armamentos nucleares, y la eliminación de las demás armas de destrucción en masa, y en pro de un tratado sobre el desarme general y completo bajo un estricto y eficaz control internacional". 41/

La Asamblea pidió a la Conferencia del Comité de Desarme que "elabore al mismo tiempo un programa detallado, relativo a todos los aspectos del problema de hacer cesar la carrera de armamentos y lograr el desarme general y completo", y recomendó que "se considere la -

41/ Ibidem, pág. 45.

posibilidad de destinar una parte considerable de los recursos liberados por efecto de las medidas en la esfera del desarme, en promover el desarrollo económico de los países en desarrollo, en particular, su progreso científico y tecnológico". 42/

También pidió al Secretario General y a los Gobiernos, que "den publicidad al Decenio para el Desarme por todos los medios apropiados de que dispongan, a fin de que la opinión pública conozca los propósitos y objetivos del mismo, así como las negociaciones y novedades conexas".

En 1970 la Conferencia del Comité de Desarme sostuvo una extensa deliberación sobre el programa comprensión y se formularon varias sugerencias y propuestas. Aunque la CCD no pudo llegar a un acuerdo sobre tal programa, informó a la Asamblea General que los miembros del Comité estimaban que la amplia discusión que había tenido lugar contribuiría a lograr progresos.

En noviembre de 1969 la Unión Soviética y los Estados Unidos sostuvieron conversaciones preliminares en Helsinki, Finlandia, con respecto a la iniciación de las pláticas sobre la limitación de las armas estratégicas (conocidas comunmente con el nombre de SALT). En abril de 1970 las dos Potencias comenzaron sus conversaciones sustantivas en Viena, las que prosiguieron hasta mediados de agosto, antes de suspenderse a principios de noviembre, en un ambiente generalmente optimista.

La Asamblea General acogió con beneplácito el anuncio del comienzo de las conversaciones. Muchas delegaciones consideraron las pláticas como uno de los acontecimientos más importantes en la esfera del desarme, desde la terminación de la Segunda Guerra Mundial. También se expresó la esperanza de que las conversaciones -

42/ Ibidem, pág. 45.

ejercerían un efecto beneficioso en las negociaciones de desarme que habrían de sostenerse en el Comité de Desarme.

En su resolución sobre esta cuestión, la Asamblea General tomó nota, con satisfacción, de que los Gobiernos de la Unión Soviética y los Estados Unidos habían iniciado negociaciones bilaterales sobre la limitación de sistemas estratégicos de armas nucleares, ofensivos y defensivos, y exhortó a esos Gobiernos a "ponerse de acuerdo como medida preliminar urgente, sobre una moratoria respecto de nuevos ensayos y el despliegue de sistemas estratégicos de armas nucleares ofensivos y defensivos".

El Secretario General de las Naciones Unidas, U Thant, declaró en mayo de 1970 que las conversaciones sobre la limitación de armas estratégicas entre la Unión Soviética y los Estados Unidos, "eran de vital importancia para toda la Humanidad y que el mundo entero tenía un "interés común en detener ahora la carrera de armamentos estratégicos".

En la misma declaración, el Secretario General llegó a la siguiente conclusión sobre el problema más amplio del desarme:

"Si los pueblos del mundo, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y en particular las Potencias poseedoras de armas nucleares, se dedican a acelerar el ímpetu de los acuerdos alcanzados durante el decenio de los años de 1960, si organizan sus esfuerzos a fin de aprovechar al máximo las oportunidades que les brinda el Decenio para el Desarme, y si resuelven avanzar hacia la meta del desarme general y completo, la seguridad, el bienestar y el progreso, no sólo de los países en desarrollo sino también de los países desarrollados y del mundo entero aumentarían en grado enorme". 43/

43/ Ibidem, pág. 46.

CAPITULO V

Los peligros de las armas químicas y bacteriológicas -- (biológicas). 1.- Consideraciones sobre estas armas y los efectos de su posible uso. 2.- Proscripción de las armas químicas y bacteriológicas. 3.- La cuestión de estas armas durante el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El 10. de julio de 1969 el Secretario General de las Naciones Unidas publicó un informe sobre las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) y los efectos de su posible uso.

El informe fue preparado, de conformidad con la petición formulada por la Asamblea, por un grupo de catorce expertos asesores nombrados por el Secretario General. Los miembros del grupo de expertos fueron: Dr. Tibor Bakacs, Profesor de Higiene, Director General del Instituto Nacional de Salud Pública, Budapest; Dr. Hotse C. Bartlema, Jefe del Departamento de Microbiología del Laboratorio Medicobiológico, Organización de Investigaciones para la Defensa Nacional TNO, Rijswijk, Países Bajos; Dr. Iván L. Benett, Director del New York University Medical Center, Vicepresidente del Medical Affairs, New York University, Nueva York; Dr. S. Bhagavantam, Asesor Científico del Ministro de Defensa, Nueva Delhi; Dr. Jiri Franek, Director del Instituto Militar de Higiene, Epidemiología y Microbiología, Praga; Dr. Yosio Kawakita, Presidente de la Universidad de Chiba, Profesor de Bacteriología, Chiba, Japón; Sr. Victor Moulin, Ingénieur en Chef de l'armement, chef du Bureau de Défense chimique et biologique, Direction Technique des armements terrestres, Saint Cloud, Francia; Dr. M.K. McPhail, Director del Chemical and Biological Defense, Defense Chemical, Biological and Radiation Laboratories, Defense Research Board, Ottawa; Sr. O.A. Reutov, Académico, Profesor de Química de la Universidad Estatal de Moscú, Moscú; Dr. Guillermo Soberón, Director del Instituto de Investigaciones Biomédicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F.; Dr. Lars-Erik Tammelin, Jefe del Departamento de Medicina y Química, Instituto de Investigaciones para la Defensa Nacional, Estocolmo; Dr. Berhane Teame-Lessane, Codirector Médico y Jefe del Departamento de Virología y Rickettsias, Laboratorio Imperial Central e Instituto de Investigaciones, Addis-Abeba; Coronel Zbigniew Zoltowski, Profesor de Medicina, Epidemiólogo y Asesor Científico de Ministerio de Defen

sa Nacional, Varsovia; Sir Solly Zuckerman, Chief Scientific Adviser to the Government of the United Kingdom, -- Professor Emeritus, Universidad de Birmingham. El Sr. - William Epstein, Director de la División de Asuntos de -- Desarme del Departamento de Asuntos Políticos y de --- Asuntos del Consejo de Seguridad, desempeñó las funciones de Presidente del grupo de expertos.

Al presentar el informe, el Secretario General de claró:

"El Grupo me ha presentado un informe unánime - que contiene sus averiguaciones y conclusiones. Quiero aprovechar la oportunidad para manifestar mi honda satisfacción por el altísimo nivel de competencia con que los expertos han desempeñado su mandato. En un plazo muy breve han presentado un estudio que, a pesar de los muchos aspectos complejos del tema, es conciso y autoritario. Es un documento que, a mi entender, brinda indicaciones valiosas sobre los graves peligros que plantean la producción y el posible uso de esas terribles armas". - 44/

Expresó la esperanza de que se tomen nuevas medidas para hacer frente a la amenaza que plantea la existencia de esas armas, y encareció a los miembros de las Naciones Unidas que tomen las disposiciones siguientes pāra reforzar la seguridad de los pueblos del mundo:

"1.- Renovar el llamamiento a todos los Estados - para que se adhieran al Protocolo de Ginebra de 1925;

"2.- Afirmar claramente que la prohibición contenida en el Protocolo de Ginebra se aplica al uso en la

44/ "Los peligros de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)". Publicado por los Servicios de Información Pública de las Naciones Unidas. --- OPI/373-69. Diciembre 1969. IOM. pág. 4.

guerra de todos los agentes químicos, bacteriológicos y biológicos (incluidos los gases lacrimógenos y otros agentes irritantes) que existen ahora o que puedan fabricarse en lo futuro);

"3.- Pedir encarecidamente a todos los países que se pongan de acuerdo para suspender el desarrollo, la producción y la acumulación de todos los agentes químicos y bacteriológicos (biológicos) con fines bélicos y lograr su eliminación efectiva de los arsenales militares".

A continuación, y basados en el informe rendido al Secretario General por el Grupo de Expertos a cuyo cuidado se encomendó realizar el estudio respectivo se formulan algunas preguntas y respuestas sobre las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) y sobre los efectos de su posible uso 45/. Con ello, el lector se formará una ligera idea de lo terribles que resultan estas armas y el porqué del empeño de todos los Estados por ---proscribir tanto su fabricación como su uso.

1.- Consideraciones sobre estas armas y los efectos de su posible uso.

¿Cuáles son las características fundamentales de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)?

Se consideran armas químicas las sustancias químicas, ya sean gaseosas, líquidas o sólidas, que puedan emplearse en razón de sus efectos tóxicos directos en el hombre, los animales y los cultivos. Las armas bacteriológicas (biológicas) son organismos vivos, sea cual fuere su naturaleza, o material infeccioso derivado

45/ El texto íntegro, se contiene en el "Informe del Secretario General sobre las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) y los efectos de su posible uso". Publicación de las Naciones Unidas. - E. 69. I.24

de ellos que se utilizan para provocar la enfermedad o la muerte en el hombre, los animales o las plantas y cuyo efecto se basa en su capacidad de multiplicarse en la persona, el animal o la planta atacados. Durante los últimos cincuenta años han venido aumentando constantemente la diversidad y potencia de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) con el correspondiente incremento de la capacidad de lanzarlos sobre un objetivo. La especial amenaza que constituyen hoy día las armas químicas obedece a la existencia de nuevas sustancias químicas, mucho más tóxicas que las que se conocían hace cincuenta años. Como los agentes bacteriológicos (biológicos) existen en la naturaleza, el aumento de su potencia en cuanto a armas, se ha debido a un proceso de selección más bien que a la producción de agentes enteramente nuevos. La selección ha sido posible gracias a los adelantos del conocimiento de la genética de los microbios y a los progresos de la aerobiología experimental. Tanto los agentes químicos como los bacteriológicos (biológicos) se dividen en agentes letales, es decir, agentes que se usan para causar la muerte, o como agentes incapacitantes, es decir, agentes que se usan para causar incapacidad.

¿Cuáles fueron los resultados del uso de las armas químicas en el pasado?

La mayor parte de lo que sabemos del uso de las armas químicas, se basa en la experiencia adquirida durante la Primera Guerra Mundial. Los gases se usaron por primera vez en 1914, y el primer ataque en gran escala con esa arma, efectuado en 1915, costó 5,000 vidas humanas. Se estima que, desde entonces, hasta que se acabó la guerra en 1918, se utilizaron como mínimo, 125,000 toneladas de sustancias tóxicas, y según los informes oficiales, los gases causaron aproximadamente 1.300,000 bajas, entre ellas unos 100,000 muertos. El gas mostaza se utilizó en Etiopía en 1935-1936, provocando muchas bajas en las tropas y en una población ci-

vil que, no sólo no tenía protección alguna sino que, -
además, carecía de las más elementales servicios médicos.

¿Cuáles son las armas químicas?

Los agentes químicos más letales son los neurotóxicos (tabún, Sarin, Soman, XV), vesicantes, asfixiantes (fosgeno), hematotóxicos, (cianuro de hidrógeno) y toxinas (toxina butolínica). Los agentes químicos letales producen la muerte absorbidos en dosis relativamente pequeñas. Los agentes neurotóxicos se absorben con facilidad a través de los pulmones, los ojos, la piel y el intestino y afectan la acción de una enzima (la colinesterasa), que es indispensable para el funcionamiento del sistema nervioso. La víctima de un agente neurotóxico que haya estado expuesta a una dosis letal morirá de asfixia en unos pocos minutos. El gas mostaza es un agente vesicante típico que, como otras sustancias de la misma categoría, produce también efectos tóxicos generales. El fosgeno y otros compuestos que producen efectos fisiológicos análogos se usaron durante la Primera Guerra Mundial. La muerte sobreviene como resultado de lesiones pulmonares. El cianuro de hidrógeno en dosis letales provoca la muerte casi instantáneamente, al inhibir la respiración celular. La toxina butolínica es uno de los más poderosos venenos naturales que se conocen, y podría usarse como agente de guerra química.

Los agentes químicos incapacitantes, como los gases lacrimógenos y ciertas sustancias psicoquímicas, producen en el individuo normal y sano una incapacidad temporal y reversible con poco o ningún efecto permanente. En los niños pequeños, los ancianos y las personas de mala salud los efectos pueden a veces, ser más graves. Se llaman incapacitantes porque la relación entre las dosis letal y la incapacitante es muy grande. Probablemente las armas químicas más importantes de esta categoría son la omega-cloracetofenoma (CN), el orto-clorobencilidenemalononitrillo (CS) y el cloruro o de fenarsa-

zina. (DM).

¿En qué circunstancias se podrían usar las armas químicas? 46/

"Las armas químicas pueden utilizarse dentro de la zona de contacto de las fuerzas contendientes y contra objetivos militares como aeródromos, campamentos, depósitos de abastecimiento y nudos ferroviarios situados muy a retaguardia del campo de batalla mismo; o contra objetivos sin conexión inmediata con las operaciones militares como por ejemplo, los centros de población, los cultivos y las fuentes de abastecimiento de agua. Son muchas y diversas las circunstancias en que estas armas pueden utilizarse en una zona de contacto; por ejemplo, para lograr una ventaja rápida y por sorpresa contra fuerzas militares mal preparadas y pertrechadas que carezcan de equipo químico protector; para vencer la resistencia de fuerzas atrincheradas en pozos o fortificaciones que los protegerían de otro modo contra las armas de fragmentación y los explosivos de alta potencia; para eliminar la vegetación por medio de herbicidas químicos con el fin de mejorar la visibilidad y establecer líneas de fuego e impedir emboscadas; para crear barreras de tierra contaminada en el campo de batalla o tras de las líneas enemigas con objeto de impedir o encauzar los movimientos de tropas; o para frenar el avance del enemigo obligándolo a usar ropas y equipo protectores. Evidentemente el peligro de ocasionar víctimas entre la población civil será mayor si los ataques químicos se efectúan sobre objetivos militares situados muy a retaguardia de la zona de contacto, y serían muy graves en el caso de ataques contra centros de población.

46/ "Los peligros de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)". Publicación citada. Págs.10-13.

" ¿Cuáles son las armas bacteriológicas (biológicas) ?

"Pueden usarse como armas diversos organismos vivos (por ejemplo, las rickettsias, los virus y los hongos), así como las bacterias. Los agentes bacteriológicos (biológicos) podrían utilizarse con la intención de matar personas o de incapacitarlas ya sea por un período corto o largo. Ejemplos de agentes que pueden utilizarse para causar la muerte son los virus que producen las siguientes enfermedades: encefalitis equina oriental, fiebre amarilla, rickettsias que causan la fiebre de las Montañas Rocosas y el tifus epidémico; bacterias que ocasionan el ántrax, cólera, peste neumónica, tularemia y fiebretifoidea. Ejemplos de agentes que pueden utilizarse para causar incapacitación son las virus que producen la fiebre de Chikungunya, dengue, encefalitis equina venezolana; rickettsias que originan la fiebre Q; bacterias que causan brucelosis; hongos que producen la coccidioidomicosis. Las víctimas de un ataque con armas bacteriológicas (biológicas) contraerán, de hecho, una enfermedad infecciosa.

" ¿En qué forma podrían usarse las armas bacteriológicas (biológicas) ?

"Es de presumir que cualquier país que recurra a la guerra bacteriológica (biológica) tratará de infectar de una sola vez gran parte de una población enemiga, con un agente exótico contra el que no esté inmunizada por contacto anterior. Esos agentes exóticos provocarán la aparición de enfermedades que normalmente no se hayan presentado antes en una región geográfica dada, ya sea porque no existe el organismo causante (por ejemplo, la fiebre aftosa en la América del Norte o el Japón), ya sea porque no hay vectores naturales (por ejemplo, la encefalitis japonesa o venezolana en Europa, la fiebre de las Montañas Rocosas en muchos países), o por ambas causas. Además, una enfermedad ya controlada o erradicada

de una región (por ejemplo, la fiebre amarilla urbana o clásica en muchos países tropicales o subtropicales, el tifus epidémico en los países desarrollados) pueden reaparecer como resultado de una guerra bacteriológica (biológica). También pueden adoptarse medidas genéticas para modificar las propiedades de los agentes infecciosos.

"¿Cuáles serían los efectos de las armas químicas en las poblaciones?"

"A causa de las variables meteorológicas y de las de otro tipo, es imposible emitir juicios generales acerca de los efectos cuantitativos de las armas químicas en las poblaciones. El ejemplo de los efectos de los agentes neurotóxicos ofrece una indicación representativa. Un ataque intenso con municiones que estallarían en el aire y dispersarían un agente neurotóxico líquido, que no fuera volátil, contra tropas protegidas, crearía concentraciones sobre el suelo que representarían un peligro extremo. Después de un ataque en el que se utilizaran toneladas de sarin, contra una zona de un kilómetro cuadrado, la zona de impacto y la zona situada inmediatamente después en la dirección del viento serían efectivamente letales para todas las personas desprovistas de protección. Un fuerte ataque por sorpresa con bombas de gases neurotóxicos que estallarían al impacto en una Ciudad completamente desprevenida, especialmente en las horas de gran movimiento, causarían muchísimas víctimas. La densidad de población de una Ciudad moderna puede ser de cinco mil personas por kilómetro cuadrado. La mitad de la población podría resultar víctima del ataque con efectos mortales en la mitad de los casos, si se difundiera alrededor de una tonelada de agente por kilómetro cuadrado".

¿Cuáles serían los efectos de las armas bacteriológicas (biológicas) en las poblaciones?"

La Humanidad no conoce por experiencia la guerra bacteriológica (biológica), de manera que toda discusión -

del carácter posible de esa guerra, se ha de basar en la extrapolación de los conocimientos epidemiológicos y de los experimentos de laboratorio. La forma más probable de ataque en la guerra bacteriológica (biológica) sería el empleo de nubes de aerosoles de un agente. Por ejemplo, se pueden producir materiales que contengan microorganismos infecciosos en una concentración de 10,000 millones por gramo. Supongamos que un avión rociara esos materiales para producir una fuente lineal de aerosoles de 100 kilómetros de largo en un viento de 10 kilómetros por hora. Si el 10 por ciento de los organismos sobrevivieran a la aerosolización y las influencias del ambiente subsiguientes los hicieran morir en un 5 por ciento por minuto, se cubrirían unos 5,000 kilómetros cuadrados con una concentración tal que suponiendo que unos 100 microorganismos por persona constituyeran la dosis infecciosa, el 50 por ciento de la población no protegida de la zona inhalaría una dosis suficiente para quedar infectada. Estos cálculos son válidos para los agentes del tipo de las que causan la tularemia o la peste, así como para algunos virus.

¿Qué factores influirían en los efectos de las armas bacteriológicas (biológicas). 47/

"Un factor muy importante en la eficacia de un ataque con armas bacteriológicas (biológicas) es el estado de inmunidad de la población atacada. En los casos en que la población no tenga ninguna inmunidad específica contra el agente propagado, es probable que la incidencia y la gravedad de la enfermedad sean excepcionalmente altas. Harto conocidos son los ejemplos naturales de epidemias muy graves en poblaciones vírgenes (el sa rampión en las Islas Viti, la poliomiélitis y la gripe en el Artico). La introducción de una población susceptible (a menudo una fuerza militar) en una zona ya infectada tiene resultados análogos. Así, por ejemplo, el dengue-

47/ Ibidem, págs. 14-17.

fue muy frecuente entre las fuerzas militares que operaban en el Pacífico durante la Segunda Guerra Mundial, y en algunos casos afectó al 25 por ciento de las fuerzas operacionales de una unidad. La desnutrición, la vivienda inadecuada, la falta de agua potable y, en general, las malas condiciones sanitarias, un bajo nivel de educación, los muchos vectores de enfermedades infecciosas - (por ejemplo, los insectos), son factores que también favorecen la propagación de las enfermedades. Y naturalmente, un factor básico que influye en el peligro de situación epidémica es el rápido empeoramiento de los adecuados servicios sanitarios públicos.

"¿Cuáles serían los efectos comparativos de un arma nuclear química o bacteriológica (biológica)?"

"En vista de los extensos efectos antipersonales que se atribuyen a los agentes químicos y bacteriológicos (biológicos), conviene compararlos con la amplitud de los efectos de una explosión nuclear de un megatón que, según se admite, sería suficiente para destruir por completo una Ciudad de un millón de habitantes. Una explosión nuclear de un megatón afectaría una superficie hasta de 300 kilómetros cuadrados; 15 toneladas de agente neurotóxico- hasta 60 kilómetros cuadrados; 10 toneladas de agente bacteriológico (biológico)- hasta 100,000 kilómetros cuadrados. El efecto máximo en el hombre a causa de la explosión nuclear sería de un 90 por ciento de muertes; el de 15 toneladas de agente neurotóxico- 50 por ciento de muertes; el de 10 toneladas de agente bacteriológico (biológico)- 50 por ciento de morbilidad, o 25 por ciento de muertes si no hay intervención médica. Además, un arma nuclear produciría contaminación radiactiva en una superficie de 2,500 kilómetros cuadrados por espacio de tres a seis meses; un arma química produciría contaminación que persistiría desde unos días a varias semanas; y los agentes bacteriológicos (biológicos) causarían una posible epidemia o la creación de nuevos focos endémicos de enfermedad.

"¿Qué función desempeñan las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) en la estrategia militar?"

"Las armas químicas podrían ser más eficaces que el peso equivalente de explosivos muy potentes cuando son lanzadas contra objetivos densamente poblados. Así mismo, en lo que concierne a grandes números de bajas, las armas bacteriológicas (biológicas) en algunas circunstancias podrían tener efectos más devastadores que las armas químicas, efectos que bien podrían extenderse mucho más allá de la zona de operaciones militares. Desde el punto de vista militar, una diferencia esencial entre las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) antipersonales, por una parte, y las armas explosivas de tipo corriente, por la otra (inclusive las armas pequeñas y toda la gama de proyectiles), es que la zona afectada por estas últimas se puede predecir mejor. Ningún país podría confiar su seguridad militar tan solo a un arsenal de armas químicas y bacteriológicas (biológicas). Estas últimas constituyen sólo un elemento del arsenal militar.

"¿Cuáles serían los efectos de las armas químicas sobre los animales y las plantas?"

"Los efectos de los agentes químicos letales en los animales superiores son en general, análogos a los que producen en el hombre. Las sustancias neurotóxicas también matan insectos. Hay una variedad de productos químicos que matan plantas, pero se sabe poco de sus efectos a largo plazo. Una aplicación de herbicida defoliante de aproximadamente tres galones (32 libras) por acre (alrededor de 36 kilogramos por hectárea) puede producir una defoliación de 65 por ciento durante un lapso de seis a nueve meses en zonas de población forestal muy densa, pero en ciertas circunstancias algunas especies de árboles mueren".

¿Cuáles serían los efectos de las armas bacteriológicas (biológicas) sobre los animales y las plantas?

La manera de utilizar armas bacteriológicas (biológicas) contra los animales domésticos sería probablemente la misma que para los ataques contra los seres humanos. Pero los ataques contra el ganado no sólo producirían la muerte inmediata de los animales, sino que también podrían requerir el sacrificio de las reses para evitar que se extienda la infección. El peligro de una propagación incontrolada de la infección a diversos países es una consideración importante en la utilización de algunas armas bacteriológicas (biológicas). Las posibilidades de proteger a los animales domésticos contra los ataques bacteriológicos (biológicos) son tan remotas, que no merece la pena examinarlas.

También podrían utilizarse microorganismos vivos para provocar enfermedades en las cosechas de importancia económica, bien como alimento, bien como materia prima (por ejemplo, la patata, el arroz, el maíz, el trigo, las frutas y el algodón). La propagación deliberada de epifitias (enfermedades epidémicas de las plantas) podría tener graves consecuencias nacionales e internacionales. En el pasado algunas de las enfermedades más devastadoras en cultivos agrícolas importantes, fueron causadas por los hongos de las plantas. En teoría, podrían adoptarse medidas para proteger los cultivos contra ataques bacteriológicos (biológicos), aunque actualmente esas medidas, por su costo, quedarían descartadas en la práctica.

¿Tendrían efectos a largo plazo las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)?

Si llegaran a utilizarse estas armas en gran escala en la guerra, nadie podría predecir la duración de sus efectos ni la forma en que se afectarían la estructura de la sociedad y del medio en que vivimos. Los expertos -

están de acuerdo, sin embargo, en que las armas químicas podrían causar daños al contaminar el aire y el agua y envenenar el suelo. Las armas bacteriológicas (biológicas) podrían introducir nuevas enfermedades epidémicas o reintroducir las viejas, lo que podría producir muertes en la escala que caracterizó a las pestes medievales. Asimismo, podrían establecerse nuevos focos naturales, en los que la infección pudiera persistir durante muchos años. También existe la posibilidad de que las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) pudieran producir cambios genéticos. Es posible que dichos cambios genéticos inducidos por agentes químicos o por virus puedan influir en el desarrollo del cáncer. Ni siquiera el personal militar empleado localmente en una operación en que se utilizan armas químicas o bacteriológicas (biológicas), o ambos tipos de armas, amparado por medidas de protección, se libraría de las consecuencias más generalizadas y a más largo plazo que tendrían para su país.

¿Quién puede producir armas químicas y bacteriológicas (biológicas)?

Muchos países que poseen industrias químicas bien desarrolladas, tienen el potencial necesario para producir diversos agentes químicos. De manera similar, en muchos países se tienen en gran medida los conocimientos necesarios de microbiología para producir los agentes de guerra bacteriológica (biológica). Ahora bien, siempre existe la posibilidad de que una nación pueda equiparse, con un gasto relativamente módico, para atacar con probabilidad razonable de éxito una zona reducida eligiendo un agente único y un modo sencillo de lanzarlo. Pero para crear un sistema completo de guerra química y bacteriológica (biológica) también se necesitarían centros de investigación especial, terrenos de experimentación, bases, depósitos de almacenaje, arsenales y sistemas de lanzamiento. Además, estas armas no son un sustituto de los otros tipos de armas corrientes. Representan un desembolso adicional de los recursos del país.

La preparación, la adquisición y el despliegue de armas químicas y bacteriológicas (biológicas), constituyen un gravamen económico real que oscila desde dos mil millones de dólares hasta 10 mil millones.

¿Existe el peligro de proliferación de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)?

A pesar de que la organización y la adquisición de un complejo arsenal de sistemas de armas químicas y bacteriológicas (biológicas) resultaría muy costoso en recursos, y de que para mantenerlo, se requeriría una base industrial sólida y un conjunto de hombres de ciencia -- bien capaces, todo país en desarrollo podría adquirir de un modo u otro una capacidad limitada para este tipo de guerra: podría procurarse medios rudimentarios que él mismo podría desarrollar, u obtener de otro país medios más perfeccionados. De ahí que el peligro de la proliferación de esas armas esté tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.

¿Cuál es la protección contra las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) y hasta qué grado podría ser eficaz?

"Un sistema completo de defensa contra ataques con agentes químicos o bacteriológicos (biológicos) debe comprender la detección y la alerta, la rápida identificación de los agentes, la protección de las vías respiratorias y de la piel, la descontaminación y la profilaxis y el tratamiento médico. Estas medidas son inmensamente costosas y complejas. El costo total de la defensa civil contra los agentes químicos y bacteriológicos (biológicos) sería de 15,000 a 25,000 millones de dólares o más, en el caso de un país desarrollado con una población de 100 a 200 millones de habitantes. Pero incluso si llegara a proyectar y ejecutar tal programa, no habría seguridad alguna de lograr una protección completa. Sea cualquiera que fuere su costo, ningún programa de cons--

trucción de refugios podría ofrecer protección absoluta -- contra un ataque con agentes químicos o bacteriológicos (biológicos). Las medidas de protección resultarían eficaces sólo si, en caso de ataque, se hiciera una advertencia y se aplicaran rápida y eficazmente los planes de defensa civil. Por muchos refugios de que se dispusiera, lo probable sería que un gran número de personas resultaría afectado en diversos grados y necesitaría urgentemente -- atención médica. Y, después de terminadas las hostilidades, habría gran número de casos de enfermedades crónicas y de invalidez que necesitarían asistencia, cuidados y tratamiento, lo cual impondría una pesada carga sobre -- una sociedad ya desorganizada por la guerra. A pesar de lo que pudiera hacerse para tratar de salvar vidas humanas, no se podría hacer nada realmente eficaz para proteger -- los cultivos, el ganado, los forrajes y los alimentos. -- Por ejemplo, el producto químico llamado paraquat puede destruir casi todas las plantas anuales, inclusive las leguminosas, el arroz, el trigo y otros cereales. Actualmente no se conoce ningún medio para regenerar algunas -- de las plantas afectadas por herbicidas". 48/

¿La posesión de armas químicas y bacteriológicas (biológicas) aumenta la seguridad de una nación?

Debido a la escala e intensidad de los efectos potenciales de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) son consideradas armas de destrucción en masa. Su propia existencia contribuye a la tirantez internacional -- sin ninguna compensación en cuanto a ventajas militares. Crean un sentimiento de inseguridad no sólo en los países que podrían llegar a ser beligerantes, sino también -- en los demás. Los países neutrales podrían verse envueltos en el conflicto debido a la utilización de armas químicas y bacteriológicas (biológicas), particularmente -- aquellos cuyos territorios lindan con los países que participan en un conflicto, en el curso del cual las guarni--

ciones y los civiles cercanos a las fronteras hayan sufrido bajas debido a la utilización de dichas armas. Podría ser particularmente difícil limitar al territorio de un país pequeño los efectos de ciertas armas bacteriológicas (biológicas) empleadas en gran escala. Sean cuales fueren - las razones de orden militar que puedan aducirse en favor del empleo de estas armas, y sean éstas incapacitantes o letales, habría un riesgo importante de escalación, no sólo en el empleo del mismo tipo de armas, sino también en el de otras categorías de sistema de armas, una vez que se hubiera iniciado su uso. Así pues, la guerra química y bacteriológica (biológica) podría abrir la puerta a hostilidades que serían más difíciles de contener que en cualquier guerra en el pasado. Las hostilidades no controlables son imposibles de conciliar con el concepto de seguridad militar.

¿Qué se puede hacer para garantizar la seguridad?

Todas las armas son instrumentos destructores de la vida humana, pero las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) pertenecen a una categoría particular como armamentos que ejercen sus efectos únicamente sobre la materia viva. La sola idea de que las armas bacteriológicas (biológicas) puedan utilizarse deliberadamente para diseminar enfermedades provoca un sentimiento de horror. El hecho de que algunos agentes químicos y bacteriológicos (biológicos) tengan efectos potencialmente ilimitados, tanto en el espacio como en el tiempo, y que su uso en gran escala podría tener efectos mortíferos e irreversibles en el equilibrio de la naturaleza, acrecienta el sentimiento de inseguridad y de tensión que produce la existencia de este tipo de armas. Debido a consideraciones de esta índole, ocupan una categoría propia dentro de la ininterrumpida carrera de armamentos.

El ímpetu de la carrera de armamentos sin duda se atenuaría si se prohibiera eficaz e incondicionalmente la producción de armas químicas y bacteriológicas (bioló

gicas). Su uso, que podría ocasionar enormes pérdidas de vidas humanas, ha sido ya condenado y prohibido por acuerdos internacionales, en particular el Protocolo de Ginebra de 1925, y más recientemente en resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Mejorarían mucho las perspectivas del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, y con ello las de la paz en todo el mundo, si se pusiera fin al desarrollo, producción y almacenamiento de agentes químicos y bacteriológicos (biológicos) con fines bélicos, y si se les eliminaran de todos los arsenales militares.

2.- Proscripción de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas).

Los Estados Miembros de las Naciones Unidas han mostrado en repetidas ocasiones que se percatan de la amenaza que suponen las armas químicas y bacteriológicas (biológicas). Sin embargo, apenas en los últimos años ha ocupado este problema un lugar prominente en las negociaciones sobre desarme.

En 1966, la Asamblea General aprobó una resolución especial sobre este tema. Recordando que el Protocolo de Ginebra del 17 de junio de 1925 relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, había sido suscrito y aprobado y era reconocido por muchos Estados, la Asamblea pidió el estricto cumplimiento por todos los Estados de los principios y objetivos del Protocolo e invitó a todos los Estados a adherirse a él.

Dos años más tarde la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe sobre las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) y los efectos de su posible uso. El informe fue preparado por un grupo de catorce expertos asesores y dado a conocer por el Secretario General el 10. de julio de 1969.

Resumiendo brevemente toda vez que en el punto anterior de este capítulo hicimos una amplia exposición de ellas, los expertos dictaminaron por unanimidad, que si bien todas las armas de guerra eran destructoras de la vida humana, las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) pertenecían a una categoría particular por tener efectos exclusivamente sobre la materia viva. Igualmente, expresaron los expertos que el sentimiento de inseguridad y la tensión existentes en el mundo se acrecentaba por los efectos potencialmente ilimitados que tanto en el tiempo como en el espacio tienen algunos agentes químicos y bacteriológicos (biológicos). El hecho de que se usaran estas armas en gran escala y los efectos mortíferos e imprevisibles que tendrían en el equilibrio de la naturaleza provoca un sentimiento de horror.

Los expertos seguían exponiendo que la capacidad de constituir un arsenal de armas químicas y bacteriológicas (biológicas) había aumentado considerablemente en los últimos años, no sólo en cuanto al número de agentes, sino también en cuanto a su toxicidad y la diversidad de sus efectos. Por otro lado, nadie podría predecir la duración y difusión de los efectos de algunos agentes, y su uso podría desembocar en un grave riesgo de escalación. Finalmente, la creación de un arsenal de estas armas constituiría una carga económica para los países que las fabricaran sin suministrar ninguna ventaja proporcional a su seguridad. Al mismo tiempo el almacenamiento de estas armas impondría una nueva y constante amenaza a la seguridad internacional. Hacían notar los expertos que el peligro de la proliferación de este tipo de armas amenaza no sólo a los países desarrollados, si no también a los países en desarrollo.

Afirmaban los expertos que las perspectivas de un desarme general y completo aumentarían en buen grado, y con ello las de paz en todo el mundo, si se pusiera fin al desarrollo, producción y almacenamiento de agentes químicos y bacteriológicos (biológicos) con fines bé

licos, y si se eliminaran éstos de todos los arsenales militares.

"Si esto se lograra --concluían los expertos--, se conseguiría una atenuación general de la tirantez y el temor internacionales. Los autores del presente informe abrigan la esperanza de que éste contribuirá a difundir entre el público el conocimiento de los resultados profundamente peligrosos que tendría el uso de estas armas, y -- que un público advertido pedirá y obtendrá garantías de -- que los Gobiernos trabajen por lograr cuanto antes la eliminación efectiva de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)". 49/

En su prólogo al informe, el Secretario General lo aceptó en su totalidad y encareció a los Miembros de las Naciones Unidas que tomaran las siguientes disposiciones "para reforzar la seguridad de los pueblos del mundo":

"1o. - Renovar el llamamiento a todos los Estados para que se adhieran al Protocolo de Ginebra de 1925;

"2o. - Afirmar claramente que la prohibición contenida en el Protocolo de Ginebra se aplica al uso, en -- guerra, de todos los agentes químicos, bacteriológicos y biológicos (incluidos los gases lacrimógenos y otros agentes irritantes) que existen ahora o que puedan fabricarse en lo futuro;

"3o. - Pedir encarecidamente a todos los países -- que se pongan de acuerdo para suspender el desarrollo, -- la producción y la acumulación de todos los agentes químicos y bacteriológicos con fines bélicos, y lograr su -- eliminación efectiva de los arsenales militares". 50/

49/ "Desarme: Imperativo de la Paz". Publicación -- citada, pág. 38.

50/ Ibidem, pág. 38.

A principios de 1969 el Reino Unido había presentado al ENDC un proyecto de convención para prohibir el desarrollo, producción y almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) solamente. Los defensores de un proyecto de convención de este tipo, mantuvieron que -- era posible llegar a un acuerdo inmediato sobre una prohibición tan limitada y que el mismo no debía aplazarse -- mientras se llegaba a un acuerdo sobre el problema más difícil de proscribir la producción de armas químicas. La mayoría de los miembros del ENDC, inclusive la Unión Soviética se opuso a tal convención esgrimiendo el argumento general de que el examen separado de los dos tipos afines de armas no estaba justificado y era inconveniente.

La Asamblea General también tuvo ante sí un proyecto de convención sobre la prohibición de desarrollar, producir y almacenar armas químicas y bacteriológicas -- (biológicas) y sobre la destrucción de tales armas, presentado por la Unión Soviética juntamente con Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la R.S.S. de Bielorrusia, la R.S.S. de Ucrania y Rumania.

La Asamblea General tomó nota de este proyecto de Convención y del proyecto de convención relativo a la prohibición de métodos de guerra biológica presentado al ENDC por el Reino Unido, y pidió a la Conferencia -- del Comité de Desarme que considerara con carácter de urgencia la conclusión de acuerdos sobre las prohibiciones y otras medidas a que se hacía referencia en estos proyectos de convención.

Por iniciativa de los doce miembros no alineados -- de la Conferencia del Comité de Desarme, la Asamblea General también aprobó una resolución afirmando la prohibición contenida en el Protocolo de Ginebra de 1925, según lo había recomendado el Secretario General. En esta resolución, la Asamblea General, considerando que la comunidad internacional había visto siempre con horror y

condenado justamente los métodos químicos y biológicos de guerra, declaró contrario a las normas de derecho internacional generalmente reconocidas e incorporadas en el Protocolo de Ginebra, el empleo en conflictos armados internacionales de: a) Todo elemento químico de guerra —sustancias químicas, sean gaseosas, líquidas o sólidas— que pueda utilizarse por sus efectos tóxicos directos en el hombre, los animales o las plantas; b) Todo elemento biológico de guerra —organismos vivos de cualquier naturaleza o material infeccioso derivado de ellos— que tenga por objeto causar enfermedades o muerte del hombre, los animales o las plantas, y que para sus efectos dependa de sus posibilidades de multiplicación en la persona, animal o planta atacadas.

Los Estados Unidos y varios otros Estados Miembros se opusieron a esta declaración, fundamentándose principalmente en que la interpretación del Protocolo de Ginebra debería ser función de las Partes en el Protocolo. En particular se opusieron a la interpretación de que la proscripción del Protocolo también incluía gases lacrimógenos, herbicidas y defoliantes. También se señaló que muchas de las Partes en el Protocolo de Ginebra se habían reservado el derecho de utilizar armas químicas y bacteriológicas en represalia o contra países no Partes en el Protocolo. Sin embargo, en la votación final ochenta Estados Miembros apoyaron la declaración, sólo tres se opusieron y treinta y seis se abstuvieron. Durante la misma sesión los Estados Unidos anunciaron también su renuncia unilateral de todo uso de armas químicas excepto como medida de represalia. También anunciaron su intención de adoptar las medidas necesarias a fin de ratificar el Protocolo de Ginebra.

En el curso de la misma sesión la Asamblea General también reafirmó su resolución de 1966 relativa al Protocolo de Ginebra, e invitó a "todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran en el curso de 1970 al Protocolo de Ginebra, o a que lo ratifiquen, en

conmemoración del cuadragésimo quinto aniversario de su firma y del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas". 51/

Durante su período de sesiones de 1970, la CCD siguió examinando activamente la cuestión de proscribir el desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas y bacteriológicas, aunque seguía obstaculizada la realización de progresos concretos debido a la divergencia de opiniones sobre la posibilidad de asegurar el cumplimiento satisfactorio de la proscripción de las armas químicas, y sobre si tanto las armas químicas como las biológicas deberían tratarse simultáneamente en una sola convención o bien si se podrían tratar en forma separada.

Recientemente México se pronunció contra la guerra química proponiendo ante la ONU eliminar los agentes químicos para usos bélicos, que por su grado de toxicidad no pueden ser utilizados para fines pacíficos. Junto con Canadá propuso en noviembre del pasado año de 1971 una "nueva acción" en relación con los esfuerzos de las Naciones Unidas para proscribir la guerra química.

El Embajador Mexicano Alfonso García Robles pidió la suspensión de la producción y desarrollo de las armas químicas más letales, incluyendo los gases neurotóxicos.

Por su parte, el Embajador Canadiense George Ignatieff reiteró las objeciones de su gobierno para prohibir el uso de productos químicos en el control de manifestaciones.

Ambos formularon sus declaraciones ante la comisión política de la Asamblea General que decide la acción

de la ONU sobre el desarme.

El Embajador Mexicano García Robles propuso la suspensión de las armas químicas y expresó que distribuiría un documento de trabajo para que fuese considerado por la Comisión de la Conferencia Sobre el Desarme, que se reunió en Ginebra en septiembre pasado.

3.- La cuestión de estas armas durante el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Uno de los temas de mayor importancia que fueron tratados en la 1836a. sesión plenaria dentro del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrada el 16 de septiembre de 1969, es sin duda alguna el relativo a la cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas).

La Asamblea General, sin ningún voto en contra, pidió el estricto cumplimiento por todos los Estados de los principios y objetivos del Protocolo de Ginebra, relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925 y al cual la mayoría de los Estados entonces existentes se adherieron. Desde entonces otros Estados han llegado a ser Partes en ese Protocolo, otros Estados han declarado que se atenderán a sus principios y objetivos, los cuales han sido objeto de respeto general en la práctica de los Estados.

Se recordó la importancia de los instrumentos internacionales a virtud de los cuales se ha prohibido o tratado de impedir el empleo de las armas químicas y biológicas, respecto de las cuales la Asamblea General expresó que: "...la comunidad internacional, ha visto siempre con horror y ha condenado justamente los métodos químicos y biológicos de guerra, considerando que esos méto-

dos de guerra son intrínsecamente reprobables porque sus efectos suelen ser incontrolables e imprevisibles y pueden lesionar sin distinción a combatientes y no combatientes y porque su utilización entrañaría graves riesgos de escalación".

Se reconoció que en el Protocolo de Ginebra se incorporan las normas de derecho internacional generalmente admitidas que prohíben el empleo, en conflictos armados internacionales, "de todos los métodos biológicos y químicos de guerra, independientemente de todo desarrollo técnico".

Al referirse al informe del Secretario General sobre las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) preparado con la asistencia de un grupo de expertos consultores, la Asamblea General expresó que: "...ese informe y el prólogo del Secretario General al mismo acreditan la urgencia de afirmar esas normas (las contenidas en el Protocolo de Ginebra) y de disipar, para el futuro, toda incertidumbre respecto a su alcance y de asegurar, mediante dicha afirmación, la efectividad de las normas y permitir a todos los Estados que demuestren su determinación de darles cumplimiento". 52/

Declaró contrario a las normas de derecho internacional generalmente reconocidas e incorporadas en el Protocolo de Ginebra de 17 de junio de 1925, "...el empleo, en conflictos armados internacionales, de: a) todo elemento químico de guerra —sustancias químicas, sean gaseosas, líquidas o sólidas— que pueda utilizarse por sus efectos tóxicos directos en el hombre, los animales o las plantas; b) todo elemento biológico de guerra —organismos vivos de cualquier naturaleza o material infeccioso derivado de ellos— que tenga por objeto causar enfermedades o muerte del hombre, los animales—

52/ Tomado del Vigésimo Cuarto Período de Sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas.

o las plantas, y que para sus efectos dependa de sus posibilidades de multiplicación en la persona, animal o planta atacadas".

La Asamblea General subrayó la urgencia de la necesidad de lograr lo más rápidamente posible la eliminación de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) a fin de mantener inviolado el Protocolo de Ginebra y de garantizar su aplicabilidad universal, dada la importancia del mismo. Expresó sobre las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) que: "... mejorarían mucho las perspectivas del desarme general y completo bajo control internacional eficaz, y con ello las de paz en todo el mundo... si se eliminaran tales agentes de todos los arsenales militares".

Pidió el estricto cumplimiento por todos los Estados de los principios y objetivos del Protocolo de Ginebra, firmado el 17 de junio de 1925, e invitó a los Estados que no lo hubieren hecho aún a que se adhirieran a él en el curso de 1970, o a que lo ratificaran, "en conmemoración del cuadragésimo quinto aniversario de su firma y del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas".

Pidió al Secretario General que diera publicidad al informe de los expertos en todos los idiomas que estimara conveniente y factible. La misma recomendación hizo a los gobiernos, a los organismos especializados, organizaciones intergubernamentales y organismos no gubernamentales nacionales e internacionales a fin de que, por todos los medios de que dispongan, den la más amplia difusión al informe para poner su contenido en conocimiento de la opinión pública.

La Asamblea General pidió a la Conferencia del Comité de Desarme que presentara a la misma en su vigésimo quinto período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en todos los aspectos del problema de

la eliminación de las armas químicas y bacteriológicas -
(biológicas).

Terminó expresando su confianza en que tales ar
mas sean eliminadas de los arsenales de los Estados po
seedores de ellas y que cese en un futuro próximo la --
producción de elementos químicos y biológicos con fines
bélicos.

CONCLUSIONES

- 1.- Etimológicamente, la palabra "guerra" (de la -- raíz germánica werra) significa: querella, desavenencia y rompimiento de la paz entre dos o más Estados. Podemos considerar entonces la guerra -- como una lucha armada entre comunidades organizadas políticamente, destinada a imponer la voluntad de uno de los bandos en conflicto.
- 2.- Durante mucho tiempo fue aceptada la doctrina romana de la "Guerra Justa", que para ser considerada como tal debía reunir ciertos requisitos. Entre sus defensores figuran San Agustín, Santo Tomás, Vitoria y Suárez, entre otros. No obstante, consideramos que por los enormes daños que acarrea, ninguna guerra puede ser justa. Puede ser necesaria, cuando tenga como finalidad conservar o restituir la paz quebrantada, pero debiendo en -- todo caso observar, el Estado que la haga, el estatuto internacional que forma el conjunto de las -- Leyes de guerra.
- 3.- La Organización de las Naciones Unidas también -- se ocupa de solucionar problemas de tipo económico, social y cultural, aunque su primordial objetivo es la paz. Para alcanzar tan cara meta, se preocupa en crear instrumentos que proscriban la -- creación, almacenamiento, ensayo y proliferación de armas de destrucción en masa.
- 4.- Las bombas arrojadas en Hiroshima y Nagasaki resultan inofensivas junto al poderío destructor de -- las armas nucleares actuales. Si llegan a utilizarse en forma, sin duda alguna que acabarían -- con la civilización tal como la conocemos y, -- quienes escaparan del holocausto, sufrirían trastornos genéticos, originados por las radiaciones, -- que transmitirían a generaciones futuras.

5. - Mención especial merecen las armas químicas y bacteriológicas (biológicas). Las primeras son — sustancias químicas, ya sean líquidas, gaseosas o sólidas, que se emplean en razón de sus efectos tóxicos directos en el hombre, los animales y los cultivos. Las armas bacteriológicas (biológicas) son organismos vivos o material infeccioso — derivado de ellos, que se utilizan para provocar — la enfermedad o la muerte en el hombre, los animales o las plantas, y cuyo efecto se basa en — su capacidad de multiplicarse en la persona, animal o planta atacados. Los efectos a largo plazo del empleo de armas químicas y bacteriológicas son impredecibles, ya que las primeras podrían causar daños al contaminar el aire y el agua y contaminar el suelo. Las armas bacteriológicas (biológicas) podrían introducir nuevas enfermedades epidémicas o reintroducir las viejas, lo que podría producir muertes en la escala que caracterizó a las pestes medievales.
6. - A pesar de los tratados que proscriben los ensayos de armas nucleares en los tres medios; que prohíben su proliferación; que crean zonas desnuclearizadas y que proscriben las armas de destrucción — en masa en el espacio ultraterrestre, algunos — países hacen caso omiso de ellos y realizan explosiones nucleares experimentales. Por otra parte, los Estados Unidos han utilizado herbicidas y napalm en Vietnam.
7. - Es innegable que el desarme traería beneficios económicos a los países puesto que podrían encauzar hacia otros objetivos las grandes partidas destinadas a los gastos militares. Ello sin duda contribuiría a elevar el nivel de vida de una gran parte de la población del mundo.

8. - Como la posesión de armas nucleares, químicas y bacteriológicas (biológicas) no aumenta la seguridad nacional sino por el contrario acrecienta la tirantez internacional, el único medio de mantener la paz lo constituye la creación de nuevos instrumentos internacionales.
9. - Otra medida efectiva sería el imponer restricciones de carácter económico a los países que violaran los tratados, así como la ruptura de relaciones diplomáticas. Así, los países se cuidarían de ensayar armas nucleares cuya radiación resulta altamente peligrosa.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Accioly, Hildebrando. "Tratado de Derecho Internacional Público". Tomo III. Ed. Imprensa Nacional. Río de Janeiro, Brasil. 1946.
- 2.- Aquino, Tomás de. "Summa Theológica". Trad. - de Hilario Abad de Aparicio. Ed. Moya y Plaza. Madrid, España. 1880. Libro III.
- 3.- Coyle Cushman, David. "Las Naciones Unidas. Cómo Funcionan". Ed. Pax-México. México, - 1967.
- 4.- De la Brière, Ives. "El Derecho de la Guerra - Justa". Trad. de Luis Islas G. Ed. Jus. Méxi - co, 1944.
- 5.- "Desarme: Imperativo de la Paz". Publicado por los Servicios de Información Pública de las Naciones Unidas. No. de Venta S-70.I.27. Nueva -- York, E. U. A., 1970.
- 6.- Diena, Julio. "Derecho Internacional Público". - Trad. por J. M. Trías de Bes. Bosch, Casa Editorial. Barcelona, España, 1946.
- 7.- Grocio, Hugo. "Del Derecho de la Guerra y de la Paz". Trad. Jaime Torrubiano R. Tomo I. Ed. Reus. Madrid, 1925.
- 8.- "Informe del Secretario General sobre las Armas - Químicas y Bacteriológicas (Biológicas)". Publica - do por los Servicios de Información Pública de - las Naciones Unidas. No. E. 69.I. 24.
- 9.- Kelsen, Hans. "Derecho y Paz". Fondo de Cul - tura Económica. México, 1943.

10. - "La Amenaza de las Armas Nucleares". Publicado por los Servicios de Información Pública de las Naciones Unidas. No. OPI/294. Abril, 1968. - México.
11. - "Los Peligros de las Armas Químicas y Bacteriológicas (Biológicas)". Publicado por los Servicios de Información Pública de las Naciones Unidas. - No. OPI/373-69. Diciembre, 1969. IOM, México.
12. - "Naciones Unidas. Resumen para Estudiantes --- Año 1971". Boletín informativo publicado por el Centro de Información de las Naciones Unidas. - México, julio de 1971.
13. - Nicolai, Georg Fr. "La Biología de la Guerra". Trad. por D.A. de Santillón. Ed. José M. Cajica Jr., S.A. México, 1958.
14. - Periódico "El Heraldo de México". Publicaciones relativas al tema.
15. - Periódico "El Universal". Publicaciones relativas al tema.
16. - Periódico "Excelstor". Publicaciones relativas al tema.
17. - Resoluciones Aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, durante el Vigésimo - - cuarto Período de Sesiones (1969).
18. - Rousseau, Charles. "Derecho Internacional Público". Ed. Ariel, Barcelona, España, 1957.
19. - Seara Vázquez, Modesto. "Derecho Internacional Público". Ed. Porrúa. México, 1971.

- 20.- Tratado por el que se proscriben las armas de destrucción en masa en el espacio ultraterrestre.
- 21.- Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.
- 22.- Tratado por el que se proscriben las armas nucleares en la América Latina.
- 23.- Tratado por el que se proscriben los ensayos de armas nucleares en los tres medios.
- 24.- Ursúa A., Francisco. "Derecho Internacional Público". Ed. Cultura. México, 1938.
- 25.- Vitoria, Francisco. "Reelección del Derecho de Guerra". Trad. del Marqués de Olivart. Ed. Espasa Calpe. Madrid, España, 1928.

- 20.- Tratado por el que se proscriben las armas de destrucción en masa en el espacio ultraterrestre.
- 21.- Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.
- 22.- Tratado por el que se proscriben las armas nucleares en la América Latina.
- 23.- Tratado por el que se proscriben los ensayos de armas nucleares en los tres medios.
- 24.- Ursúa A. , Francisco. "Derecho Internacional Público". Ed. Cultura. México, 1938.
- 25.- Vitoria, Francisco. "Reelección del Derecho de Guerra". Trad. del Marqués de Olivart. Ed. Espasa Calpe. Madrid, España, 1928.